



***Boletín de Sesiones del  
H. Consejo General Universitario  
Sesión Extraordinaria del 13 de julio de 2024 (11:00 hrs.)***





UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del  
H. Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria  
del 13 de julio de 2024  
(11:00 hrs.)*

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ  
*Rector General*

HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA  
*Vicerrector Ejecutivo*

GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA  
*Secretario General*

## Contenido

	<b><i>Pág.</i></b>
CITATORIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 13 DE JULIO DE 2024	5
ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 13 DE JULIO DE 2024	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	98
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	157
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	200
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD	239
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE CONDONACIONES Y BECAS	241
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	246
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	250

# Citatorio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CITATORIO N° 2024/1595

**INTEGRANTE DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, que se llevará a cabo de manera presencial en la Sala 3 del Conjunto *Santander* de Artes Escénicas de esta Casa de Estudio, con domicilio en Av. Periférico Norte N° 1695 (Col. Rinconada de la Azalea, Belenes Nte., C.P. 45150), en Zapopan, Jalisco, a las 11:00 hrs., del sábado 13 de julio de 2024, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y
4. Asuntos varios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"30 años de la Autonomía de la  
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"  
Guadalajara, Jalisco, martes 09 de julio de 2024



**RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

**Nota.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
DEL 13 DE JULIO DE 2024 (11:00 HRS.)**

De conformidad con la convocatoria expedida con fecha 09 de julio de 2024, por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU), el sábado 13 del mismo mes y año inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), a las 12:19 horas, en la Sala 3 del Conjunto *Santander* de Artes Escénicas de esta Casa de Estudio, con domicilio en Av. Periférico Norte N° 1695 (Col. Rinconada de la Azalea, Belenes Nte., C.P. 45150), en Zapopan, Jalisco. Lo anterior, con la asistencia de un quórum legal de 149 consejeros acreditados (de un total de 197).

La sesión fue presidida por el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Presidente del H. Consejo General Universitario**, y el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo**.

**DESARROLLO**

El **Presidente** del Consejo procedió a declarar formal y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Acto continuo, a petición suya, el **Secretario** informó a los integrantes del Consejo que al igual que en sesiones anteriores, se realizará una prueba del mecanismo de votación electrónica, para lo cual es necesario que todos los consejeros cuenten con conexión a internet en sus dispositivos personales, pudiéndose conectar a la red inalámbrica "CGU" utilizando el Código QR, o bien, la contraseña habilitada, que se encuentra impresa en la parte posterior de la tarjeta rosa que les fue entregada a su ingreso a la Sala 3 del Conjunto *Santander* de Artes Escénicas. Asimismo, comentó que dicha tarjeta, solo se utilizará en caso de que exista un problema general con la red inalámbrica o con el mecanismo de votación electrónica, y que en caso de que se requiera ayuda para la conexión, el equipo de apoyo les podrá brindar acompañamiento y asesoría.

A continuación, el **Secretario** pidió al pleno proceder a realizar la prueba del mecanismo de votación electrónica, al cual pueden acceder mediante el enlace que les fue enviado a su correo electrónico al momento en que registraron su asistencia, mismo que tiene como asunto "Acceso Mecanismo de Voto del H. Consejo General Universitario" y que en caso de que a algún consejero no le haya llegado dicho correo, es importante que acuda a la mesa de registro, para validar su información.

Señaló que una vez que ingresen al enlace que se encuentra en dicho correo, aparecerá, seguido de nuestro escudo institucional, un asunto de prueba y tres círculos con números, un círculo verde con el número 1, voto a favor; un círculo rojo con el número 2, voto en contra; y un círculo amarillo con el número 3, que es abstención.

Acto seguido, se procedió a realizar la prueba del mecanismo de votación electrónica, para lo cual los integrantes del Consejo hicieron la prueba presionando alguno de los 3 números que contempla el sistema. Hecho lo anterior, el **Secretario** del Consejo preguntó a los presentes si tuvieron algún problema con la prueba, y ningún consejero hizo algún señalamiento.

En ello, el **Secretario** mencionó que en virtud de que se ha verificado el correcto funcionamiento del mecanismo de votación, se puede proceder con la misma dinámica para la votación electrónica de cada uno de los asuntos enlistados para esta sesión, por lo que se continúa con el desahogo del orden del día.

### 1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, a petición del Presidente, el **Secretario del Consejo** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y
4. Asuntos varios.

Este orden del día se hizo del conocimiento de los consejeros vía electrónica, de manera previa a la sesión, a través del citatorio de la misma, y una vez que fue leído, el **Presidente** del Consejo preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, con mayoría de votos (115 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

### 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A petición del **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo)** informó al pleno que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión extraordinaria y privada, llevada a cabo el mismo 13 de julio de 2024, a las 10:30 hrs., por lo que solicitó que dicha acta pueda presentarse para su aprobación en una futura sesión del Consejo. Al respecto, el **Presidente** propuso al pleno que, al ser materialmente imposible contar en este momento con el acta de la sesión que acababa de concluir, se aprobara que dicha acta se presente en una sesión posterior de este Consejo, y enseguida, sometió a votación y el Consejo aprobó en votación económica, por unanimidad, por mayoría de votos (121 votos a favor), posponer la presentación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria y privada del 13 de julio de 2024, de las 10:30 hrs., y que se presente en una futura sesión del Consejo.

### 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

A solicitud del **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo)** informó al pleno que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 73 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 12 de Educación; 13 de Educación y de Hacienda; 6 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 2 de Educación y de Normatividad; 1 de Educación, de Hacienda y de Condonaciones y Becas; 2 de Hacienda, y 37 de Condonaciones y Becas. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del Consejo General Universitario.

Dichos dictámenes se dictaminaron conforme a la siguiente información:

## **12 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN**

1. **Dictamen Núm. I/2024/097:** Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en **Diseño de Modas**, para operar en las modalidades escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/097 de la Comisión Permanente de Educación, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** puso a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo comentarios al mismo, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (124 votos a favor) mediante el sistema de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2024/102:** Se abre el plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en **Enfermería**, para operar en la modalidad no escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Lagos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen I/2024/102 de la Comisión Permanente de Educación, el **Presidente** lo puso a la consideración del pleno.

La consejera **Aranza Sánchez Palacios** (alumna del Centro Universitario de Tlajomulco) felicitó la apertura del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería en este Centro Universitario. Manifestó su interés en que próximamente se ofrezca esta carrera a nivel Licenciatura para profesionalizar al recurso humano de Enfermería y dignificar con ello una carrera que tiene un impacto positivo a nivel nacional.

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen I/2024/102, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (127 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones) mediante el sistema de votación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2024/139:** Se **modifica** el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2023/099, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2023, mediante el cual se crea el programa académico de la **Maestría en Lexicografía y Producción Editorial** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2024 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2024/139 de la Comisión Permanente de Educación, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios al mismo, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (136 votos a favor, 0 votos en contra y 1 voto en abstención) mediante el sistema de votación electrónica.

4. **Dictamen Núm. I/2024/140:** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Maxilofacial**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 y se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Maxilofacial** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS); y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

Una vez leído el dictamen [I/2024/140](#) de la Comisión Permanente de Educación, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a consideración del pleno, y no habiendo comentarios al mismo, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (135 votos a favor) mediante el sistema de votación electrónica.

- 5. Dictamen Núm. I/2024/141:** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Gastroenterología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 y se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Gastroenterología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2025.

Una vez leído el dictamen [I/2024/141](#) de la Comisión Permanente de Educación, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** puso a consideración del pleno y no habiendo comentarios al mismo, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (137 votos a favor) mediante el sistema de votación electrónica.

- 6. Dictamen Núm. I/2024/142:** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Pediátrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 y se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

Una vez leído el dictamen [I/2024/142](#) de la Comisión Permanente de Educación, el **Presidente del Consejo** puso a consideración del pleno.

El consejero **Jaime Federico Andrade Villanueva** (académico del Centro Universitario de la Salud) hizo una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta los dictámenes enlistados con los números [I/224/142](#), [I/224/143](#), [I/224/144](#), [I/224/145](#) y [I/224/146](#), de la Comisión Permanente de Educación. Lo anterior, en virtud de que el cuerpo de dichos dictámenes es exactamente el mismo y de que se trata de modificaciones propuestas por las juntas académicas, a recomendación del Sistema Nacional de Posgrados, para programas de especialidades médicas que ya existen. Al respecto, el **Presidente** hizo una contrapropuesta en el sentido de solo leer el nombre de la Especialidad de que se trate y se proceda a la votación, una por una sucesivamente, con la finalidad de ahorrar tiempo y no repetir la lectura completa de cada uno de estos dictámenes. Por su parte, el consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) precisó que son nueve los programas los que tienen

impacto con diferentes instituciones, y que el objetivo es que la reestructuración de estos programas se realice cada dos años como lo define el Programa Nacional de Posgrados.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2024/142 de la Comisión Permanente de Educación, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (139 votos a favor) mediante el sistema de votación electrónica.

7. **Dictamen Núm. I/2024/143:** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cardiología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 y se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cardiología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

Una vez leído el dictamen I/2024/143 de la Comisión Permanente de Educación, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a consideración del pleno y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (140 votos a favor) mediante el sistema de votación electrónica.

8. **Dictamen Núm. I/2024/144:** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025 y se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario del Sur y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); en los Hospitales Generales Regionales No. 45, 46, 110 y 180 del IMSS; en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco; en el Hospital Ángeles del Carmen; Hospital San Javier; y en la Unidad Médica de la Clínica Hospital No. 24 del ISSSTE que se ubica en Ciudad Guzmán, Jalisco; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025.

Una vez leído el dictamen I/2024/144 de la Comisión Permanente de Educación, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a consideración del pleno y no habiendo comentarios al mismo, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (136 votos a favor) mediante el sistema de votación electrónica.

9. **Dictamen Núm. I/2024/145:** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Reumatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 y se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Reumatología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

Una vez leído el dictamen I/2024/145 de la Comisión Permanente de Educación, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a consideración del pleno, y no habiendo comentarios al mismo, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (138 votos a favor) mediante el sistema de votación electrónica.

10. **Dictamen Núm. I/2024/146:** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiorrástica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 y se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiorrástica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

Una vez leído el dictamen I/2024/146 de la Comisión Permanente de Educación, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (138 votos a favor) mediante el sistema de votación electrónica.

11. **Dictamen Núm. I/2024/249:** Se **modifica** el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2022/015 de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2024/249 de la Comisión Permanente de Educación, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (137 votos a favor) mediante el sistema de votación electrónica.

12. **Dictamen Núm. I/2024/250:** Se modifican los Resolutivos Segundos, Terceros y Quintos de los dictámenes número I/2017/204 del plan de estudios de **Tecnólogo Profesional en Biotecnología**, I/2017/205 del plan de estudios de **Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva**, I/2017/236 del plan de estudios de **Tecnólogo Profesional en Energías Alternas** y I/2017/237 del plan de estudios de **Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones**, que se imparten en la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus” del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), en modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2024 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2024/250 de la Comisión Permanente de Educación, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a consideración del pleno y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (141 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en abstención) mediante el sistema de votación electrónica.

### **13 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA**

1. **Dictamen Núm. I/2024/081:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Ingeniería Civil** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2024 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2024/081 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (141 votos a favor, 0 votos en contra y 1 voto en abstención) mediante el sistema de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2024/103:** Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales**, para impartirse en el Centro Universitario del Norte, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/103 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Presidente** del Consejo lo puso a la consideración del pleno. La consejera **Elba González Aguayo** (académica del Centro Universitario del Norte) planteó la necesidad de adecuar los programas académicos de la UdeG, con propuestas innovadoras para atender las necesidades y los retos en materia social y ambiental. Señaló que en el norte de Jalisco más del 70% de la superficie tiene vocación forestal con bosques de pinos y encinos. Comentó que se cuenta con dos áreas naturales protegidas que albergan una diversidad de flora y fauna única, y que actualmente no se tienen programas de manejo. Dijo que por ello, el CUNorte propone la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales para generar propuestas de biorremediación, manejo sustentable y conservación de las especies que brindan servicios ecosistémicos en la zona.

Acto seguido, no habiendo más comentarios al dictamen I/2024/103 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (133 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en abstención) mediante el sistema de votación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2024/126:** Se **crea** el plan de estudios del **Técnico Superior Universitario en Producción y Sanidad Avícola**, para impartirse en el Centro Universitario de Los Altos, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2024 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2024/126 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (138 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en abstención) mediante el sistema de votación electrónica.

4. **Dictamen Núm. I/2024/127:** Se **abre** el plan de estudios de la **Licenciatura en Cirujano Dentista**, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2024 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2024/127 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (139 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en abstención) mediante el sistema de votación electrónica.

5. **Dictamen Núm. I/2024/128:** Se **modifica** el programa académico de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales, para quedar como **Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Finanzas públicas; Gobierno local; Gestión ambiental; Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción; Métodos cuantitativos para el análisis de políticas, y Políticas sectoriales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2024/128 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, por instrucción del Presidente, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo)** solicitó al pleno manifestar sus observaciones y en su caso expresar el sentido de su voto. Enseguida, no habiendo comentarios al dictamen de referencia, el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (132 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en abstención) mediante el sistema de votación electrónica.

6. **Dictamen Núm. I/2024/129:** Se **modifica** el programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/129 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (135 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en abstención) mediante el sistema de votación electrónica.

7. **Dictamen Núm. I/2024/130:** Se **modifica** el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2019/123 de fecha 08 de marzo de 2019, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2024/130 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (132 votos a favor, 0 votos en contra y 1 voto en abstención) mediante el sistema de votación electrónica.

8. **Dictamen Núm. I/2024/131:** Se **modifica** el programa académico de la **Maestría en Gestión de Gobiernos Locales** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2024/131 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (134 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención) mediante el sistema de votación electrónica.

9. **Dictamen Núm. I/2024/132:** Se **modifica** el programa académico del **Doctorado Interinstitucional en Psicología** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad Autónoma de Nayarit, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a partir del ciclo escolar 2024 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2024/132 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (131 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en abstención) mediante el sistema de votación electrónica.

10. **Dictamen Núm. I/2024/133:** Se **suprime** el programa académico del **Doctorado en Microbiología Médica** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 “B” y se **crea** el nuevo programa académico del **Doctorado en Microbiología Médica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2024/133 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (131 votos a favor) mediante el sistema de votación electrónica.

11. **Dictamen Núm. I/2024/134:** Se **crea** el **Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en las instalaciones de Bañuelos Radiólogos, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2025.

Una vez leído el dictamen [I/2024/134](#) de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (132 votos a favor) mediante el sistema de votación electrónica.

12. **Dictamen Núm. I/2024/251:** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Nutrición Clínica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen [I/2024/251](#) de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (135 votos a favor) mediante el sistema de votación electrónica.

13. **Dictamen Núm. I/2024/252:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen [I/2024/252](#) de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (133 votos a favor, 0 votos en contra y 2 votos en abstención) mediante el sistema de votación electrónica.

## **6 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD<sup>1</sup>**

1. **Dictamen Núm. I/2024/105:** Se crea el **Centro Universitario de Chapala**, el cual estará ubicado en el predio denominado “El Cuije”, en el municipio de Chapala, Jalisco.

Una vez leído el dictamen [I/2024/105](#) de las Comisiones de Educación, de Hacienda y de Normatividad, el **Presidente** del Consejo lo puso a la consideración del pleno. Acto continuo, él mismo señaló que el crecimiento que ha tenido la Red Universitaria, incluyendo la infraestructura que se ha logrado construir en el Sistema de Educación Media Superior con 176 preparatorias en todo Jalisco, representa un gran esfuerzo institucional, lo que convierte a esta Casa de Estudio en una institución única en su tipo a nivel nacional, por su presencia en todas las regiones y municipios de Jalisco. Comentó que hoy en día la UdeG tiene el reto de poder atender el 100% de la demanda en el nivel superior, porque solo recibe a 43 de cada 100 aspirantes. Informó que, gracias a la reanudación del diálogo entre la UdeG y el Gobierno del Estado, la UdeG logró recibir en donación la infraestructura creada para el proyecto denominado Chapala Media Park en el municipio de Chapala, y del

<sup>1</sup> **Nota:** En este punto, el **Secretario del Consejo** hizo una moción de procedimiento para informar al Consejo que los dictámenes enlistados a continuación, por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, con los números [I/2024/105](#), [I/2024/135](#), [I/2024/136](#), [I/2024/137](#), [I/2024/253](#), y [I/2024/254](#), conforme a la normatividad requieren de una votación nominal para su aprobación, y que el sistema de votación electrónica que utiliza este Consejo está diseñado para registrar y validar dicha votación. Asimismo, acotó que los dictámenes [I/2024/105](#) y [I/2024/135](#) tienen el componente adicional de que requieren de una mayoría calificada con la aprobación de dos terceras partes de los integrantes del Consejo.

cual se tiene la posesión física y jurídica para ahí crear el Centro Universitario propuesto. Consideró que el municipio de Chapala tiene un gran potencial de desarrollo en razón de que ahí se asienta el lago más importante de México, al cual hay que cuidar a través de la investigación. Señaló que, gracias a su clima privilegiado, Chapala recibe una fuerte migración de jubilados de Estados Unidos y Canadá, quienes generan una dinámica económica favorable para la región, pero que si hubiera servicios de salud de tercer nivel sería mayor el número de jubilados que vendrían a vivir a este lugar con el impacto económico que ello representa. Informó que se cuenta con un set de grabación que se puede ofertar para promover la función educativa en materia audiovisual.

El **Presidente** agradeció al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo por todo el trabajo llevado a cabo para la creación del proyecto del CUChapala, en particular al Lic. Raúl Padilla López, a César Omar Avilés, y a las comisiones y equipos de apoyo que han participado. Acto seguido, a propuesta suya, el pleno manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento a los promotores de este proyecto.

El consejero **Francisco Javier González Madariaga** (Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño) dijo que el Departamento de Imagen y Sonido del CUAAD colaboró en este proyecto. Destacó que el CUChapala contribuirá en aspectos del cine y en áreas innovadoras como artes y tecnologías interactivas. Consideró que el reto será la promoción de un mayor número de profesores y de especialistas en estas áreas de estudio, dado que hoy en día se tiene un número reducido.

El consejero **José Guadalupe Salazar Estrada** (Rector del Centro Universitario del Sur) mencionó que desde hace tiempo los investigadores de los Centros Universitarios han estado haciendo un seguimiento de lo que sucede en la zona de Chapala en materia de salud y cuestión alimentaria, así como de la contaminación del agua. En nombre de la comunidad de su Centro Universitario felicitó al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí por la creación del CUChapala y manifestó la disposición que tiene el cuerpo docente y de los cuerpos académicos para colaborar con este nuevo Centro Universitario.

El consejero **Luis Enrique Martínez Martínez** (alumno del Centro Universitario del Norte) manifestó que él es originario del municipio de Chapala y que tuvo que emigrar para poder estudiar al municipio de Colotlán, en el Centro Universitario del Norte. Deseó éxito al futuro del CUChapala y deseó que a través de este Centro de estudio se promueva el cuidado del Lago de Chapala.

La consejera **María Luisa García Bátiz** (Rectora del Centro Universitario de los Valles) felicitó la propuesta de creación del CUChapala. Reconoció la participación de los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y de Tonalá en este proyecto. Manifestó que ella hace tiempo desarrolló estudios académicos en esa región. Destacó la importancia de que el proyecto contemple trabajar en materia de desarrollo regional y medio ambiente a través de procesos de investigación y de formación en temas como la contaminación del agua y de las especies nativas.

El consejero **Luis Gustavo Padilla Montes** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) comentó que con la creación del CUChapala él ve la posibilidad de que la UdeG cree un hub con un gran potencial desde la visión económica, turística, y de la industria cultural y creativa. Informó que como Presidente de la Fundación de la UdeG en los Estados Unidos él ve que puede haber un puente de cooperación internacional muy sólido con este proyecto. En nombre del CUCEA felicitó el proyecto y dijo sumarse para que el mismo nazca con éxito.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) consideró que la creación del CUChapala podría significar la salvación del Lago de Chapala.

El **Presidente** del Consejo agradeció la generosidad mostrada por las comunidades de los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y de Tonalá para abrir una oferta educativa en Chapala y para impartir clases en un espacio prestado, cuando aún no se contaba con instalaciones para el proyecto del CUChapala. Asimismo, agradeció la generosidad del Ayuntamiento de Chapala por haber prestado un edificio municipal y al Gobierno del Estado de Jalisco por donar los predios e instalaciones correspondientes. Acto seguido, a propuesta del Presidente, el pleno manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento a las comunidades del CUCS y del CUTonalá.

**(Votación del dictamen I/2024/105 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, mediante el cual se aprueba la creación del Centro Universitario de Chapala)**

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen I/2024/105, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por unanimidad (140 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 13, así como el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **140 (CIENTO CUARENTA) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

 **VOTOS A FAVOR del dictamen I/2024/105:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Dolores Aurora Ortiz Minique (directiva del CUAAD);
- Marcela Sofía Anaya Wittman (académica del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Citlalli Deyaney Ávila Gutiérrez (alumna del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);

- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Javier Eugenio García de Alba Verduzco (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Dalila Benítez Aréchiga (alumna del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- Óscar Uriel Hernández Michel (alumno del CUCEI);
- Zeus Alejandro Lecuona Díaz (alumno del CUCEI);
- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Carmen Magdalena Gurrola Díaz (académica del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Dulce María Zúñiga Chávez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Célis Valadez (alumna del CUCSH);

- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Gerardo Enrique Lupián Morfín (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Aranza Montserrat Montes Díaz (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAltos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académica del CUAltos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAltos);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);
- Adriana Berenice Torres Valencia (académica del CUCiénega);
- Noemí Catalán Barajas (alumna del CUCiénega);
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Rosío Teresita Amparán Salido (directiva del CUCosta);
- Bartolo Cruz Romero (académico del CUCosta);
- Maximiliano Lomelí Cisneros (académico del CUCosta);
- Mayra Arce Caamal (alumna del CUCosta);
- Héctor Rodrigo Gallegos Alcántar (alumno del CUCosta);
- Ana María de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- Salvador Hernández Vázquez (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- María de la Luz Miranda Beltrán (directiva del CULagos);

- Gabriela Camarillo Martínez (académica del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Dayan Kalú Arámbula Martínez (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Rosa María Ortega Sánchez (directiva del CUNorte);
- Elba González Aguayo (directiva del CUNorte);
- Edgar Saúl Tejeda Chávez (académico del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (directiva del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- Naomi Zarahí Rivera Bernache (alumna del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Irma Leticia Leal Moya (Rectora del CUTlajomulco);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- Aranza Sánchez Palacios (alumna del CUTlajomulco);
- Roberto Alexander Ramírez Arellano (alumno del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual)
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- María del Socorro Pérez Alcalá (Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);

- Luz Elva Zárate Sevilla (directiva del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Carmen Patricia Rodríguez Ceja (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Elizabeth Becerra Real (académica del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (académica del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- Lissania Sánchez Magaña (alumna del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General).

2. **Dictamen Núm. I/2024/135: Se crea la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida**, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

A continuación, el **Presidente** del Consejo sometió a consideración del pleno el dictamen I/2024/135 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad. En ello, el consejero **Carlos Iván Moreno Arellano** (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual) reconoció el liderazgo mostrado por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí para impulsar un proyecto de transversalización de la educación virtual y el aprendizaje digital. Manifestó que a nivel global entre el 15 y el 20% de la matrícula mundial está en programas 100% en línea, y sigue aumentando de manera acelerada. Consideró que la propuesta que se hace hoy a este Consejo es pertinente y trascendente para la vida universitaria. Expresó su agradecimiento al Consejo de Rectores por haberlo nombrado hace más de un año como Rector del SUV.

El consejero **Carlos Iván Moreno** destacó que la reforma pretende aumentar la colaboración y el trabajo en red y con la Red Universitaria, para impulsar programas educativos en línea, aprovechando las fortalezas disciplinares que tienen los departamentos de los Centros Universitarios, así como aumentar los programas académicos para la educación virtual. Dio cuenta que la UdeG hoy en día solo ofrece un 4% de educación de manera virtual a nivel superior y que es importante plantearse el reto de aumentar la matrícula en este modelo hasta el 15 o 20%.

Señaló que la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida está pensada con estándares elevados de calidad y de homogeneidad para toda la Red. Comentó que la reforma busca acercar la educación a quienes más la necesitan, independientemente de su ubicación geográfica, su nivel educativo, sus condiciones socioeconómicas y culturales. Reconoció que el dictamen sienta las bases jurídicas y

organizacionales para fortalecer y mantener la esencia del Sistema de Universidad Virtual y de su ecosistema, y que en el futuro se generen los lineamientos, las políticas y los manuales para llevar a su materialización.

Para finalizar, expresó un reconocimiento a toda la comunidad del SUV, al equipo de la Rectoría General, de la Secretaría Técnica y de la Oficina de la Abogacía General, al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, a la Vicerrectoría Ejecutiva, la Coordinación de Investigación y Posgrado, Control Escolar, la CGSAIT, la Coordinación General de Recursos Humanos, la Dirección de Finanzas, la Contraloría General, por su apoyo, sus observaciones y opiniones.

El consejero **José Alberto Castellanos Gutiérrez** (Rector del Centro Universitario de Guadalajara) felicitó al Dr. Carlos Iván Moreno Arellano y a su equipo por haber hecho posible el funcionamiento del Sistema de Universidad Virtual. Asimismo, hizo un reconocimiento a Manuel Moreno y a María Esther Avelar por haber sido pilares importantes del SUV y porque el CUGuadalajara ahora es beneficiario del gran legado en esta materia, en particular al recibir un excelente cuerpo académico con 500 profesores. Consideró que esta es una oportunidad de ofrecer más y mejores espacios educativos para los jóvenes en esta modalidad educativa. Señaló que con la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, la UdeG se vio obligada a abrirse a nuevas modalidades de estudio, y dio la oportunidad de que la Red fortaleciera esas capacidades académicas. Aseguró que este nuevo proyecto tendrá éxito con la conducción del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano.

El consejero **Jaime Federico Andrade Villanueva** (académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) destacó la importancia de que este proyecto pueda dar acceso a un mayor número de estudiantes sin necesidad de que estos asistan de manera presencial a un aula, o que se haga de manera híbrida, como lo han hecho otras universidades del mundo. Citó el caso del modelo de la ASU, que creció su matrícula de manera importante con el uso de estrategias educativas virtuales. Señaló que, en el área de la salud, las más importantes revistas científicas en medicina han estimado que cada tres años hay un recambio de la información sobre los conocimientos que se tienen de alguna enfermedad, nuevos métodos de diagnóstico y de tratamientos, así como conocimientos de nuevas enfermedades. Acotó que en un sistema educativo presencial o tradicional no podrían estarse actualizando a tiempo los conocimientos que se están generando en estos temas. Destacó la importancia de incorporar todo nuevo conocimiento que se genera a través de la educación continua a distancia. Señaló que muchos de los profesionales de la salud se actualizan a través de congresos o reuniones internacionales en diferente especialidades y disciplinas, y el tener cursos digitales les permite estar actualizados. Felicitó al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, así como al Dr. Carlos Iván Moreno Arellano y a su equipo de trabajo, por esta iniciativa.

La consejera **Mara Nadiezhda Robles Villaseñor** (académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) destacó tres aspectos. Primero, señaló que el reto tecnológico que vive el mundo no tiene precedentes históricos y donde lo que está pasando puede cambiar la faz de la tierra. Preciso que es indispensable que la UdeG entre de lleno a la virtualidad con el fin de modernizarse. Mencionó que cuando fue Secretaria de Educación de la Ciudad de México y a la vez vicepresidenta de la Conferencia Mundial para el Aprendizaje para Toda la Vida en la UNESCO, se dio cuenta de que la universidad no termina cuando se entrega un título profesional, sino que a partir de ahí comienza la labor de la universidad porque las personas requieren aprender a lo largo de toda la vida para actualizarse y poder abreviar del conocimiento que se está generando y llegar a ser profesionistas y científicos que estén a la altura de las necesidades sociales. Consideró que

también la UdeG debe reconocerse como una institución abierta al mundo. Planteó que esto debe ser un reto para que la Institución se relacione de manera diferente, dando pie a una red donde fluyan los conocimientos entre unos y otros Centros. Destacó que Manuel Moreno Castañeda fue un auténtico pedagogo y un innovador que dejó bases sólidas en el Sistema de Universidad Virtual de la UdeG y que hizo aportaciones a México y a América Latina. También hizo un reconocimiento a María Esther Avelar porque tiene un profundo conocimiento de esta Casa de Estudio y un gran conocimiento de la normatividad universitaria. Agradeció al Dr. Carlos Iván Moreno Arellano y al Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, quienes promovieron que se conocieran los ecosistemas educativos universitarios de Reino Unido, París y de Boston, en Estados Unidos, para analizar la situación de lo que estaba pasando en el mundo. Al respecto, mencionó que las grandes empresas se colocan al lado de estas universidades para ver lo que están investigando sus científicos y en algún momento llevarse esa tecnología.

El consejero **Luis Gustavo Padilla Montes** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) mencionó que el programa de la UdeG en Los Ángeles va de la mano con la visión que esta administración y el Dr. Carlos Iván Moreno le están inyectando al modelo virtual. Citó que de los casi 4 millones de personas de origen jalisciense que hay en Estados Unidos, la mayoría de ellos vive en el Estado de California. Consideró que con este proyecto se podrán acercar los servicios educativos a las personas de origen mexicano que emigraron a Estados Unidos y que hoy no tienen el derecho a la educación. Consideró que hay una gran oportunidad para garantizar el derecho humano a la educación desde una perspectiva social en esas comunidades, para reconectarlas con sus lugares de origen.

El **Presidente** del Consejo planteó que esta iniciativa aprovecha los grandes recursos humanos con que cuenta la Institución para explotarlos hacia toda la Red Universitaria y avanzar en la educación virtual y el uso de la tecnología como un medio para realizar el proceso de enseñanza aprendizaje para toda la vida. Recordó que en su Informe había dicho que las universidades que conceptualizan la formación de sus estudiantes por solo 5 años ya están caducas. Lo anterior, en razón de que la vigencia de los conocimientos dura menos y cambia más rápido, y esto obliga a que la UdeG actualice sus planes de estudios más rápido. Señaló que también debe haber mayor flexibilidad para moverse y que los estudiantes puedan regresar a la universidad cada vez que lo necesiten. Mencionó que las universidades enfrentan un gran reto sobre qué deben enseñar a los estudiantes cuando hoy el 70% de los empleos no existen. Planteó que, gracias a *UdeG Plus*, el día que un joven tenga un empleo, que hoy no existe, la UdeG debe estar abierta a capacitarlo para toda la vida, una vez que sepa qué competencias necesita para ello. Agradeció al Dr. Carlos Iván Moreno Arellano por la labor de emprendimiento que está llevando a cabo al frente de este proyecto. Manifestó que la visión moderna, actualizada y el impulso que le han dado el Dr. Carlos Iván Moreno y la participación de María Esther Avelar, Manuel Moreno Castañeda y los equipos de trabajo, hoy se puede llegar a buen puerto. Enseguida, a propuesta suya, el pleno manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento al esfuerzo llevado a cabo para la elaboración de este proyecto.

**(Votación del dictamen I/2024/135, de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, mediante el cual crea la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida)**

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen I/2024/135, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por unanimidad (133 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 13, así como el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **133 (CIENTO TREINTA Y TRES) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

**🇲🇽 VOTOS A FAVOR del dictamen I/2024/135:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Dolores Aurora Ortiz Minique (directiva del CUAAD);
- Marcela Sofía Anaya Wittman (académica del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Citlalli Deyaney Ávila Gutiérrez (alumna del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Javier Eugenio García de Alba Verduzco (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Dalila Benítez Aréchiga (alumna del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);

- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- Zeus Alejandro Lecuona Díaz (alumno del CUCEI);
- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Carmen Magdalena Gurrola Díaz (académica del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Dulce María Zúñiga Chávez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Célis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Gerardo Enrique Lupián Morfín (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Aranza Montserrat Montes Díaz (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAAltos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académica del CUAAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAAltos);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);

- Adriana Berenice Torres Valencia (académica del CUCiénega);
- Noemí Catalán Barajas (alumna del CUCiénega);
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Rosío Teresita Amparán Salido (directiva del CUCosta);
- Bartolo Cruz Romero (académico del CUCosta);
- Maximiliano Lomelí Cisneros (académico del CUCosta);
- Mayra Arce Caamal (alumna del CUCosta);
- Héctor Rodrigo Gallegos Alcántar (alumno del CUCosta);
- Ana María de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- Salvador Hernández Vázquez (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- María de la Luz Miranda Beltrán (directiva del CULagos);
- Gabriela Camarillo Martínez (académica del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Dayan Kalú Arámbula Martínez (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Elba González Aguayo (directiva del CUNorte);
- Edgar Saúl Tejeda Chávez (académico del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (directiva del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- Naomi Zarahí Rivera Bernache (alumna del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);

- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- Aranza Sánchez Palacios (alumna del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual)
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- María del Socorro Pérez Alcalá (Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Juan Antonio Castañeda Arellano (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Carmen Patricia Rodríguez Ceja (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Elizabeth Becerra Real (académica del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (académica del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- Lissania Sánchez Magaña (alumna del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General).

3. **Dictamen Núm. I/2024/136:** Se transforma el Módulo Tlaquepaque dependiente de la Escuela Preparatoria No. 12, en Escuela Preparatoria de Tlaquepaque, con el Bachillerato General por Competencias como oferta inicial, a partir del calendario escolar 2024 "B":

Una vez leído el dictamen I/2024/136 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, el **Presidente** del Consejo lo puso a consideración del pleno, y no habiendo comentarios, él expresó una felicitación al Sistema de Educación Media Superior porque desde hace 2 años han hecho un trabajo de dignificación para regularizar las condiciones de sus escuelas, armonizando las características que deben reunir sus extensiones, módulos y preparatorias, y garantizando un presupuesto para atender a sus alumnos. Dio cuenta que gracias a este proceso han ido desapareciendo las extensiones, se han creado nuevos módulos, y asimismo algunos módulos se han convertido en preparatorias con condiciones más dignas.

**(Votación del dictamen I/2024/136, de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, mediante el cual se transforma el Módulo Tlaquepaque, dependiente de la Escuela Preparatoria No. 12, en Escuela Preparatoria de Tlaquepaque)**

A continuación, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen I/2024/136, y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por mayoría de votos (124 votos a favor, 1 voto en contra, y 0 votos en abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **124 (CIENTO VEINTICUATRO) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **1 (UNO) VOTO EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) VOTOS EN ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

**🇲🇽 VOTOS A FAVOR del dictamen I/2024/136:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Citlalli Deyaney Ávila Gutiérrez (alumna del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Javier Eugenio García de Alba Verduzco (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);

- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Dalila Benítez Aréchiga (alumna del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- Óscar Uriel Hernández Michel (alumno del CUCEI);
- Zeus Alejandro Lecuona Díaz (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Carmen Magdalena Gurrola Díaz (académica del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Dulce María Zúñiga Chávez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Célis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Gerardo Enrique Lupián Morfín (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Aranza Montserrat Montes Díaz (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAAltos);

- Rogelio Martínez Cárdenas (académica del CUAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAltos);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);
- Adriana Berenice Torres Valencia (académica del CUCiénega);
- Noemí Catalán Barajas (alumna del CUCiénega);
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Rosío Teresita Amparán Salido (directiva del CUCosta);
- Bartolo Cruz Romero (académico del CUCosta);
- Maximiliano Lomelí Cisneros (académico del CUCosta);
- Héctor Rodrigo Gallegos Alcántar (alumno del CUCosta);
- Ana María de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- María de la Luz Miranda Beltrán (directiva del CULagos);
- Gabriela Camarillo Martínez (académica del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Dayan Kalú Arámbula Martínez (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Elba González Aguayo (directiva del CUNorte);
- Edgar Saúl Tejeda Chávez (académico del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (directiva del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);

- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Irma Leticia Leal Moya (Rectora del CUTlajomulco);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- Aranza Sánchez Palacios (alumna del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual);
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- María del Socorro Pérez Alcalá (Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Juan Antonio Castañeda Arellano (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Carmen Patricia Rodríguez Ceja (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (académica del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- Lissania Sánchez Magaña (alumna del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General).

✚ **VOTO EN CONTRA del dictamen I/2024/136:**

- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI).

4. **Dictamen Núm. I/2024/137:** Se aprueba la **creación del Módulo Haciendas de Santa Fe**, dependiente de la Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga.

Una vez leído el dictamen I/2024/137 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, el **Presidente** del Consejo lo sometió a consideración del pleno.

El consejero **Lorenzo Ángel González Ruiz** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) destacó la importancia de que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga pueda contar con una tercera Preparatoria de la UdeG. Recordó que desde hace 22 años se contaba con la Preparatoria Regional de Tlajomulco y desde hace 6 años la Preparatoria Regional de San José del Valle. Asimismo, comentó que a finales de la administración encabezada por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla se abrieron las preparatorias 21 y 22 para atender la zona valles de dicho municipio. Mencionó que la Preparatoria del Valle que él dirige, ha sido la que más ha aumentado su matrícula desde el año 2018, con respecto a todas las prepas de la UdeG. Informó que ahí se admiten 1400 estudiantes al año, entre los dos calendarios. Dijo que gracias a las gestiones hechas por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí y el Director General del SEMS se consiguió que el Ayuntamiento de Tlajomulco donara un terreno de cerca de tres hectáreas para la construcción del Módulo Haciendas de Santa Fe. Informó que actualmente, para este Módulo, se tiene construida una infraestructura importante con dos edificios concluidos al 100% y un tercer edificio que lleva un 70% de avance y otro edificio que quedará en obra gris. Lo anterior, para arrancar actividades académicas el próximo 12 de agosto con el ciclo escolar 2024-B.

El consejero **Lorenzo Ángel González** mencionó que además atender la gran demanda de educación media superior, el Módulo Haciendas de Santa Fe atenuará los problemas de inseguridad del municipio. Citó que el Módulo se ubica en una población con más 50 mil habitantes, cerca del fraccionamiento Chulavista, donde las madres buscadoras de desaparecidos han encontrado restos humanos enterrados en casas abandonadas. En contraparte, destacó que la UdeG ha significado para los jóvenes estudiantes su segunda casa, porque ahí ellos viven una realidad diferente a la que se vive en las calles. Citó que en la Preparatoria de San José del Valle, se tiene una alta eficiencia terminal (más del 95% en el Calendario “B” y superior a 85% en el Calendario “A”). Reconoció esta iniciativa de la administración general y del SEMS para contar con una Escuela Preparatoria tan grande como la de San José del Valle que admitirá a 1400 estudiantes anuales y que llegará a 4200 alumnos. Para finalizar, en nombre de la Preparatoria de San José del Valle pidió a la presidencia extender una felicitación al pleno del CGU por esta iniciativa.

A continuación, el **Presidente** del Consejo señaló que para lograr la matrícula al 100% en el formato del BGAI en el SEMS faltaba crear tres preparatorias, respectivamente una en Tonalá Sur, otra en Tlajomulco y otra en la zona sur de Guadalajara. Reconoció que la UdeG tiene la mayor deuda de espacios para atender el nivel medio superior con el municipio de Tlajomulco. Manifestó su agradecimiento al Mtro. Lorenzo Ángel González Ruiz y a la comunidad de la Preparatoria de San José del Valle por recibir al Módulo Haciendas Santa Fe para su operación y funcionamiento.

**(Votación del dictamen I/2024/137, de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, mediante el cual se aprueba la creación del Módulo Haciendas de Santa Fe, dependiente de la Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga)**

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen I/2024/137, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen de referencia y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por unanimidad (124 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **124 (CIENTO VEINTICUATRO) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) VOTOS EN ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

**✚ VOTOS A FAVOR del dictamen I/2024/137:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Citlalli Deyaney Ávila Gutiérrez (alumna del CUAAD);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Javier Eugenio García de Alba Verduzco (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Dalila Benítez Aréchiga (alumna del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);

- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Carmen Magdalena Gurrola Díaz (académica del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Dulce María Zúñiga Chávez (directiva del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Célis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Gerardo Enrique Lupián Morfín (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Aranza Montserrat Montes Díaz (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAltos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académica del CUAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAltos);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);
- Adriana Berenice Torres Valencia (académica del CUCiénega);
- Noemí Catalán Barajas (alumna del CUCiénega);
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);

- Rosío Teresita Amparán Salido (directiva del CUCosta);
- Bartolo Cruz Romero (académico del CUCosta);
- Maximiliano Lomelí Cisneros (académico del CUCosta);
- Mayra Arce Caamal (alumna del CUCosta);
- Héctor Rodrigo Gallegos Alcántar (alumno del CUCosta);
- Ana María de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- Salvador Hernández Vazquez (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- María de la Luz Miranda Beltrán (directiva del CULagos);
- Gabriela Camarillo Martínez (académica del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Dayan Kalú Arámbula Martínez (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Rosa María Ortega Sánchez (directiva del CUNorte);
- Elba González Aguayo (directiva del CUNorte);
- Edgar Saúl Tejeda Chávez (académico del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (directiva del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Irma Leticia Leal Moya (Rectora del CUTlajomulco);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);

- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- Aranza Sánchez Palacios (alumna del CUTlajomulco);
- Roberto Alexander Ramírez Arellano (alumno del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual);
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- María del Socorro Pérez Alcalá (Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Juan Antonio Castañeda Arellano (directivo del SEMS);
- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Carmen Patricia Rodríguez Ceja (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (académica del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- Lissania Sánchez Magaña (alumna del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General).

5. **Dictamen Núm. I/2024/254:** Se crea la **Escuela Preparatoria de Tonalá Sur** del Sistema de Educación Media Superior.

Una vez leído el dictamen I/2024/254 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, el **Presidente** del Consejo lo sometió a consideración del pleno. En ello, informó que, gracias a la donación de un terreno, se ha venido construyendo la Escuela Preparatoria de Tonalá Sur y se espera que en enero de 2025 se pueda recibir matrícula. Acotó que solo faltaría la construcción y operación de una Escuela Preparatoria en Guadalajara, para con ello cubrir la demanda al 100% en educación media superior en todo el Estado de Jalisco.

(Votación del dictamen I/2024/254, de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, mediante el cual crea la Escuela Preparatoria de Tonalá Sur)

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen I/2024/254, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen de referencia, y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por unanimidad (127 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **127 (CIENTO VEINTISIETE) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) VOTOS EN ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

✚ **VOTOS A FAVOR del dictamen I/2024/254:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Citlalli Deyaney Ávila Gutiérrez (alumna del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Javier Eugenio García de Alba Verduzco (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Dalila Benítez Aréchiga (alumna del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);

- Zeus Alejandro Lecuona Díaz (alumno del CUCEI);
- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Carmen Magdalena Gurrola Díaz (académica del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Dulce María Zúñiga Chávez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Célis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Gerardo Enrique Lupián Morfín (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Aranza Montserrat Montes Díaz (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAAltos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académica del CUAAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAAltos);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);
- Adriana Berenice Torres Valencia (académica del CUCiénega);
- Noemí Catalán Barajas (alumna del CUCiénega);
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta);

- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Rosío Teresita Amparán Salido (directiva del CUCosta);
- Bartolo Cruz Romero (académico del CUCosta);
- Maximiliano Lomelí Cisneros (académico del CUCosta);
- Mayra Arce Caamal (alumna del CUCosta);
- Héctor Rodrigo Gallegos Alcántar (alumno del CUCosta);
- Ana María de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- Salvador Hernández Vázquez (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- María de la Luz Miranda Beltrán (directiva del CULagos);
- Gabriela Camarillo Martínez (académica del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Dayan Kalú Arámbula Martínez (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Rosa María Ortega Sánchez (directiva del CUNorte);
- Elba González Aguayo (directiva del CUNorte);
- Edgar Saúl Tejeda Chávez (académico del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (directiva del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Irma Leticia Leal Moya (Rectora del CUTlajomulco);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);

- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- Aranza Sánchez Palacios (alumna del CUTlajomulco);
- Roberto Alexander Ramírez Arellano (alumno del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual)
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- María del Socorro Pérez Alcalá (Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Carmen Patricia Rodríguez Ceja (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (académica del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- Lissania Sánchez Magaña (alumna del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General).

6. **Dictamen Núm. I/2024/253:** Se crea el **Bachillerato General, sustituyendo al Bachillerato General por Competencias**, vigente en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior.

Una vez leído el dictamen I/2024/253 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, el **Presidente** del Consejo lo sometió a consideración del pleno.

La consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de los Altos) destacó la importancia de que en el dictamen se contemple el aspecto de la transdisciplinariedad para integrar desde el nivel de la educación media superior diversos saberes que permitan al estudiante entender que la realidad es holística y no un conocimiento parcial o segmentado, poniendo a dialogar a las diferentes disciplinas. Señaló que el Bachillerato General propuesto contempla crear una ciudadanía global, apelando a lo que se haga aquí, tiene una repercusión mundial. Finalmente, felicitó al personal directivo y docente del SEMS por esta propuesta hecha ante el CGU.

El consejero **Lorenzo Ángel González Ruiz** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) comentó que a raíz de que cambiaron las políticas nacionales en materia de educación media superior, la UdeG tuvo que iniciar un proceso de revisión del programa de estudios del Bachillerato General por Competencias, que databa del año 2008, a través de los colegios departamentales de 76 escuelas preparatorias. Refirió que esta revisión y discusión llevó dos años de análisis para estar en condiciones de poder presentar la conclusión de estos trabajos al CGU. Resaltó la colaboración que hubo de todas las preparatorias con el fin de arrancar el nuevo plan de estudios del Bachillerato General en el calendario 2025-A.

La consejera **María del Socorro Pérez Alcalá** (Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior) informó que la revisión del Bachillerato General duró aproximadamente dos años, y que se implementó una estrategia para abarcar todos los municipios donde tiene presencia el SEMS. Dio cuenta de que primero se llevaron a cabo consultas y foros de discusión sobre las tendencias de la educación media superior para después abordar las problemáticas existentes en la gestión del currículum, entre otros temas. Al respecto, comentó que se recibieron más de 450 ponencias y se recabaron todas las opiniones a través de foros regionales. Manifestó que la Dirección de Educación Propedéutica del SEMS estuvo a cargo del proceso de sistematización de la información por cerca de un año, y diseñó una metodología de diseño curricular. Dio cuenta que se contó con el apoyo de expertos en el área de currículum de educación media superior. Mencionó que el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo actualmente funge como Presidente del Consejo Nacional de Educación Media Superior de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior en razón de que la enseñanza media superior de la UdeG es un referente a nivel nacional.

Informó que raíz de la pandemia del Covid-19, se vio la necesidad de revisar el bachillerato en la UdeG. Lo anterior, en razón de que dicha emergencia sanitaria vino a replantear cómo se estaba dando el aprendizaje. Acotó que las evaluaciones nacionales e internacionales arrojan como resultado que los estudiantes siempre han tenido problemas en el aprendizaje de las matemáticas, en lengua y comunicación. Señaló que la nueva propuesta de Bachillerato tuvo que tomar en cuenta que después de la pandemia aumentaron los casos de depresión y las tentativas de suicidio entre los estudiantes de Bachillerato. Asimismo, destacó que la nueva propuesta de Bachillerato General se caracteriza por tres aspectos: 1) que el acompañamiento forma parte de la malla curricular a través de tutorías que se imparten en los seis semestres, y que son dinámicas y están abiertas para adaptarse a las necesidades de cada grupo; 2) se incorporan las metodologías de la educación a distancia de manera paulatina en los semestres quinto y sexto, cuando las condiciones de cada escuela lo permitan; y 3) se implementa un enfoque que busca trascender hacia la transdisciplinariedad mediante el trabajo colegiado, el trabajo de las disciplinas y en el diseño de los cursos y el tipo de casos problemas que se diseñen.

El consejero **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) celebró la creación del CUChapala, las escuelas preparatorias nuevas de Tonalá Sur y del Módulo Haciendas del Valle, y la transformación del Sistema de Universidad Virtual. Por otra parte, narró que el SEMS tiene la fortuna histórica de estar vinculado a las licenciaturas y al nivel superior en la UdeG, y que ello le reditúa un beneficio en relación al nivel académico que tienen otros subsistemas de bachillerato en el país. Lo anterior, conforme a evaluaciones hechas a nivel nacional y en donde los resultados han mostrado que el bachillerato del SEMS tiene mejores características y niveles académicos que otros del país. Señaló que, con este nuevo Bachillerato General, la UdeG podría graduar el carácter bivalente o terminal de las opciones que a futuro se puedan crear.

Enseguida, el consejero **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** hizo las siguientes propuestas de corrección y/ modificación al dictamen I/2024/253:

- Revisar y corregir la redacción del punto 8 de los Antecedentes del dictamen, donde se señala: “En la Universidad de Guadalajara, la educación media superior inició con la apertura, en 1914, de la Escuela Preparatoria de Jalisco en la Zona Metropolitana de Guadalajara. (..)”. Al respecto, propuso cambiar la forma de expresarlo porque en 1914 la Universidad todavía no se había reabierto sino hasta el año 1925, y porque la “Zona Metropolitana de Guadalajara” aún no existía como tal en aquel tiempo.
- Redactar y agregar a los Antecedentes un punto en donde se comente cuándo se elevó a nivel de obligatoriedad constitucional, de la Constitución General de la República, el nivel medio superior en México. Lo anterior, porque se menciona cuándo se hizo esto en Jalisco, pero falta mencionar que 10 años después se modificó el Artículo Tercero de la Constitución General de la República para hacer obligatoria la educación media superior a nivel nacional.
- Revisar los puntos 16 y 17 de los Antecedentes, para agregar algunos aspectos filosóficos y de principios (interculturalidad y otras características de la educación, y el asunto de la Nueva Escuela Mexicana), plasmados en la reforma que se hizo al Artículo Tercero Constitucional el 15 de mayo de 2019.
- Revisar el punto 18 de los Antecedentes para contextualizar que el Acuerdo 17/08/22 por el que se establece el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, para el caso de las instituciones autónomas, representa solo un marco referencial que no tiene una obligación directa para la UdeG.
- En la parte resolutive del dictamen, propuso hacer un agregado a la tabla de asignaturas, donde viene lo del segundo idioma, para que se flexibilice la opción de que en aquellos lugares donde ya se puede meter esta métrica que es más avanzada se pueda hacer, conforme al programa JOBS que existe en la UdeG.
- En cuanto a la Tabla de Equivalencias que contiene el dictamen, propuso agregar un artículo transitorio que señale que en un plazo perentorio de 60 o 90 días el Consejo Universitario de Educación Media Superior le proponga a la Comisión de Educación del CGU una Tabla global de Equivalencias. Lo anterior, para facilitar que, en el futuro, cuando ya solo funcione este nuevo Bachillerato General, los estudiantes que por alguna razón quedaran rezagados y regresaran a su estudio pudieran revalidar sus materias sin ningún problema.

La consejera **Luz Elva Zárate Sevilla** (directiva del Sistema de Educación Media Superior) expresó un reconocimiento al trabajo llevado a cabo por el SEMS a través de su Dirección General y su Secretaría Académica, para presentar esta propuesta de reforma al Bachillerato de la UdeG. Agradeció la oportunidad que se dio, para que durante este proceso se pudieran expresar las diferentes problemáticas de todas las preparatorias del SEMS. Destacó la importancia de que esta reforma contemple una terminal, para que los estudiantes que concluyan la preparatoria y no puedan continuar estudios de nivel superior, lleven una preparación específica como una herramienta de trabajo.

La consejera **Tania Lizbeth Célis Valadez** (alumna del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) consideró que la educación media superior influye en la formación de personas para que sean socialmente responsables. Manifestó que los planes de estudio se deben adecuar a la sociedad, y que de acuerdo a los cambios que hay se requiere ser más empáticos. Señaló que la Nueva Escuela Mexicana le apuesta a una educación con mayor responsabilidad social.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) recomendó respaldar el trabajo de las Comisiones del CGU porque éstas se integran por expertos, que a su vez se auxilian de otros especialistas. Acotó que solo cuando haya razones fundadas se puede retirar para un mayor análisis algún dictamen. En este caso, hizo un reconocimiento al trabajo del SEMS y de su comunidad por presentar la propuesta de creación del nuevo Bachillerato General. Destacó la importancia de que en este dictamen se incluya la filosofía y el rescate de las humanidades para que los estudiantes crezcan sanos e íntegros. Señaló que este nuevo Bachillerato debe ser la raíz para que crezcan los futuros universitarios, y contar con los mejores maestros para garantizar que el SEMS siga siendo el mejor sistema educativo de este nivel en México.

El consejero **José Alfredo Peña Ramos** (Rector del Centro Universitario de Tonalá) felicitó al Director General del SEMS por presentar la reforma al Bachillerato de esta Casa de Estudio. Destacó la relevancia que tienen las tutorías personalizadas para estudiantes con este nuevo modelo, porque con ellas los alumnos tendrán un mayor vínculo con sus profesores. Señaló que los estudiantes que ingresan a las prepas tienen una edad en que están definiendo su personalidad, y para ello, es importante que esta Institución acompañe este proceso con el apoyo de tutores, orientadores educativos y con materias humanísticas, para generar una mejor camada de egresados. Destacó la importancia de que la Institución haga un análisis y seguimiento de las trayectorias académicas y de los aprovechamientos de sus estudiantes, así como de las causas que originan la deserción escolar en este nivel.

El **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** consideró que las TAE'S del Bachillerato General por Competencias han sido un acierto porque han contribuido al desarrollo de talento y a la integridad de los estudiantes. Destacó que la figura del Orientador Educativo nació gracias a que el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, siendo Director General del SEMS, convocó al Primer Encuentro de Orientadores Educativos. Destacó que ha sido una política importante incluir las tutorías dentro de la malla curricular y una bolsa de horas para el pago de los profesores, que hagan el seguimiento de los alumnos. Señaló que existe una crisis de salud mental que está padeciendo la comunidad universitaria, por los efectos de la pandemia del Covid-19. Destacó que la UdeG debe atender los índices de suicidio y la asesoría psicológica a los integrantes de su comunidad. Consideró que con este nuevo Bachillerato General se personaliza el seguimiento de los estudiantes y se profesionaliza a la comunidad docente para estar atentos ante situaciones de alerta que puedan salvar vidas.

El **Presidente** del Consejo propuso que el Consejo de Rectores funja como comisión redactora para revisar y aclarar las propuestas de modificación y/o adición planteadas por el consejero Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla al dictamen I/2024/253, como la corrección del año 1914 y 1925 sobre la Escuela Preparatoria de Jalisco, el tema de la “Zona Metropolitana de Guadalajara”, el agregado del punto 15 BIS o 16 BIS de los Antecedentes, lo referente a la interculturalidad, la inclusión de una Tabla General de Equivalencias para que los estudiantes rezagados puedan en un futuro revalidar materias del plan de estudios del Bachillerato General por Competencias con materias del nuevo plan del Bachillerato General, la precisión sobre que la Nueva Escuela Mexicana quede como un contexto y no como una obligación de la UdeG, y en particular aclarar lo del idioma del inglés para que en el dictamen se señale que el idioma se lleva por niveles y no por semestres.

Para finalizar, destacó que con este nuevo Bachillerato General se pretende que el aspecto del arte se lleve a cabo mediante su interpretación para entender el mundo y su contribución a los cambios sociales, más que la pura contemplación estética. Enfatizó que este nuevo plan de estudios contribuirá a cambiar la vida de 170 mil estudiantes a través del sistema educativo del nivel medio superior más grande del país. Instó al SEMS para que de inmediato se ponga a trabajar en las próximas etapas de este sistema y no esperar 16 años para actualizarlo, poniendo atención de manera particular en la educación de las escuelas politécnicas, la oferta del Técnico Superior Universitario y las certificaciones laborales.

Enseguida, a propuesta del **Presidente**, el pleno del Consejo expresó mediante un aplauso generalizado su reconocimiento al Mtro. César Antonio Barba Delgadillo por el trabajo llevado a cabo en el Sistema de Educación Media Superior para proponer la reforma al Bachillerato de la Universidad de Guadalajara.

**(Votación del dictamen I/2024/253, de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, mediante el cual se crea el Bachillerato General, sustituyendo al Bachillerato General por Competencias, vigente en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior)**

No habiendo más comentarios al dictamen I/2024/253, el **Presidente** del Consejo hizo una moción de procedimiento para informar que enseguida se harían dos votaciones, una para autorizar que una comisión redactora del Consejo de Rectores haga la corrección y/o adición al dictamen de referencia, tomando en cuenta las propuestas hechas por el consejero Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, y en seguida otra votación para hacer la dictaminación del dictamen correspondiente.

Por ello, en primer término, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente)** sometió a votación, y el Consejo aprobó la propuesta para que el Consejo de Rectores se instaure como comisión redactora para analizar y elaborar las propuestas de corrección y/o adición al dictamen I/2024/253, mediante el cual se crea el Bachillerato General, sustituyendo al Bachillerato General por Competencias, conforme a las propuestas hechas por el consejero Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de manera particular: la corrección del año 1914 y 1925 sobre la Escuela Preparatoria de Jalisco, el tema de la “Zona Metropolitana de Guadalajara”, el agregado del punto 15 BIS o 16 BIS de los Antecedentes, lo referente a la interculturalidad, la inclusión de una Tabla General de Equivalencias para que los estudiantes rezagados puedan en un futuro revalidar materias del plan de estudios del Bachillerato General por Competencias con materias del nuevo plan de estudios del Bachillerato General, la precisión sobre que la Nueva Escuela Mexicana quede como un

contexto y no como una obligación de la UdeG, y en particular, aclarar lo del idioma del inglés para que en el dictamen se señale que el idioma se lleva niveles y no por semestres. Lo anterior, el Consejo lo aprobó en votación nominal, por mayoría (115 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

El **Presidente** del Consejo precisó que cuando se elabore el acta de la sesión, el consejero Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla podrá revisar que estén contenidas las propuestas que hizo ante este pleno.

En segundo término, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen I/2024/253 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por unanimidad (114 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **114 (CIENTO CATORCE) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) VOTOS EN ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

 **VOTOS A FAVOR del dictamen I/2024/253:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Dolores Aurora Ortiz Minique (directiva del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Dalila Benítez Aréchiga (alumna del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);

- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- Óscar Uriel Hernández Michel (alumno del CUCEI);
- Zeus Alejandro Lecuona Díaz (alumno del CUCEI);
- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Carmen Magdalena Gurrola Díaz (académica del CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Célis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Gerardo Enrique Lupián Morfín (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Aranza Montserrat Montes Díaz (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUALtos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUALtos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académica del CUALtos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUALtos);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);
- Noemí Catalán Barajas (alumna del CUCiénega);
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Rosío Teresita Amparán Salido (directiva del CUCosta);
- Bartolo Cruz Romero (académico del CUCosta);
- Maximiliano Lomelí Cisneros (académico del CUCosta);
- Mayra Arce Caamal (alumna del CUCosta);
- Héctor Rodrigo Gallegos Alcántar (alumno del CUCosta);
- Ana María de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- María de la Luz Miranda Beltrán (directiva del CULagos);

- Gabriela Camarillo Martínez (académica del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Dayan Kalú Arámbula Martínez (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Elba González Aguayo (directiva del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (directiva del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Irma Leticia Leal Moya (Rectora del CUTlajomulco);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual)
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/SUTUdeG);
- María del Socorro Pérez Alcalá (Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Juan Antonio Castañeda Arellano (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Elizabeth Becerra Real (académica del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);

- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General).

**NOTA del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo).**- A continuación, se inserta a la presente Acta del Consejo el contenido íntegro del Dictamen I/2024/253, de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, mediante el cual se crea el Bachillerato General, sustituyendo al Bachillerato General por Competencias, vigente en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior. Dicho dictamen incluye las propuestas de modificación aprobadas por el pleno en dicha sesión, hechas por el consejero Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas):



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ha sido turnado el dictamen del Sistema de Educación Media Superior No. 01/03/2024, del 12 de abril de 2024, mediante el cual el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone **la creación del plan de estudios del Bachillerato General**, sustituyendo al Bachillerato General por Competencias vigente, en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, para operar en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2025 "A", conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. La Ley General de Educación en México establece que los planes y programas de estudio en educación media superior promoverán el desarrollo integral de los estudiantes, sus conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales, a través de aprendizajes significativos en áreas disciplinares de las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y las humanidades; así como en áreas de conocimientos transversales integradas por el pensamiento matemático, la historia, la comunicación, la cultura, las artes, la educación física y el aprendizaje digital.
2. La educación media superior se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas: a) El Bachillerato General, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior; b) El profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c) El bivalente o bachillerato tecnológico, que es una combinación de ambas.
3. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco establece que se debe poner énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a la educación media superior, así como disminuir la deserción y el abandono escolar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

4. En Jalisco se busca que los servicios de educación media superior, sean con calidad, accesibles, incluyentes y se impartan con equidad a toda la población, en congruencia con el desarrollo regional.
5. Es parte de la Misión y Visión de la Universidad de Guadalajara atender las necesidades de educación media superior, así como, ser una comunidad líder, diversa y creativa que piensa y trabaja para resolver los desafíos del desarrollo sostenible.
6. La Universidad de Guadalajara, a través del SEMS, ofrece un modelo educativo robusto y de alta calidad que no solo forma egresados competentes y adaptables, sino que también se posiciona como un referente a nivel estatal y nacional en educación media superior. Comparado con otros programas de bachillerato en el país, el SEMS destaca por su matrícula, crecimiento, y certificación de calidad, asegurando una formación integral y pertinente para las demandas actuales y futuras del mercado laboral y la sociedad.
7. En 1914 se crea, bajo el decreto 29 del Gobernador del Estado, la Escuela Preparatoria de Jalisco, siendo el primer antecedente de la educación media superior en la Universidad de Guadalajara. En 1925, con la expedición de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se establecen las orientaciones y lineamientos del proceso educativo. En 1931 se reforma el plan de estudios con tres orientaciones: Ciencias Sociales, Médicas y para las Ingenierías<sup>1</sup>.
8. En 1955, tomando como base los acuerdos tomados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), se implementa el Bachillerato Unitario y se le confiere el carácter propedéutico.
9. En 1972, se implementa el Bachillerato Unitario con Adiestramientos, sustituyendo al Bachillerato Unitario (1955). Las políticas públicas que sirvieron de marco para el nuevo Bachillerato Unitario con Adiestramientos fue el crecimiento de la matrícula, oferta de planes y programas de estudio y de instituciones educativas. Este nuevo Bachillerato incorporó la "doble función de ciclo terminal y antecedente propedéutico para estudios de licenciatura"<sup>2</sup>.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present over the text and at the bottom of the page.]*

<sup>1</sup> Diagnóstico del Bachillerato General. Dirección de Educación Propedéutica del Sistema de Educación Media Superior. Universidad de Guadalajara. Julio de 2006. p. 7  
<sup>2</sup> Ídem. p. 8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

10. El 15 de octubre de 1992, bajo el Dictamen No. 30881, el Consejo General Universitario aprueba el Bachillerato General, para ser implementado en el calendario escolar 1993-A, mismo que releva al Bachillerato Unitario con Adiestramientos. En un marco de modernización educativa, los propósitos del Bachillerato General se centraron en la formación integral y programas flexibles, desde modelos pedagógicos más formativos que informativos. Atendiendo al planteamiento de que conocer significa construir y reconstruir, a través de un proceso que parte de los esquemas referenciales del sujeto y de situaciones, objetos y nociones que pretende aprender, los criterios de formación en este bachillerato son: el desarrollo del pensamiento lógico, el dominio del lenguaje, la formación metodológica y el desarrollo psicoevolutivo del educando<sup>3</sup>.
11. El 19 de agosto de 1999, el entonces diputado de la LV Legislatura de Jalisco y ex Rector de la Universidad de Guadalajara, Lic. Raúl Padilla López (1989-1995), presentó al Congreso del Estado una iniciativa de ley que incluía la obligatoriedad del nivel medio superior. La reforma promovida amplía los derechos y obligaciones de escolaridad del artículo tercero de la ley estatal indicando que "la educación primaria, secundaria y media superior tienen carácter obligatorio y gratuito". El gobernador Alberto Cárdenas Jiménez (1995-2001), remite a la legislatura del estado una iniciativa propia coincidente a la letra con la formulada por el Lic. Raúl Padilla en el punto de obligatoriedad de la educación media superior. En marzo del mismo año, las Comisiones de Estudios Legislativos, Puntos Constitucionales y Reglamentos y Educación Pública del Congreso Estatal dictaminaron a favor de la reforma, y mediante el decreto número 18280 la añadieron en la jurisdicción estatal. Dicho decreto se publicó en el periódico oficial del estado de Jalisco el 29 de abril de 2000<sup>4</sup>.
12. El Congreso del Estado aprobó el 6 de abril de 2000, bajo decreto 18280, diversas reformas a la Ley de Educación del Estado de Jalisco, entre las que se encuentra, la del artículo 3° al establecer, con carácter obligatorio y gratuito, la educación media superior, y, en el artículo 6° que el Gobierno del Estado está obligado a prestar y promover los servicios educativos en este nivel, reformas publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco del 29 de abril de 2000.
13. El Congreso de la Unión aprobó el 11 de enero de 2012 reformas al artículo 3° y a la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que, el Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirán además de la educación básica, la media superior que será también obligatoria, reformas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de febrero de 2012.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Documento Base del Bachillerato General, Sistema de Educación Media Superior, Edición 1998, p. 14

Rodríguez, G. R. *La obligatoriedad de la educación media superior en México*. Campus Milenio Núm. 480. Seminario de Educación Superior, Universidad Nacional Autónoma de México. (2012).

Página 3 de 29

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Extensiones 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 3134 2242

Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

14. Entre las políticas educativas más importantes promovidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) durante el 2007-2008, fue la de contar con un Marco Curricular Común (MCC) y un Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), (posteriormente, también, Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior -PC SINEMS-), lo que generó acuerdos a nivel nacional entre las instituciones educativas del nivel medio superior, entre ellas la Universidad de Guadalajara, con respecto al Perfil de Egresado, competencias genéricas básicas y específicas que habrían de adquirir los estudiantes a nivel nacional. Por otra parte, la SEP y la ANUIES a través de la Red Nacional del Nivel Medio Superior Universitario (RNNMSU), llevó a cabo la conformación de la Red Integral para la Educación Media Superior (RIEMS), en tanto que la Rectoría de la Universidad de Guadalajara solicitó que los planteamientos de dichas instancias fueran consideradas, por lo que el SEMS participó en las sesiones de trabajo convocadas por la RNNMSU y por el Consejo Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS).
15. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 29 de agosto del 2008, aprobó el Dictamen I/2008/169, relacionado con el plan de estudios del Bachillerato General por Competencias (BGC), cuyo planteamiento contempló el desarrollo de diversas competencias contenidas en el perfil de egreso y fue diseñado bajo el sistema por créditos. Un modelo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorporó en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética y estética, humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar la formación integral del estudiante.
16. El 15 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo tercero constitucional, en la que señala que además de obligatoria, la educación básica, media superior y superior será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. Priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Esta reforma además establece principios rectores que orientan la educación: equidad, inclusión, interculturalidad, integralidad y excelencia.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 4 de 29

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Extensiones 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 3134 2243  
Fax 3134 2278  
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

17. En congruencia con la reforma constitucional, el 25 de septiembre de 2019, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Educación, una de las leyes reglamentarias del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Esta Ley, establece como fines de la educación, entre otros, los siguientes: contribuir al desarrollo integral y permanente de los estudiantes, promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, fomentar el amor a la patria, formar a los educandos en la cultura de paz, propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, independencia y en la justicia, promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, inculcar el respeto por la naturaleza, fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país.

18. Para el diseño curricular del plan de estudios del Bachillerato General se consideró, entre otros referentes, el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), publicado en el Acuerdo 17/08/22 por la Secretaría de Educación Pública.

19. La situación internacional actual se caracteriza por diversos desafíos y oportunidades, marcados en buena medida por la incertidumbre y la necesidad de consensos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2023) identifica una serie de desafíos globales para mejorar la vida de las personas alrededor del mundo. Entre ellos: la mitigación, adaptación y estabilización del cambio climático, la erradicación de la pobreza, el abastecimiento de agua, la seguridad alimentaria, el impulso de la democracia, el respeto mundial de los derechos humanos, el desarme multilateral y la limitación de armas, el manejo de la energía atómica, la atención al envejecimiento de la población mundial, la igualdad de género, el acceso a la educación e iguales oportunidades para niños, adolescentes y jóvenes; la paz y seguridad internacional, la seguridad en la red, la defensa de migrantes y refugiados, la protección de los océanos y el derecho al mar, así como la promoción de la salud.

20. El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 de la Universidad de Guadalajara establece que los principales retos de la educación media superior son el incremento de la matrícula con base en criterios de inclusión y equidad, la mejora de las condiciones en las que se llevan a cabo proceso formativo, la incorporación de las competencias transversales, el desarrollo de las habilidades llamadas "blandas", la reducción de asimetrías entre planteles y la atención directa y multidisciplinaria de las condiciones que provocan el rezago y la deserción. Al mismo tiempo, resulta esencial la modernización de la gestión administrativa de este nivel, la capacitación, desarrollo y diversificación de una planta docente idónea, mejora y ampliación de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a las tendencias en cuanto a modelos, metodologías y desarrollos tecnológicos en apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Página 5 de 29



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

21. El plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2019-2025, visión 2030, establece que el Sistema de Educación Media Superior es una entidad de la Red Universitaria de Jalisco con una sólida vinculación social por su liderazgo. Forma integralmente ciudadanos con valores fundamentados en el ser, el convivir, el conocer y el hacer, emanados de la filosofía humanista e imperativos para una cultura de la paz que caracteriza a la Benemérita Universidad de Guadalajara, en su atención a la educación obligatoria, gratuita y laica para la libertad de conciencia y participación proactiva y crítica en un mundo globalizado. Desarrolla Investigación, Innovación, extensión y difusión de la cultura con un alto sentido de responsabilidad social, inclusión, sostenibilidad, ética y transparencia para la prosperidad colectiva y el bien común.
22. La formación en el nivel medio superior es crucial en los contextos socioeconómicos actuales, puesto que no solo sirve como un puente hacia la educación superior, sino que también prepara a los estudiantes para enfrentarse a desafíos ambientales, globalización, conectividad, cambio tecnológico, crecimiento vertiginoso de datos y evolución del mercado laboral; desafíos sociales; crisis de salud; paz, guerra y polarización; macroeconomía; desigualdad; violencia e inseguridad; educación, entre otros, dotándolos de una base sólida en conocimientos académicos fundamentales y habilidades blandas con las que se forman ciudadanos responsables y conscientes de sus roles en la sociedad.
23. En respuesta a lo anterior, mediante el dictamen I/2021/020 se aprobó la incorporación de la Unidad de Aprendizaje "Perspectiva de Género", en todos los planes de estudio de educación media superior, con el objetivo central de influir en la formación de valores y actitudes en los jóvenes que fomenten el reconocimiento del otro como un igual en dignidad y derechos. Este enfoque es especialmente relevante dado que los estudiantes están en un momento crítico para la definición de su identidad tanto personal como ciudadana. La asignatura busca que los jóvenes adopten de manera natural la perspectiva de género como un estilo de vida y que promuevan activamente el respeto a los derechos humanos. Además, se pretende introducir al estudiantado en el conocimiento y la práctica del lenguaje incluyente y la construcción de paz, basados en el respeto a la diversidad y el reconocimiento de la igualdad de género. Se enfatizan valores como la solidaridad, justicia, tolerancia, democracia, cooperación y amor hacia uno mismo, la humanidad y la vida en general, elementos esenciales para su desarrollo integral.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

24. El Sistema de Educación Media Superior a través de los órganos competentes inició en 2022, el trabajo para la revisión de la pertinencia del plan de estudios del Bachillerato General por Competencias. Dicho diagnóstico muestra, en términos de permanencia escolar, que durante los años del BGC, a pesar de las dificultades presupuestales, la matrícula se incrementó considerablemente, triplicando su crecimiento al de la media nacional. El SEMS continúa siendo la principal institución que imparte este nivel educativo en el Estado de Jalisco. En términos de calidad educativa, las pruebas estandarizadas muestran consistentemente la necesidad de fortalecer aprendizajes en las áreas analizadas (matemáticas, lengua y comunicación), así como proponer mecanismos para evaluar y dar seguimiento al aprendizaje de todas las áreas del conocimiento, con fines de mejora educativa. En la implementación del nuevo diseño curricular, es conveniente continuar con la evaluación y certificación de planteles, con el fin de asegurar que aquellos que no alcanzaron el primer nivel de certificación lo logren y que aquellos que la alcanzaron mantengan sus fortalezas, las consoliden e, incluso, las desarrollen.
25. Con base en los nuevos contextos Internacionales y nacionales, así como en los resultados de la evaluación al BGC, en 2023 "B" se diseña la propuesta del nuevo plan de estudios que se denomina: **Bachillerato General (BG)**. Su nombre deriva de los fines y objetivos fundamentales que se persiguen en este programa educativo.
26. El Bachillerato General es un programa educativo de nivel medio superior con carácter propedéutico. Tiene un alto sentido humanista, centrado en el aprendizaje; su marco pedagógico está orientado hacia el constructivismo, conectivismo y cognitivismo. Tiene como propósito la alfabetización científica y la formación integral de ciudadanos conscientes, críticos, capaces de vincularse con responsabilidad en las problemáticas sociales, ambientales, económicas y políticas; participes en la práctica de la solidaridad y sororidad; así como de sus conocimientos científicos, tecnológicos y de cultura general, para insertarse de manera productiva en la sociedad.
27. El **objetivo general** del BG es formar personas con herramientas para conocerse, cuidarse, gestionar sus propias emociones; vivir de manera responsable, empática y solidaria en comunidad y sociedad; y contar con los recursos sociocognitivos y con los conocimientos necesarios para acceder a la educación superior y afrontar los desafíos y las necesidades del mundo contemporáneo.
28. El **perfil de ingreso** para el Bachillerato General en la UdeG no determina la admisión de acuerdo a las políticas de inclusión y la obligatoriedad de la educación media superior. La evaluación se realiza mediante la prueba Piense II y el promedio del certificado de estudios, cada uno representando el 50% del puntaje de admisión. Sin embargo, todos los aspirantes que cumplen con los requisitos son admitidos, siempre que haya espacio disponible en las aulas, ya que es la única limitante para la admisión. Con esta política, la Universidad de Guadalajara promueve un modelo inclusivo que garantiza igualdad de oportunidades de educación gratuita para todos sus aspirantes, sin importar género, estatus social o grupo étnico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

29. El **perfil de egreso** reúne los saberes que se espera que el estudiantado desarrolle a lo largo de su trayectoria académica, en su paso por el BG del SEMS. El perfil de egreso integra las metas de aprendizaje que el SEMS plantea como respuesta a las necesidades sociales (Internacionales, nacionales y locales), las tendencias educativas (entre ellas, el nuevo marco curricular común establecido a nivel federal) y los resultados del diagnóstico del BGC. Se organiza en una serie de saberes fundamentales y disciplinares, como se muestra a continuación:

**Saberes fundamentales**

***Bienestar emocional afectivo y habilidades socioemocionales***

1. Autoconocimiento, autonomía y proyecto de vida:
  - a. Identifica y maneja adecuadamente sus emociones.
  - b. Analiza factores como su historia personal y familiar, contexto y vínculos significativos en relación con su autoconcepto, autoestima y personalidad.
  - c. Toma decisiones autónomas con base en criterios sustentados y en el marco de un proyecto de vida.
2. Comunicación afectiva y relaciones interpersonales:
  - a. Comunica sus emociones de manera asertiva.
  - b. Escucha activamente con empatía y apertura.
  - c. Cultiva relaciones interpersonales basadas en el respeto y la reciprocidad.
3. Cuidado personal físico y mental:
  - a. Busca activamente su bienestar físico y cognitivo emocional a través de la ejercitación, el deporte y la recreación, así como de hábitos de cuidado, como la buena alimentación, la higiene personal y de sueño y la búsqueda de apoyo.
  - b. Desarrolla una comprensión amplia de su propia sexualidad, además de sus derechos reproductivos, lo que favorece la toma de decisiones responsables e informadas.
  - c. Gestiona su consumo digital y el uso de redes sociales con base en criterios de salud física y mental.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

**Vivir con los demás**

4. Ciudadanía, vinculación con la comunidad y apertura a la diversidad:
  - a. Trabaja de manera cooperativa y colaborativa.
  - b. Se vincula con su comunidad y participa proactivamente en su construcción y mejora, al asumir su responsabilidad como miembro de ella y como ciudadano.
  - c. Valora la diversidad cultural, de opiniones y de identidades.
  - d. Colabora en la construcción del diálogo y la convivencia pacífica.
5. Perspectiva de género:
  - a. Analiza la realidad social a través de la perspectiva de género con la finalidad de ayudar a la eliminación de asimetrías.
  - b. Promueve la igualdad sustantiva de derechos y oportunidades.
6. Responsabilidad ambiental:
  - a. Emplea una perspectiva de cuidado medioambiental y desarrollo sostenible, que considera las dimensiones ambiental, social y económica.
  - b. Cuida activamente el medio ambiente, transforma sus propias prácticas e incide en las de su familia y comunidad.
7. Pensamiento crítico y creativo:
  - a. Sustenta una postura personal crítica y reflexiva a partir de la evaluación de la información disponible, la postura de otras personas y el análisis de los propios prejuicios.
  - b. Aborda desafíos y desarrolla soluciones innovadoras mediante la exploración de perspectivas no convencionales.
8. Sensibilidad estética:
  - a. Disfruta y participa en prácticas relacionadas con el arte y las expresiones culturales.

**Recursos sociocognitivos**

9. Pensamiento científico:
  - a. Explica fenómenos naturales por medio de modelos, principios y teorías científicas, y considera sus implicaciones y relaciones causales.
  - b. Interpreta textos y fenómenos sociales y culturales con base en teorías, métodos, enfoques y marcos conceptuales.
  - c. Analiza las implicaciones éticas de las prácticas sociales, científicas y disciplinares.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 9 de 29

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. [52] (33) 3134 2222, Extensiones 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 3134 2243  
Fax 3134 2278  
[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

10. Razonamiento matemático:
  - a. Ejecuta procedimientos y algoritmos para encontrar y validar soluciones a problemas matemáticos, científicos y disciplinares.
  - b. Modela y propone soluciones a problemas científicos, disciplinares y de la vida cotidiana utilizando el lenguaje y las técnicas matemáticas.
11. Literacidad, comunicación y expresión:
  - a. Se comunica eficazmente de manera oral y escrita en su lengua y en una segunda.
  - b. Analiza, interpreta y crea textos literarios y no literarios.
12. Gestión de la información y cultura digital:
  - a. Busca, evalúa, procesa y comunica información pertinente y veraz de manera honesta y ética.
  - b. Usa herramientas digitales para comunicarse y colaborar, diseñar y editar contenidos.
  - c. Implementa medidas básicas de seguridad cibernética.
13. Conciencia histórica:
  - a. Argumenta las razones de su presente a partir de la influencia de los hechos históricos.
  - b. Práctica el desarrollo de distintas interpretaciones en función del análisis crítico de las fuentes.

**Saberes disciplinares**

**Matemática**

1. Organiza información útil para el planteamiento de problemas matemáticos con base en el análisis de textos y fenómenos.
2. Implementa métodos y estrategias matemáticas para analizar los hechos y fenómenos de su entorno.
3. Propone soluciones a problemas a partir del uso del lenguaje y métodos matemáticos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

**Humanidades y sociedad**

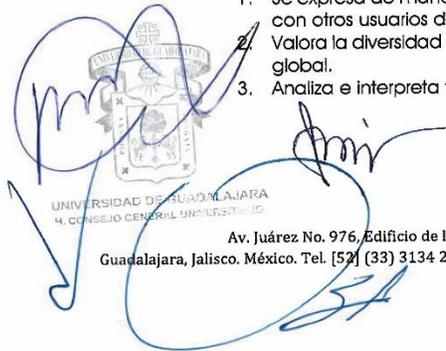
1. Relaciona los acontecimientos históricos con el desarrollo de su identidad individual y colectiva.
2. Se asume como agente transformador, con una postura crítica que reconoce diversas narrativas y analiza distintas realidades sociales y culturales.
3. Interpreta fenómenos socioculturales mediante diversos enfoques teóricos, propios de las humanidades, el análisis artístico, la educación financiera y la sociología.
4. Toma decisiones financieras informadas para administrar y gestionar responsablemente sus recursos.
5. Problematisa las acciones personales y colectivas tomando como referencia los enfoques éticos contemporáneos.
6. Ejerce su derecho al pensamiento creativo y a la expresión a través de la producción de obras artísticas.

**Comunicación**

1. Expresa oralmente ideas, conocimientos y emociones de manera adecuada al contexto y audiencia, y demuestra capacidad de argumentación, fluidez verbal, claridad en la articulación y habilidades de escucha activa.
2. Produce textos coherentes y adecuados a diferentes contextos y propósitos comunicativos empleando de manera efectiva recursos lingüísticos, discursivos y tecnológicos.
3. Interpreta mensajes de acuerdo con el proceso de analizar sus elementos e inferir información implícita para comprender su significado y contexto en profundidad.
4. Aprecia las distintas manifestaciones literarias y reconoce la diversidad de géneros, estilos y corrientes literarias, así como su relevancia cultural, histórica y social.

**Inglés**

1. Se expresa de manera oral y escrita en inglés a fin de establecer interacciones con otros usuarios del idioma.
2. Valora la diversidad cultural y reconoce las implicaciones de vivir en un mundo global.
3. Analiza e interpreta textos en inglés.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

**Ciencias naturales**

1. Explica los fenómenos naturales a través de modelos, leyes y teorías utilizando el método científico.
2. Argumenta acerca del impacto que tiene la ciencia en su vida cotidiana.
3. Asume una posición crítica y modifica su comportamiento en función de la valoración del impacto que tiene en su entorno el conocimiento de los fenómenos naturales.

**Tecnologías**

1. Protege su identidad digital e interactúa en la red de forma segura con base en la comprensión de los riesgos y desafíos en el entorno digital.
  2. Se comunica y trabaja de forma colaborativa gracias al uso de herramientas tecnológicas con el propósito de ser más eficaz y productivo.
  3. Utiliza herramientas tecnológicas para investigar, producir materiales o prototipos y transmitir información.
30. De los saberes disciplinares se desprenden cinco ejes curriculares y de los saberes fundamentales uno más. Estos ejes curriculares organizan el plan de estudios en trayectorias formativas compuestas por diversas asignaturas. Los ejes curriculares del BG, que se derivan del perfil de egreso son los siguientes: Matemática; Comunicación; Humanidades y Sociedad; Ciencias Naturales; Tecnologías y Desarrollo Integral. Los saberes fundamentales, además de trabajarse en el eje de Desarrollo Integral, son transversales al resto de los ejes curriculares y a las asignaturas que los componen.
31. El plan de estudios del BG, se integra por dos áreas de formación de acuerdo a la normativa vigente: área de formación básica común y área de formación especializada selectiva. Dicha área de formación incluye el diseño de trayectorias académicas, denominadas *Trayectoria de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV)*.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

32. Las tendencias educativas de la última década han subrayado la importancia de combinar las ventajas de la educación presencial, como la socialización, el acompañamiento cercano y la práctica in situ, con los beneficios de la educación a distancia, que incluye flexibilidad en los tiempos, acceso a un gran volumen de información y a recursos de apoyo en entornos virtuales y digitales. El Bachillerato General ha integrado estas dinámicas al adoptar nuevos modos de operación, que permiten una fusión orgánica y complementaria entre ambas modalidades educativas. Este enfoque fortalece progresivamente el componente a distancia, incrementando gradualmente su porcentaje desde un mínimo del 10% en el primer semestre hasta un mínimo del 25% en el sexto, mientras que la carga presencial disminuye correspondientemente de un mínimo del 80% al 20%.

Además, las características distintivas del Bachillerato General se reflejan en la adopción de la flexibilidad curricular y administrativa como principios fundamentales. La flexibilidad curricular permite adaptar la estructura y contenido de los programas educativos a las necesidades de los estudiantes y a las demandas cambiantes del entorno, mientras que la flexibilidad administrativa facilita la adaptación de procedimientos y estilos de planeación para optimizar la eficiencia y responder a las necesidades de la comunidad educativa. En consonancia con estos principios, el nuevo plan de estudios facilita la incorporación de tecnologías y permite que cada escuela defina, dentro de rangos establecidos, el grado de integración de los elementos presenciales y a distancia en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos rangos de flexibilidad, que consideran aspectos como los contenidos de las asignaturas, la viabilidad de su aplicación a distancia, la carga horaria semanal y los recursos de la institución, son definidos por los colegios departamentales, asegurando que cada plantel pueda adaptar su enfoque educativo a sus circunstancias particulares.

33. El nuevo plan de estudios destaca la importancia de la vinculación social, fomentando la participación activa de los estudiantes en proyectos sociales y comunitarios que abordan directamente las necesidades y problemas específicos del entorno de cada escuela. Esto se logra a través de las Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación, diseñadas para desarrollar habilidades, destrezas y valores, ampliar conocimientos propedéuticos, promover habilidades laborales y enriquecer la cultura general de los estudiantes. Los objetivos de estos programas incluyen preparar a los estudiantes para el ingreso a la educación superior o su integración en el mercado laboral, proporcionar experiencia práctica mediante cursos-taller que enseñan técnicas y herramientas útiles para su inserción productiva en la sociedad, ampliar su cultura general y facilitar la comprensión y respuesta a las problemáticas políticas y económicas locales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

Además, la definición de la oferta educativa para las Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación se adapta a las capacidades y condiciones propias de cada escuela, lo que resulta en una oferta educativa diversa y enriquecida, permitiendo a los estudiantes elegir la opción que mejor se ajuste a sus intereses personales y profesionales. Además, se plantea que a través las TAEV los estudiantes obtengan una certificación académica, que reconozcan su dominio en competencias, habilidades, conocimientos y resultados de aprendizaje correspondientes a la trayectoria seleccionada.

34. La tutoría desempeña una acción fundamental en el acompañamiento del estudiantado para su formación integral durante su tránsito por el BG. Este apoyo se realiza a través de una asignatura en cada ciclo escolar, facilitada por un docente tutor competente y capacitado. El objetivo es que el alumnado desarrolle habilidades que les permitan transitar exitosamente por el bachillerato, abordando los siguientes procesos: a) Integración grupal y trabajo colaborativo; b) Reconocimiento de factores de riesgo y protectores para su desarrollo como adolescentes; autoconocimiento y toma de decisiones asertivas y saludables a nivel individual y colectivo; desarrollo de habilidades para la vida; c) Aplicación de hábitos y técnicas de estudio; d) Integración a la estructura familiar; e) Participación responsable como agente de cambio. Todo esto con un enfoque crítico y creativo, permitiendo al alumnado analizar situaciones contextuales desde diferentes perspectivas, para encontrar soluciones basadas en las características del entorno y los recursos disponibles en los planteles.

35. El BG está diseñado bajo el sistema de créditos, distribuidos con 260 para el Área de Formación Básica Común y un máximo de 30 para el Área de Formación Especializante Selectiva. El número de créditos para el Área Especializante Selectiva será de 20, o 30 en caso de que el estudiante curse la TAEV de Lengua Extranjera, por lo que el número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de bachillerato será de 280 o 290 según corresponda.

36. La implementación del nuevo programa de BG se apoyará en una sólida base de recursos humanos. El SEMS cuenta con un total de 7,924 docentes. De estos, 1,311 son profesores de carrera, 1,020 son técnicos académicos y 5,593 son profesores de asignatura. Para atender los requerimientos administrativos del Bachillerato General, el SEMS dispone de 3,013 empleados administrativos. El BG operará en 171 escuelas preparatorias metropolitanas adscritas al SEMS, mismas que se ubican en 100 de los 125 municipios de Jalisco. La infraestructura actual y el equipamiento de los planteles son adecuados para el nuevo programa. Se considera la renovación regular de equipos y mobiliario, así como la culminación de obras en proceso, como bibliotecas, aulas y auditorios. Los recursos de cada plantel están integrados y optimizados para asegurar una transición fluida y eficiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

37. La Dirección de Formación Docente e Investigación elaboró la estrategia de capacitación para los profesores. La estrategia está dirigida a los docentes que impartirán cursos en el BG, atendiendo a los objetivos de inducción al plan de estudios del BG, lo que implica, por una parte, el dominio de los elementos teórico metodológicos que sustentan al plan como son el adecuado manejo de la transdisciplina y metodologías activas para la mediación didáctica en presencialidad, virtualidad y sesiones sincrónicas. Por otra parte, es fundamental la actualización disciplinar en el campo de dominio de los docentes pertinente a los programas de las asignaturas.
38. Además de la estrategia de formación y capacitación docente señalada, el SEMS prevé las siguientes acciones para asegurar una transición fluida y la convivencia adecuada entre los planes de estudio del Bachillerato General (BG) y el Bachillerato General por Competencias (BGC):
- Socialización del plan y de los programas de estudio: En las distintas escuelas del sistema, para garantizar una comprensión integral y uniforme del nuevo plan de estudios.
  - Diseño de materiales de apoyo: Se desarrollarán manuales, formatos de planeación, lineamientos de evaluación, y directrices para la elaboración de proyectos multi e interdisciplinarios, entre otros, para facilitar el conocimiento e implementación del plan de estudios.

En virtud de los antecedentes recién expuestos, y los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Página 15 de 29

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Extensiones 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directa 3134 2243

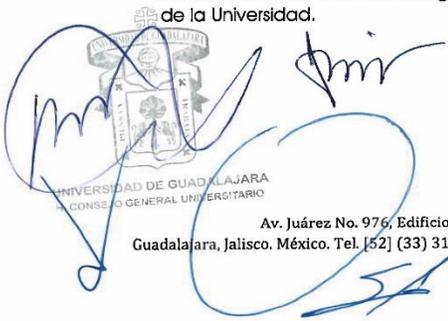
Fax 3134 2278  
www.hcgu.udg.mx



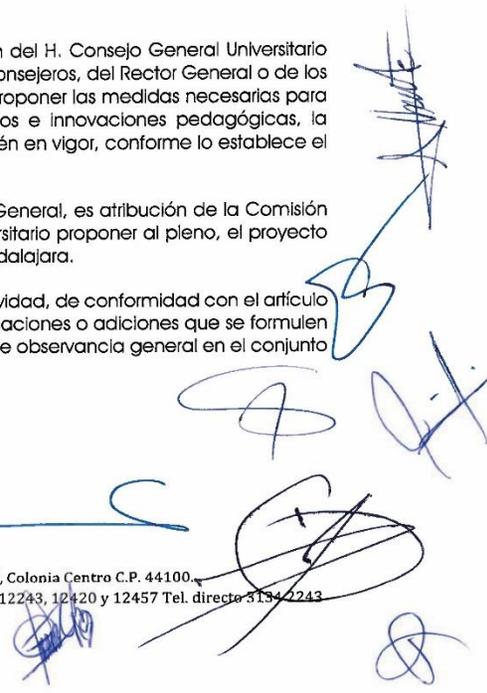
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

- III. Es atribución de la Universidad, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal y como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, así como promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Es atribución de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- VIII. De conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario proponer al pleno, el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Son atribuciones de la Comisión Permanente de Normatividad, de conformidad con el artículo 88, fracción II, del Estatuto General, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

- X. El Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 23, fracción II de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- XI. El Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales; entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobación al máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se crea el plan de estudios del **Bachillerato General (BG)**, que operará en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario escolar 2025 "A".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	260	93
Área de Formación Especializante Selectiva	20	7
<b>Número de créditos para optar por el certificado de bachillerato</b>	<b>280*</b>	<b>100</b>

\*El número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de bachillerato es de 280 y un máximo de 290. El aumento de los 10 créditos corresponde al caso en el que el estudiante curse la TAEV de Lengua Extranjera.

**TERCERO.** Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al Bachillerato General, se describen a continuación, por área de formación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN						
Unidad de Aprendizaje	TIPO	H TOTALES	HT	HP	CR	Prerrequisito
Conocimiento matemático I	CT	57	14	43	5	-
Conocimiento matemático II	CT	57	14	43	5	-
Pensamiento matemático I	CT	57	14	43	5	-
Pensamiento matemático II	CT	57	14	43	5	-
Análisis matemático I	CT	57	14	43	5	-
Análisis matemático II	CT	57	14	43	5	-
Estilos de vida saludable	CT	57	14	43	5	-
Desarrollo personal y actividad física	CT	38	12	26	4	-
Deporte y recreación	CT	38	12	26	4	-
Educación socioemocional y cultura de la paz	CT	76	19	57	7	-



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN						
Unidad de Aprendizaje	TIPO	H TOTALES	HT	HP	CR	Prerrequisito
Sexualidad y género	CT	76	19	57	7	-
Identidad y plan de vida	CT	57	14	43	5	-
Tutoría de ingreso I	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de ingreso II	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de trayectoria I	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de trayectoria II	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de egreso I	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de egreso II	CT	38	12	26	4	-
Fisiología celular	CT	76	19	57	7	-
Evolución y biodiversidad	CT	76	19	57	7	-
Estudio del movimiento	CT	57	14	43	5	-
Fenómenos térmicos y electromagnéticos	CT	76	19	57	7	-
Química de mi entorno	CT	76	19	57	7	-
Química del carbono	CT	76	19	57	7	-
Historia e Identidad universitaria	CT	38	12	26	4	-
Conocimiento y ciencia	CT	57	14	43	5	-
Análisis filosófico	CT	57	14	43	5	-
Problemas éticos contemporáneos	CT	57	14	43	5	-
El mundo a través del arte	CT	76	19	57	7	-
Historia y arte regional	CT	76	19	57	7	-

Handwritten signatures and initials in blue ink are present over the bottom portion of the table and the footer area.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN						
Unidad de Aprendizaje	TIPO	H TOTALES	HT	HP	CR	Prerrequisito
Historia sociocultural de México y el mundo	CT	57	14	43	5	-
Geografía humana	CT	76	19	57	7	-
Ciudadanía global	CT	76	19	57	7	-
Educación financiera	CT	57	14	43	5	-
Lengua y comunicación	CT	76	19	57	7	-
Comprensión lectora I	CT	57	14	43	5	-
Comprensión lectora II	CT	57	14	43	5	-
Análisis literario I	CT	57	14	43	5	-
Análisis literario II	CT	57	14	43	5	-
Razonamiento verbal y redacción	CT	57	14	43	5	-
Inglés Nivel 1	CT	57	14	43	5	-
Inglés Nivel 2	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 1
Inglés Nivel 3	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 2
Inglés Nivel 4	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 3
Inglés Nivel 5	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 4
Inglés Nivel 6	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 5
Comunicación digital	CT	57	14	43	5	-
Consumo y producción digital	CT	57	14	43	5	-
Innovación tecnológica y pensamiento computacional	CT	57	14	43	5	-
<b>Total</b>		<b>2,850</b>	<b>728</b>	<b>2,122</b>	<b>260</b>	

Handwritten signatures and initials in blue ink are present around the table and at the bottom of the page.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA						
TAEV						
Unidad de Aprendizaje	TIPO	H TOTALES	HT	HP	CR	Prerrequisito
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) I	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) II	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) III	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) IV	CT	57	14	43	5	-



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA						
TAEV LENGUA EXTRANJERA						
Unidad de Aprendizaje	TIPO	H TOTALES	HT	HP	CR	Prerrequisito
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera I	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera II	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera III	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera IV	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera V	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera VI	CT	57	14	43	5	-

HT: Horas Teoría                      CT: Curso Taller  
HP: Horas Prácticas                CR: Créditos

Considerando la estructura del Plan de Estudios del Bachillerato General, se establece que las únicas asignaturas que requerirán prerrequisitos para su inscripción serán aquellas correspondientes a la secuencia de inglés, según lo estipulado en el plan de estudios. Para todas las demás unidades de aprendizaje del plan de estudios, no se aplicarán prerrequisitos, permitiendo así una mayor flexibilidad en la trayectoria educativa de los estudiantes, conforme a sus necesidades e intereses académicos.

**CUARTO.** El Área de Formación Especializante Selectiva, incluye las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV), tienen como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés en la profundización de conocimientos en su formación académica. Se integran con un número mínimo de cuatro cursos-taller y un máximo de seis para las TAEV de Lengua extranjera.

El Sistema de Educación Media Superior será quien determine los requisitos y mecanismos para la expedición de certificaciones académicas correspondientes a las TAEV ofertadas.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink are present over the text and table area.]*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2024/253

Los alumnos deberán seleccionar y cursar una TAEV a partir de tercer semestre, y solo para el caso de TAEV de Lengua extranjera, se cursará a partir de primer semestre.

Todas las TAEV (incluso las de Lengua extranjera) incluyen la obligatoriedad de cubrir, en cada ciclo escolar, 20 horas de actividades de vinculación social diseñadas por las academias, por ejemplo: reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.

**QUINTO.** La trayectoria formativa para el aprendizaje del Inglés, como segunda lengua, es parte del área de formación particular obligatoria y se compone de cuatro niveles (A1-, A1+, A2-, y A2+), correspondientes al Marco Común Europeo (MCER). Cada nivel está asociado a una nomenclatura, según la tabla siguiente:

EQUIVALENCIAS ENTRE ASIGNATURAS Y NIVEL MCER EN LA TRAYECTORIA FORMATIVA DE INGLÉS	
Asignatura	Nivel MCER
Inglés Nivel 1	Inglés A 1 -
Inglés Nivel 2	
Inglés Nivel 3	
Inglés Nivel 4	Inglés A 2 -
Inglés Nivel 5	
Inglés Nivel 6	

Los estudiantes realizarán un examen diagnóstico para determinar su nivel de Inglés inicial conforme el MCER. Se acreditarán las unidades de aprendizaje correspondientes a los niveles que el estudiante acredite de acuerdo a dicho diagnóstico y deberá cursar aquellas que requiera para completar el nivel A 2 + o Inglés Nivel 6. En las escuelas los grupos serán organizados por nivel, con independencia del semestre que estén cursando los estudiantes, pudiendo en un grupo convivir alumnos de distintos semestres.

Los estudiantes podrán acreditar unidades de aprendizaje de Inglés presentando un certificado oficial que avale su nivel de dominio del Inglés de acuerdo al MCER siempre y cuando dicha certificación sea emitida por un organismo de reconocido prestigio.

De igual manera, los estudiantes podrán solicitar acreditación de competencias, conforme al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara cuando consideren que por razones de experiencia laboral o de estudios previos, han logrado un dominio del idioma equivalente al nivel A2 + o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

**SEXTO.** Las escuelas, previa aprobación de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. CUEMS, ofertarán las TAEV considerando las características de la región, el recurso humano con que cuentan, el número de grupos presupuestalmente autorizados y la infraestructura que requieren las asignaturas que componen cada TAEV.

**SÉPTIMO.** Son requisitos de admisión al BG los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

**OCTAVO.** De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios será expresado conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Los cursos que no son sujetos a medición cuantitativa se certificarán como Acreditados (A) o No Acreditados (NA), que en particular son: Desarrollo personal y actividad física, Deporte y recreación, Tutoría de Ingreso I, Tutoría de Ingreso II, Tutoría de trayectoria I, Tutoría de trayectoria II, Tutoría de egreso I y Tutoría de egreso II.

**NOVENO.** Los alumnos del nuevo plan de estudios obtendrán el Certificado de Bachillerato General al haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el presente dictamen y realizado los trámites que se desprenden de la normatividad universitaria.

**DÉCIMO.** En el caso de alumnos que presenten constancia o evidencias de competencias profesionales, podrá determinarse la acreditación de la TAEV otorgando los créditos correspondientes a la misma. En el caso de estudiantes que hayan realizado estudios equivalentes del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos equivalentes será automática tratándose del mismo plan de estudios, en diferente escuela del SEMS. En el caso de cursos que pertenezcan a programas diferentes será autorizada mediante notificación emitida por la Dirección de Trámite y Control Escolar.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para los estudiantes que utilicen un lenguaje distinto al Español para comunicarse (como es el caso del lenguaje de señas en la debilidad auditiva, lenguas indígenas, entre otros), se podrán sustituir las Unidades de Aprendizaje de Inglés básico I y II, Inglés básico intermedio I y II, e Inglés intermedio I y II, por otros que tengan como propósito facilitar el aprendizaje del idioma Español, y serán distribuidos en seis cursos, tal y como ocurre con el idioma Inglés, siempre y cuando se cuente con un diagnóstico que justifique dicho cambio, y sean aprobados por la Comisión Permanente de Educación del CUEMS.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 24 de 29

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Extensiones 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 3134 2943

Fax 3134 2278  
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

**DÉCIMO SEGUNDO.** A fin de autorizar la apertura de grupos, se deberá contar con la inscripción de un máximo de 45 alumnos o un mínimo de 20 en las asignaturas del área de formación básica, y de un mínimo de 20 a un máximo de 30 alumnos por grupo en las asignaturas de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV).

**DÉCIMO TERCERO.** El plan de estudios del Bachillerato General por Competencias aprobado mediante Dictamen número I/2008/169 de fecha 29 de agosto de 2008 estará vigente hasta el ciclo escolar 2027 "A" sólo para efectos de dar atención a los estudiantes que actualmente están inscritos en dicho programa.

Los alumnos continuarán con el mismo plan de estudios y deberán cursar y aprobar la totalidad de los créditos durante el periodo establecido. Aquellos que no logren egresar dentro del tiempo estimado para la duración del programa tendrán la oportunidad de obtener su certificado en un periodo extendido de cuatro ciclos escolares adicionales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa universitaria.

**DÉCIMO CUARTO.** Se aprueba la siguiente tabla de equivalencias de asignaturas del nuevo plan del Bachillerato General, en correspondencia con las asignaturas del Bachillerato General por Competencias.

Equivalencias entre las UAC del BGC y las asignaturas del BG					
BGC			BG		
UAC	HT	C	UAC	HT	C
Matemática y vida cotidiana II	57	5	Conocimiento matemático II	57	5
Matemática y ciencia I	57	5	Pensamiento matemático I	57	5
Matemática y ciencia II	57	5	Pensamiento matemático II	57	5
Precálculo	57	5	Análisis matemático I	57	5
Matemática avanzada	57	5	Análisis matemático II	57	5
Comprensión y exposición	57	5	Comprensión lectora I	57	5
Análisis y argumento	57	5	Comprensión lectora II	57	5
Crítica y propuesta	57	5	Análisis literario I	57	5

Página 25 de 29

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Extensiones 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 3134 2243  
Fax 3134 2278  
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

Equivalencias entre las UAC del BGC y las asignaturas del BG					
BGC			BG		
UAC	HT	C	UAC	HT	C
Estilo y corrección	57	5	Análisis literario II	57	5
Lengua extranjera I	57	5	Inglés Nivel 1	57	5
Lengua extranjera II	57	5	Inglés Nivel 2	57	5
Lengua extranjera III	57	5	Inglés Nivel 3	57	5
Lengua extranjera IV	57	5	Inglés Nivel 4	57	5
Lengua extranjera V	57	5	Inglés Nivel 5	57	5
Lengua extranjera VI	57	5	Inglés Nivel 6	57	5
Tecnologías de la información I	60	5	Comunicación digital	57	5
Tecnologías de la información II	76	7	Consumo y producción digital	57	5
Física I	60	7	Estudio del movimiento	57	5
Física II	76	7	Fenómenos térmicos y electromagnéticos	76	7
Química I	76	7	Química de mi entorno	76	7
Química II	76	7	Química del carbono	76	7
Biología I	76	7	Fisiología celular	76	7
Biología II	76	7	Evolución y biodiversidad	76	7
Comprensión de la ciencia	56	5	Conocimiento y ciencia	57	5
Identidad y filosofía	57	5	Análisis filosófico	57	5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

Equivalencias entre las UAC del BGC y las asignaturas del BG					
BGC			BG		
UAC	HT	C	UAC	HT	C
Reflexión ética	57	5	Problemas éticos contemporáneos	57	5
Análisis económico	57	5	Educación financiera	57	5
Formación ciudadana	57	5	Ciudadanía global	76	7
Ciudadanía mundial	57	5			
Democracia y soberanía nacional	57	5	Historia sociocultural de México y el mundo	57	5
Educación para la salud	36	3	Estilos de vida saludable	57	5
Acercamiento al desarrollo deportivo	38	3			
Actividad física y desarrollo personal	38	3	Desarrollo personal y actividad física	38	4
Recreación y aprovechamiento del tiempo libre	38	3	Deporte y recreación	38	4
Autoconocimiento y personalidad	76	7	Educación socioemocional y cultura de la paz	76	7
Perspectiva de género	2	0	Sexualidad y Género	76	7
Sexualidad humana	56	5			
TAE (tercero)	57	5	TAEV I	57	5
TAE (cuarto)	57	5	TAEV II	57	5
TAE (quinto)	57	5	TAEV III	57	5
TAE (sexto)	57	5	TAEV IV	57	5

Handwritten signatures and stamps are present around the table and at the bottom of the page.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

**DÉCIMO QUINTO.** La finalidad y contenidos de la Unidad de Aprendizaje "Perspectiva de género" cuya incorporación a todos los planes de estudios de educación media superior aprobada mediante el dictamen I/2021/020, se integrarán y ampliarán en la Unidad de Aprendizaje "Sexualidad y Género" ampliando de 38 a 76 horas totales su carga horaria y reconociéndole un valor de siete créditos conforme a la normativa vigente.

**DÉCIMO SEXTO.** El tiempo estimado para cursar el Bachillerato General, es de 6 ciclos escolares.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** La operación de este Plan de Estudios, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. En caso que se requieran recursos excepcionales, será necesario gestionarlos ante las autoridades del Sistema de Educación Media Superior y de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo a la normativa vigente.

**DÉCIMO OCTAVO.** Se modifica la fracción I del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

**Artículo 4. El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:**

I. Bachillerato General;

II. ~~o~~ LXI. (...)

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** La presente modificación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

**DÉCIMO NOVENO.** Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

**VIGÉSIMO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"30 años de la Autonomía de la  
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**  
Guadalajara, Jal., 05 de julio de 2024  
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dr. Ricardo Villanueva Lómel  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán  
Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Dr. Carlos Ramírez Ruiz  
Moreno

Mtra. Karla Alejandra  
Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla  
Montes

Mtro. Edgar Enrique  
Velázquez González

Dr. Jaime Federico Andrade  
Villanueva

Lic. Jesús Paldfox Yañez

Mtra. Claudia Karina  
Castellanos Gutiérrez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García  
Romero

C. Tania Lizbeth Célis  
Valdez

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos

## 2 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD

1. **Dictamen Núm. I/2024/281:** Se aprueba distinguir al Módulo de Atenguillo dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca con la denominación Módulo de Atenguillo “**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**”, en reconocimiento a su destacada labor educativa en beneficio de la Universidad de Guadalajara, basada en su distinguida trayectoria y sus sobresalientes contribuciones en este ámbito.

Una vez leído el dictamen I/2024/281, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente)** informó al pleno del Consejo que hace tiempo, en un evento del municipio de Atenguillo, diversos actores sociales de dicha comunidad le plantearon la posibilidad de agregar al nombre del Módulo de la Preparatoria de Atenguillo, la denominación de “Mtro. José Alfredo Peña Ramos”. Lo anterior, en reconocimiento a todo lo que este universitario ha hecho por su comunidad. Al respecto, el **Presidente** dijo que asumió el compromiso de presentar una iniciativa en ese sentido ante el Consejo Universitario de Educación Media Superior, y que gracias a la aprobación del CUEMS se turnó la misma para su dictaminación al máximo órgano de gobierno de la UdeG. Mencionó que los liderazgos que tiene esta Casa de Estudio son modestos y se resisten a que se les reconozca su contribución a la Institución con estos reconocimientos. Consideró como un acto de injusticia que la Institución no reconozca la labor hecha por quienes construyeron la mejor Universidad de México en los últimos 30 años. Recordó que este pleno ya reconoció con los nombramientos de Maestro Emérito a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, al Dr. Miguel Ángel Navarro, y al Mtro. José Manuel Jurado Parres. Matizó que las aportaciones del Mtro. José Alfredo Peña Ramos a la UdeG, además de las que contempla el dictamen, no se explican solo por sus obras realizadas desde la parte institucional, sino que ha sido un universitario de tiempo completo, que asesora a los universitarios y brinda sus conocimientos dentro y fuera de la Institución, un universitario dispuesto a escuchar y atender a cualquier hora, en particular cuando existe alguna situación de crisis. Enseguida, el **Presidente** manifestó su admiración por el Mtro. José Alfredo Peña Ramos y señaló que ha recibido opiniones de integrantes de la comunidad en donde se comenta sobre la posibilidad de dar un mayor reconocimiento al homenajeado. Dicho lo anterior, el Presidente sometió a consideración del pleno el dictamen I/2024/281.

El consejero **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) hizo suyas las palabras expresadas por el Presidente del Consejo y el contenido del dictamen I/2024/281. Comentó que conoció a José Alfredo Peña Ramos hace 46 o 47 años en un círculo de estudios marxistas, cuando estudiaban la escuela preparatoria en la UdeG, donde coincidieron con otros universitarios. Destacó que José Alfredo Peña contribuyó desde la localidad de Atenguillo a la desconcentración y descentralización de la vida universitaria, y en particular, sobre el tema de la regionalización de la educación. Recordó que a la postre, como Director General de Educación Media Superior se hicieron muchas gestiones de parte de las comunidades, poblaciones y ciudades intermedias, para abrir servicios de educación media superior y/o superior en sus municipios, entre ellas, la petición de Atenguillo para crear una oferta universitaria, y que en tiempos del rector Enrique Zambrano Villa, la UdeG solo cubría los municipios de Autlán, Lagos de Moreno, Ciudad Autlán y Ameca. Aclaró que posteriormente, gracias a la promoción que hizo José Alfredo Peña, entre 1993 y 1994, se creó el Módulo de la Preparatoria de Atenguillo. Resaltó que en las comunidades del municipio de Atenguillo y otras colindantes, se reconoce en la figura de Alfredo Peña como alguien que se ha esforzado por llevar la educación a las regiones. Consideró que el dictamen se queda corto en su contenido en cuanto a lo que ha significado la persona de José Alfredo Peña Ramos.

Destacó que éste, junto con otros universitarios fue artífice de la pacificación de la política estudiantil, y contribuyó a la regionalización de la educación media superior y superior en el Estado de Jalisco.

La consejera **Mara Nadiezhda Robles Villaseñor** (académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) mencionó que José Alfredo Peña Ramos fue un joven revolucionario que participó en mítines, marchas, plantones y volanteos, arriesgando su vida. Consideró que su función fue vital cuando se creó la Federación de Estudiantes Universitarios en 1990, mediante la asesoría y apoyo a los grupos estudiantiles. Señaló que la erradicación de la violencia como método de control político en la UdeG no hubiera sido posible sin la participación de él. Asimismo, destacó el valor, la entereza, la capacidad estratégica y la defensa que hizo José Alfredo Peña de la autonomía universitaria en el CGU, cuando un rector traicionó la confianza que le otorgó el CGU. Destacó la capacidad que tiene José Alfredo Peña de romper el hielo en momentos difíciles y destrabar situaciones burocráticas. Valoró en él su capacidad para lograr grandes acuerdos políticos de manera justa. Enfatizó que el homenajear cuenta con los méritos y la historia suficiente para este reconocimiento que le hace el Consejo General. Finalmente, le expresó que se le valora, se le respeta y se le quiere.

El consejero **Lorenzo Ángel González Ruiz** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) dijo conocer a José Alfredo Peña Ramos de hace 38 años, cuando fue candidato a Presidente de la Escuela Preparatoria 2. Consideró que José Alfredo Peña Ramos es el hacedor de una generación de dirigentes políticos, a través de la Federación de Estudiantes Universitarios en la era moderna de esta Casa de Estudio. Reiteró el papel que jugó en la pacificación de la universidad y consideró que la aprobación de este dictamen significa un pequeño reconocimiento a su persona.

El consejero **José Alberto Castellanos Gutiérrez** (Rector del Centro Universitario de Guadalajara) suscribió lo dicho sobre José Alfredo Peña Ramos por el Dr. Ricardo Villanueva, Lorenzo Ángel González Ruiz y Mara N. Robles Villaseñor. Consideró que el homenajear ha aportado mucho en los más de 30 años que el Lic. Raúl Padilla López inició un proyecto de modernización de la Universidad de Guadalajara. Comentó que Alfredo Peña siempre ha tenido la generosidad de recibir a los universitarios en su casa y de ser solidario y atender las situaciones más complejas. Consideró que este reconocimiento es un pequeño reconocimiento que le hace la comunidad universitaria.

El consejero **Edgar Eloy Torres Orozco** (Rector del Centro Universitario de la Ciénega) aplaudió la iniciativa de asociar el nombre del Mtro. José Alfredo Peña Ramos al Módulo de la Preparatoria de Atenguillo, por ser alguien que porta con orgullo y dignidad el nombre de la comunidad donde nació. Destacó la participación de José Alfredo Peña en la creación de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, su papel como Secretario General en defensa de autonomía universitaria durante la administración de Carlos Jorge Briseño Torres, la dirección del Centro Universitario de Tonalá, y en particular, el rol que ha desempeñado en la formación de muchos universitarios en la UdeG. Manifestó su adhesión para continuar con estos reconocimientos y destacar el cariño y aprecio que la comunidad tiene a los universitarios que han contribuido a la construcción de esta Casa de Estudio.

El consejero **Edgar Enrique Velázquez González** (académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) dijo conocer a José Alfredo Peña Ramos desde el año 1992, cuando fue consejero general de la Escuela Preparatoria 5. Señaló que en esa época José Alfredo Peña jugó un papel importante en la relación con los estudiantes. Ironizó en que este Consejo General tiene muchos universitarios egresados de la “Universidad de Alfredo Peña” -UAP. Felicitó al Mtro. Alfredo Peña por este reconocimiento.

El consejero **José Alberto Galarza Villaseñor** (académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) dijo no tener las palabras para expresar lo justo que representa este reconocimiento para José Alfredo Peña Ramos. Expresó que muchos universitarios están agradecidos porque él los crió, los educó y los cuidó políticamente dentro de esta Casa de Estudio. Manifestó sentirse muy orgulloso de contar con Alfredo Peña, y que la localidad de Atenguillo es la capital para quienes tienen en alta estima a José Alfredo.

El consejero **Carlos Iván Moreno Arellano** (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual) comentó que este reconocimiento materializa la “destacada labor educativa en beneficio de la Universidad de Guadalajara” y de Jalisco de parte de José Alfredo Peña Ramos. Agradeció los consejos francos y sinceros que ha recibido de parte del homenajeado. Reconoció en él a una especie de facilitador social, facilitador político, y un hacedor de instituciones y de ambientes propicios para lograr consensos y acuerdos dentro de la Universidad de Guadalajara. Expresó que se congratula de considerarse su amigo.

La consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de los Altos) dijo que conoció a José Alfredo Peña Ramos siendo muy joven. Comentó que ella ingresó a Radio Universidad y tiempo después tuvo la oportunidad de atestiguar el perfil negociador del homenajeado y en quien observó su gran capacidad de escucha, de análisis y de consejero. Comentó que trabajó bajo su dirección cuando ella se desempeñó como Coordinadora de Comunicación Social y ahí conoció de su afición a la lectura y los círculos de lectura. Consideró que el homenajeado tiene una fuerza interna muy grande y que es de esos hombres que tienen la capacidad de sostener, de apuntalar y de impulsar. Finalmente, manifestó su agradecimiento y cariño a José Alfredo Peña Ramos.

El consejero **Uriel Nuño Gutiérrez** (Rector del Centro Universitario del Norte) se dijo afortunado de conocer a José Alfredo Peña Ramos desde hace casi 40 años, cuando ambos estudiaban sus carreras universitarias y militaban en el movimiento estudiantil de la UdeG. Dijo haber acompañado a José Alfredo por el Instituto de Capacitación Política, la vicepresidencia de la organización estudiantil, la Secretaría de la Preparatoria 7, y en la fundación del Departamento de Servicios a Universitarios. Destacó de José Alfredo su perfil revolucionario y quien trataba de concretar en la práctica sus ideas de construir un mundo mejor para todas y todos. Señaló que la Ceremonia de Entrega de Estímulos a Estudiantes Sobresalientes, las bienvenidas a los estudiantes de primer ingreso, entre otros hechos, daba muestra de su interés por construir caminos de formación socialmente comprometida con los jóvenes. Mencionó que José Alfredo Peña es un ser humano comprometido que se entrega a los amigos y a las causas en las que cree.

El consejero **José de Jesús Becerra Santiago** (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG) se dijo beneficiario de José Alfredo Peña Ramos porque gracias al apoyo a sus familiares, él pudo ingresar a laborar en la UdeG. Recomendó que este homenaje del CGU pueda ser el primero de muchos otros que se puedan ofrecer a futuro a la figura del José Alfredo Peña Ramos. Consideró que el legado del homenajeado perdurará en cada una de las y los universitarios de este Consejo que él formó. Felicitó a José Alfredo.

El consejero **Miguel González González** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) manifestó su agradecimiento al Mtro. César Antonio Barba Delgadillo por esta iniciativa, que aprobó el CUEMS y el Consejo de Rectores y hoy se presenta ante el CGU. Consideró que este reconocimiento no solo se lo merece José Alfredo Peña Ramos, sino que se lo ha ganado a través de su vida como universitario, como maestro, como líder, como hacedor de líderes y como un amigo. Señaló que el Consejo General tiene la sabiduría para otorgar este reconocimiento a Alfredo Peña por su entrega y por todo lo que significa para esta Casa de Estudio. Se congratuló de estar presente en esta sesión y deseó larga vida a José Alfredo Peña, a quien dijo se le quiere mucho.

La consejera **Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo** (directiva del Centro Universitario de la Ciénega) celebró la propuesta de este reconocimiento a José Alfredo Peña Ramos, a quien dijo conocer desde hace 26 años. Consideró que él es un excelente ser humano y que siempre está al pendiente de los amigos, de los estudiantes, de los profesores, de los directivos, y que siempre aconseja tomar la vida con filosofía. Felicitó al homenajeado y manifestó que este reconocimiento es muy merecido. Se dijo complacida de conocerlo y agradecida por lo que ha hecho por los maestros y por los universitarios.

La consejera **Aranza Monserrat Montes Díaz** (alumna del Centro Universitario de Tonalá) dijo que representa un orgullo que se diga que los representantes estudiantiles del Centro Universitario de Tonalá son los atenguillos, en referencia a José Alfredo Peña Ramos. Mencionó que el Mtro. José Alfredo hoy en día continúa formando jóvenes revolucionarios, dotados de una sensibilidad y una mentalidad colectiva. En nombre de los “chiquillos” de CUTonalá manifestó el agradecimiento y cariño que se le tiene al maestro por su consejo, sus historias y por ser un hacedor de sueños.

La consejera **Luz Elva Zárate Sevilla** (directiva del Sistema de Educación Media Superior) informó que un grupo de universitarios conformado por el Lic. Raúl Padilla López, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Ruth Padilla Muñoz y José Alfredo Peña Ramos, solicitaron la creación del Módulo de Preparatoria de Atenguillo, en el tiempo en que fueron gobernadores de Jalisco: Guillermo Cosío Vidaurri, y de Sinaloa: Jaime Labastida Ochoa. Asimismo, comentó que con motivo del 30 aniversario de la creación del Módulo de Atenguillo, hoy dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, de la que ella es directora, se recibió la solicitud para asociar el nombre del “Mtro. José Alfredo Peña Ramos” a dicho Módulo, con el respaldo de más de 400 firmas de habitantes de Atenguillo y de municipios circunvecinos. Expresó su beneplácito y el de la comunidad de la Preparatoria de Ameca y del Módulo de Atenguillo por la propuesta para nombrar a esta escuela preparatoria como Módulo de Atenguillo “Mtro. José Alfredo Peña Ramos”.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior)<sup>2</sup> expresó que José Alfredo Peña Ramos es un ser admirable que tiene los valores de la sencillez y la nobleza. Destacó que el Mtro. Alfredo ha sido un hombre paciente hasta en los momentos difíciles. Comentó que la vida de la UdeG en los últimos 30 años no se podría explicar sin la figura de José Alfredo Peña Ramos, el cual ha sido clave en la orientación de los jóvenes líderes universitarios, entre los que se encuentran presentes en esta sesión Mara Robles, Alberto, y otros universitarios. Señaló que Alfredo Peña es una persona de principios, revolucionaria, y que lleva en alto el valor de la lealtad. Reconoció el

---

<sup>2</sup> **Nota del Secretario:** El consejero **José Manuel Jurado Parres** se levantó de su asiento y se puso de pie, cerca y de frente al Mtro. José Alfredo Peña Ramos, para expresarle unas palabras, y al término de su participación le dio un abrazo.

valor de la templanza mostrada por Alfredo Peña en los momentos difíciles por los que transitó esta Casa de Estudio en el año de 2008.

El consejero **Leonel García Benavides** (directivo del Centro Universitario de Tonalá) expresó que José Alfredo Peña Ramos ha sido maestro y amigo, y que ha sido inspiración de muchos universitarios. Dijo que conoce al maestro desde hace 40 años cuando estudiaba en la Escuela de Medicina. Recordó que desde esa época Alfredo Peña era una figura que inspiraba valor a los estudiantes que deseaban participar en el movimiento estudiantil, en un tiempo en que había un ambiente de miedo e incertidumbre. Se congratuló de poder aprobar la iniciativa de dictamen que se analiza hoy en este Consejo.

**(Votación del dictamen I/2024/281, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, mediante el cual se aprueba distinguir al Módulo de Atenguillo, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, con la denominación Módulo de Atenguillo “Mtro. José Alfredo Peña Ramos”)**

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen I/2024/281, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por unanimidad (111 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica<sup>3</sup>. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **111 (CIENTO ONCE) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) VOTOS EN ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

**✚ VOTOS A FAVOR del dictamen I/2024/281:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);

<sup>3</sup> **Nota del Secretario:** Al aprobar el dictamen I/2024/281, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, el pleno del **Consejo** se puso de pie y expresó con un aplauso generalizado su beneplácito por la aprobación de este dictamen por el cual se distingue al Módulo de Atenguillo, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, con la denominación Módulo de Atenguillo “**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**”.

- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Dalila Benítez Aréchiga (alumna del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico el CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Célis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Gerardo Enrique Lupián Morfín (académico de CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Aranza Montserrat Montes Díaz (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUALtos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUALtos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académica del CUALtos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUALtos);
- Edgar Eloy Torres Orozco (Rector del CUCiénega);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);
- Adriana Berenice Torres Valencia (académica del CUCiénega);
- Noemí Catalán Barajas (alumna del CUCiénega);
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);

- Rosío Teresita Amparán Salido (directiva del CUCosta);
- Bartolo Cruz Romero (académico del CUCosta);
- Maximiliano Lomelí Cisneros (académico del CUCosta);
- Mayra Arce Caamal (alumna del CUCosta);
- Héctor Rodrigo Gallegos Alcántar (alumno del CUCosta);
- Ana María de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- María de la Luz Miranda Beltrán (directiva del CULagos);
- Gabriela Camarillo Martínez (académica del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Dayan Kalú Arámbula Martínez (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Elba González Aguayo (directiva del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Irma Leticia Leal Moya (Rectora del CUTlajomulco);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual)
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- María del Socorro Pérez Alcalá (Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);

- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General);
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General).

Acto continuo, a petición del Presidente, el consejero **José Alfredo Peña Ramos** (Rector del Centro Universitario de Tonalá) hizo uso de la voz para agradecer a quienes promovieron que el Módulo de la Preparatoria de Atenguillo lleve su nombre, y en particular manifestó su agradecimiento al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General), al Mtro. César Antonio Barba Delgadillo (Director General del SEMS), a la Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla (Directora de la Preparatoria Regional de Ameca) y al Lic. Ángel Heriberto López Villaseñor (Coordinador del Módulo de Atenguillo). Dijo estar muy contento de recibir esta distinción y que hay muchas personas de Atenguillo que igualmente podrían ser merecedoras de este reconocimiento por haber participado en la creación del Módulo. Recordó que en la época en que se creó este Módulo, entonces era Presidente de dicha localidad Salvador Magaña Dueñas, y que hubo una generación de jóvenes que tuvieron la posibilidad de venir a estudiar a Guadalajara en unas casas de asistencia para estudiantes foráneos, provenientes de Mascota, Talpa de Allende, Atenguillo, Mixtlán y Guachinango. Agradeció que hoy la UdeG cuente con la figura de orientador educativo para asesorar a los jóvenes estudiantes.

Hizo un reconocimiento *post mortem* al Lic. Raúl Padilla López (ex Rector de la UdeG) con quien dijo tuvo una buena relación. Mencionó que Salvador Magaña Dueñas (Presidente municipal de Atenguillo) fue quien hizo la gestión para crear el Módulo de Atenguillo, ante el Lic. Francisco Labastida Ochoa (Gobernador del Estado de Sinaloa), porque éste último había nacido en esta localidad y vacacionaba ahí con sus familiares. Reconoció que quienes ayudaron a concretar esta iniciativa fueron los gobernadores de Sinaloa y de Jalisco (Lic. Guillermo Cosío Vidaurri), con la intermediación de Raúl Padilla López y de Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla -autoridades de la UdeG en ese momento-. Rememoró que en aquellos tiempos la UdeG inició con la descentralización, la desconcentración, la regionalización y la propuesta de una Nueva Ley Orgánica y destacó que la creación del Módulo de Atenguillo representó un acto simbólico, por ser una de las escuelas que se funda con esta nueva filosofía institucional.

Informó que el Módulo de Atenguillo actualmente cuenta con 1600 egresados, formados en la Universidad de Guadalajara. Dijo que tiene un afecto especial por Atenguillo porque para él éste es un pueblo mágico, donde nació, creció y donde hay una riqueza de tradiciones y leyendas, con gente positiva y emprendedora. Destacó el papel principal que desempeñan las mujeres de Atenguillo, quienes sacan adelante a la familia, en particular promoviendo que sus hijos se superen a través del estudio.

Acto continuo, el **Mtro. José Alfredo Peña Ramos**, a petición del Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo), compartió ante el pleno un mensaje mediante con base en unos apuntes que elaboró para esta ocasión, y que a la letra señala lo siguiente:

**(Mensaje)**

“Hace 30 años en Atenguillo, que significa ‘lugar rodeado de agua’, dejó de ser el pueblo que se veían obligados a abandonar a los quince años para forjarse la vida, las y los jóvenes que querían seguir estudiando, ya que gracias a la Universidad de Guadalajara con la creación de la Escuela Preparatoria mejoraron las expectativas de vida educativa, económica y familiar para la región.

La visión del grupo de universitarios encabezados por el Lic. Raúl Padilla logró desarrollar la mayoría de las regiones del Estado, gestar oportunidades de justicia social y arraigar a los jóvenes a sus comunidades, virtud de la ampliación de la oferta educativa universitaria y la desconcentración de sus funciones sustantivas.

El propósito era, en palabras de Raúl Padilla: *“asumir su ímpetu innovador y su papel de corresponsable del cambio social, con trascendencia y alcance regional, y su obligación de contribuir al desarrollo y la construcción de una sociedad más equitativa, con polos de desarrollo, y una formación universitaria de excelencia, pertinentemente enlazada a las necesidades de los sectores social y productivo, porque todo ser humano tiene derecho a vivir en un ambiente digno con servicios adecuados”* -fin de la cita.

Así surgió la Red Universitaria de Jalisco y con ella el grandioso y extenso Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, que llega a todos los rincones, acoge a cientos de miles de jóvenes, y tiene impacto definitorio en sus familias y sus comunidades, gracias al trabajo de docentes de valerosa vocación.

A la construcción de la Red Universitaria y a esta descentralización y regionalización contribuyeron determinadamente muchas personas de alta valía universitaria, como Raúl Padilla, Tonatiuh Bravo, Trino Padilla, y en Atenguillo: Francisco Labastida, Salvador Magaña, Manolo González, Claudia Oralia, Marcos Ureña y Ángel López, solo por mencionar a los más destacados.

La creación de la Preparatoria en Atenguillo es fruto de la visión y el esfuerzo colaborativo de estas grandes mentes que por décadas han tenido claro el poderío transformacional de la educación y la relevancia irremisible del desarrollo regional.

Quise dirigirles hoy este mensaje breve para reconocerles a ellas y ellos su justo mérito, y para decir con sincera modestia y sonrojo que lo poco, muy poco, que he aportado para mi pueblo ha sido un privilegio y un honor.

Muchas cosas han cambiado en Atenguillo, decía, pero afortunadamente perviven la memoria y las leyendas, la flor y el perfume, los caballos, la raíz, los ríos, los campos y el arado, la milpa y el orégano, el bosque, el sentido de la vida, de la alegría y de la muerte, los peregrinos y su fe, el amanecer, la esperanza, el silencio, la música y la calma, el lugar donde crecí y a donde regreso: mi familia, mis amigos, la conciencia, la lealtad, la mano tendida y el hogar.

*‘Vientos del pueblo me llevan, vientos del pueblo me arrastran, me esparcen el corazón y me avientan la garganta’,* decía Miguel Hernández, el poeta español, y con Jaime Sabines yo diría que el pueblo tiene muchos nombres y es muchas personas, abuelo padre, madre. No es a mí sino a Ustedes”<sup>4</sup>.

El **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** hizo una moción de procedimiento para pedir paciencia a los integrantes del Consejo en razón del tiempo que lleva la sesión y en razón de que se están abordando asuntos relevantes en la presente sesión. Enseguida, mencionó que tiene reconocer y honrar a los universitarios que han construido la Universidad de Guadalajara en los últimos 30 años. En lo personal, señaló que conocer a José Alfredo Peña le permitió aprender a vivir del sueldo que se tiene, a silbar en las peores crisis, a viajar ligero, y no cargar con cientos de amigos, a jugar en manada, a entender que cuando juegas en equipo nunca se gana todo ni se pierde todo, a desarrollarse dentro del movimiento estudiantil y a convertirse en Rector General de esta Casa de Estudio, trabajando en equipo y demostrando el valor de la lealtad. Finalmente, el **Presidente** felicitó al Mtro. José Alfredo Peña Ramos.

2. **Dictamen Núm. I/2024/138:** Se aprueba distinguir a la Escuela Preparatoria de Tonalá con la denominación **Escuela Preparatoria de Tonalá “Dra. Ruth Padilla Muñoz”**, en virtud de la gran trayectoria y el incansable impulso que la Doctora Ruth Padilla Muñoz ha dado a la educación media superior de la Universidad de Guadalajara y del país, cuyas contribuciones han impactado positivamente en el desarrollo del bachillerato a nivel nacional.

A continuación, el **Presidente del Consejo** sometió a consideración del pleno el dictamen I/2024/138 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad.

---

<sup>4</sup> **Nota del Secretario:** Al término del mensaje leído por el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, el pleno del H. Consejo General Universitario expresó, de pie, un aplauso generalizado por las palabras expresadas por el Mtro. Peña Ramos. Asimismo, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General) y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General), se levantaron de sus asientos y se dirigieron hacia el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, parado en el estrado, y le dieron un efusivo abrazo para, enseguida, tomarse una foto los tres juntos, a un costado del presidium.

El consejero **Marco Antonio Pérez Cisneros** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) manifestó estar orgulloso de este reconocimiento que el Consejo hace a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, en particular por tratarse de quien ha sido su mentora y a quien conoció en el año 2014 en el Centro Universitario de Tonalá. Destacó como parte del legado de la maestra Ruth Padilla, su preocupación por enseñar mejor mediante la revolución de la educación. Comentó que cuando la maestra dirigió el CUCEI, se transformó la cultura prevaleciente contra las mujeres y se promovió una cultura del respeto, la igualdad y la tolerancia para que el CUCEI fuera un polo de desarrollo tecnológico, espiritual y mental para la igualdad y la transformación social. Señaló que, actualmente Maestra Emérita Ruth Padilla está transformando al Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios (ITRANS) para conectar a esta Casa de Estudio con el sector productivo de manera exitosa, y puso como ejemplo la colaboración con la empresa Jabil. Finalmente, agradeció las contribuciones hechas por Ruth Padilla y José Alfredo Peña en la construcción de los cimientos para que, bajo el liderazgo del Lic. Raúl Padilla López, las generaciones actuales puedan afrontar el futuro en la mejor universidad pública de México.

La consejera **María del Socorro Pérez Alcalá** (Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior) comentó que conoció a la Dra. Ruth Padilla Muñoz hace 25 años cuando trabajaron en la construcción del modelo académico esta Casa de Estudio. Mencionó que le tocó colaborar con la maestra Ruth en las discusiones que se llevaron a cabo nivel nacional y en la Red Nacional de Educación Media Superior, donde la maestra ha sido un referente obligado. Consideró que este reconocimiento de Consejo a la Dra. Ruth Padilla es muy merecido.

El consejero **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) señaló que conoció a la Dra. Ruth Padilla Muñoz cuando ella fue docente en la Preparatoria 7, y en donde él conoció de su exigencia y rigor académico para con sus estudiantes. Relató que cuando él fue Director de la Dirección de Educación Media Superior se creó la Preparatoria Regional de Tonalá y le tocó darle posesión del cargo de directora de dicha prepa, a pesar de la situación precaria de la construcción de la escuela y de problemas legales que tuvo el predio en que se construyó. Comentó que bajo la dirección de la maestra Ruth se conformó una planta académica excepcional en esa prepa. Consideró que resulta muy meritorio que esta Escuela lleve el nombre de la Dra. Ruth Padilla en particular, porque en dicho centro ella inició una brillante carrera dentro de esta Casa de Estudio.

El Dr. **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** mencionó que en una sesión anterior de este Consejo ya se abundó en detalle sobre las contribuciones hechas por la Dra. Ruth Padilla Muñoz, cuando se aprobó otorgarle el título de Maestra Emérita de esta Casa de Estudio. Destacó que la maestra fue la primera mujer directora de una Escuela Preparatoria en la UdeG y posteriormente, fue la primera mujer directiva en muchas áreas de la administración universitaria. Consideró que la maestra representa un símbolo de la Institución que ha abierto camino a las demás universitarias y que no se podría entender hoy la cantidad de mujeres que participan en el Consejo de Rectoras y Rectores, así como el número de directivas que hay en los Centros Universitarios y las escuelas preparatorias, sin la figura de la Dra. Ruth Padilla Muñoz. Señaló que es importante aprobar que la Escuela Preparatoria de Tonalá lleve el nombre de la “Dra. Ruth Padilla Muñoz”, no solo porque ahí se dio el primer nombramiento de una mujer como directora de una prepa, sino porque este hecho significa un reconocimiento a todas las mujeres universitarias.

**(Votación del dictamen I/2024/138, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, mediante el cual se aprueba distinguir a la Escuela Preparatoria de Tonalá con la denominación de Escuela Preparatoria de Tonalá “Dra. Ruth Padilla Muñoz”)**

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen I/2024/138, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por unanimidad (106 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **106 (CIENTO SEIS) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) VOTOS EN ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

 **VOTOS A FAVOR del dictamen I/2024/138:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Dalila Benítez Aréchiga (alumna del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);

- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico el CUCS);
- Carmen Magdalena Gurrola Díaz (académica del CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Célis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Aranza Montserrat Montes Díaz (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUALtos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUALtos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académica del CUALtos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUALtos);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);
- Adriana Berenice Torres Valencia (académica del CUCiénega);
- Noemí Catalán Barajas (alumna del CUCiénega);
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta);
- Maximiliano Lomelí Cisneros (académico del CUCosta);
- Mayra Arce Caamal (alumna del CUCosta);
- Héctor Rodrigo Gallegos Alcántar (alumno del CUCosta);
- Ana María de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- María de la Luz Miranda Beltrán (directiva del CULagos);
- Gabriela Camarillo Martínez (académica del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Dayan Kalú Arámbula Martínez (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Elba González Aguayo (directiva del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);

- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Irma Leticia Leal Moya (Rectora del CUTlajomulco);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual)
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- María del Socorro Pérez Alcalá (Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General);
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General).

## **1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE CONDONACIONES Y BECAS**

1. **Dictamen Núm. I/2024/104:** Salvo las excepciones previstas en el presente dictamen, **se aprueba la actualización y homologación de las tarifas arancelarias** por concepto de matrícula del alumnado nacional de los programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara, en los ciclos escolares 2024 “A” y 2024 “B” (**Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado**).

A continuación, el **Presidente** del Consejo sometió a consideración del pleno el dictamen I/2024/104 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Condonaciones y Becas. Al respecto, consideró que este fondo de becas es el más grande que se tiene en México dedicado a los posgrados y que con él casi se podría hablar de la gratuidad del posgrado en la Universidad de Guadalajara. Acotó que lo más correcto es hacer vinculación con el sector privado y que el posgrado se pague. Planteó que esta Casa de Estudio da becas a los estudiantes para que realicen un posgrado, porque el gobierno no apoya en esta materia con recursos fiscales a las universidades. Mencionó que el Consejo de Rectores aprobó una bolsa de más de 100 millones de pesos para las becas de los estudiantes del posgrado. Señaló que se trata de un dictamen importante con una política de estado para contribuir al desarrollo social a través del posgrado. Comentó que con el presupuesto constitucional de 2025 que se otorgará el próximo año a la UdeG se podrá subsidiar el posgrado para apoyar a los estudiantes mientras a nivel nacional se crea la bolsa de recursos para la gratuidad del posgrado. Felicitó al Consejo de Rectores por tomar una decisión que pone nuevamente a Jalisco a la vanguardia en esta materia. Enseguida, a propuesta suya, el pleno de Consejo manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento al Consejo de Rectores.

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen I/2024/104 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Condonaciones y Becas, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a votación, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (106 votos a favor; de los cuales 103 se emitieron con el mecanismo de votación electrónica y 3 de manea física)<sup>5</sup>.

## **2 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**

1. **Dictamen Núm. II/2024/084:** Se aprueba la **modificación de la Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024** de la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante dictamen II/2023/639, a efecto de establecer la modificación de la denominación de diversos programas pertenecientes al fondo institucional participable “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”.

Una vez leído el dictamen II/2024/084, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (102 votos a favor; de los cuales 99 se emitieron con el mecanismo de votación electrónica y 3 de manera física).

2. **Dictamen Núm. II/2024/125:** Se aprueba el **Plan de Austeridad y Ahorro 2024 de la Universidad de Guadalajara**, aplicable a toda la Red Universitaria, mismo que se compone de las siguientes medidas que permiten racionalizar el gasto institucional de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura).

---

<sup>5</sup> **Nota del Secretario:** En este momento, el **Presidente** hizo una moción de procedimiento para informar al pleno que, dado que a algunos integrantes del Consejo se les acabó la carga de la pila de sus dispositivos móviles que utilizan para emitir su sufragio, por tanto, al momento de llevar a cabo las siguientes votaciones, la presidencia tomará en cuenta los votos emitidos a través del mecanismo de votación electrónica, y le sumará los votos que se expresen de manera física de las y los consejeros que estén en este supuesto.

Una vez leído el dictamen II/2024/125, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (104 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en abstención. De los votos a favor, 101 se emitieron con el mecanismo de votación electrónica y 3 de manera física).

### **37 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS**

A propuesta del **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, el pleno aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, y abreviando la información básica de cada uno de los 37 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por unanimidad (101 votos a favor; de los cuales 98 se emitieron con el mecanismo de votación electrónica y 3 de manera física).

Acto continuo, por instrucción del Presidente, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo)** dio lectura a los títulos de los 37 dictámenes de beca:

1. **Dictamen Núm. V/2024/107:** Se cancela la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada a **Stacy González Huerta** para obtener el grado de Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania.
2. **Dictamen Núm. V/2024/108:** Se cancela la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada a **Luis Rubén Becerra Cervantes** para obtener el grado de Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania.
3. **Dictamen Núm. V/2024/109:** Se cancela la beca-crédito complementaria otorgada a **Emilia Arely Guevara Ayala** para realizar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
4. **Dictamen Núm. V/2024/110:** Se cancela la beca-crédito complementaria otorgada a **Kiyo Gutiérrez Trapero** para realizar el programa de Master of Fine Arts in Art en University of Southern California, Estados Unidos de América.
5. **Dictamen Núm. V/2024/111:** Se cancela la beca-crédito completa otorgada a **Saúl Alejandro Gaytán González** para realizar el programa de Doctor of Philosophy in Experimental Medicine en The University of British Columbia, Canadá.
6. **Dictamen Núm. V/2024/112:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Paola Martínez Torres** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Master Politics & Technology en Technical University of Munich, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024.
7. **Dictamen Núm. V/2024/113:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Gisela Noemí Cruz Sánchez** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de PhD en Science, Technologie et Societé de la Université du Quebec a Montreal, Canadá, a partir del 16 diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

8. **Dictamen Núm. V/2024/114:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Isaac López Moreno Flores** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Manchester, Reino Unido, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
9. **Dictamen Núm. V/2024/115:** Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **Marco Tulio Daza Ramírez** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctor en Economía y Empresa en la Universidad de Navarra, España, a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025.
10. **Dictamen Núm. V/2024/116:** Se dictamina a **Rocío Estrada Briseño**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Master of Science Gender History en University of Glasgow, Escocia, Reino Unido, a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 11 de septiembre de 2024.
11. **Dictamen Núm. V/2024/117:** Se dictamina a **Isabel Pérez Valdés**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género y Políticas de Igualdad en la Universidad de Salamanca, España, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2027.
12. **Dictamen Núm. V/2024/255:** Se dictamina a **Sonia Carolina Toro Morales**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa PhD in Public Affairs and Policy en Portland State University, Portland, Estados Unidos de América, a partir del 30 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2029.
13. **Dictamen Núm. V/2024/256:** Se dictamina a **Mariana Granado Gil**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Master Information, Communication parcours Communication digitale et éditoriale, en Université de Toulon, Francia, 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2026.
14. **Dictamen Núm. V/2024/257:** Se dictamina a **Mario Israel Sánchez Mercado**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa Doctorat en génie du bois et des matériaux biosourcés en la Université Laval, Quebec, Canadá, a partir de 03 de septiembre de 2024 y hasta el 02 de septiembre de 2028.
15. **Dictamen Núm. V/2024/258:** Se dictamina a **Mariana Mejía Succar**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa Master of Arts in Social-Organizational Psychology, en Columbia University, Nueva York, Estados Unidos de América, a partir del 03 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2026.
16. **Dictamen Núm. V/2024/259:** Se dictamina a **Hugo Sadoth Chávez Ascencio**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Programa de Máster Universitario en Teoría Política y Cultura Democrática en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España, a partir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.
17. **Dictamen Núm. V/2024/260:** Se dictamina a **Iván Salvador Ortiz Castro**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster de Formación Permanente en Argumentación Jurídica de la Universidad de León, España, a partir del 26 de febrero de 2024 y hasta el 15 de septiembre de 2025.

18. **Dictamen Núm. V/2024/261:** Se dictamina a **Joshua Emmanuel Zepeda García**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de estudios MSc Urban Studies, en la University of Manchester, Inglaterra, Reino Unido, a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025.
19. **Dictamen Núm. V/2024/262:** Se dictamina a **Daniel Cuauhtli Aguilar Yáñez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de estudios PhD in Criminology en la University of Cambridge, Reino Unido, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2028.
20. **Dictamen Núm. V/2024/263:** Se dictamina a **Blanca Alejandra Robles Ramírez**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de estudios MSc in Urban Management en Technische Universität Berlin, Berlín, Alemania a partir del 14 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2026.
21. **Dictamen Núm. V/2024/264:** Se dictamina a **Montserrat García Becerra**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de estudios Master of Arts International Relations and East Asia en University of Sheffield, Reino Unido a partir del 30 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.
22. **Dictamen Núm. V/2024/265:** Se dictamina a **José Pablo Martínez Zamora**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master mention Droit privé parcours Droit des personnes et de la famille en la Université de Grenoble Alpes, Francia, a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2026.
23. **Dictamen Núm. V/2024/266:** Se dictamina a **Diego Alejandro Velasco Sánchez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina de Rehabilitación Neurológica, en el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra con el aval de la Universidad Nacional Autónoma de México, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.
24. **Dictamen Núm. V/2024/267:** Se dictamina a **Carlos Iván Aguilar Rocha**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master of International Affairs, en Columbia University, Estados Unidos de América, a partir del 03 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2026.
25. **Dictamen Núm. V/2024/268:** Se dictamina a **Gabriela Itzel Sandoval Huízar**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa el Máster Universitario en Comunicación de las Organizaciones en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.
26. **Dictamen Núm. V/2024/269:** Se dictamina a **Selene Margarita Ibarra Villarreal**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master Universitario en Salud, Integración y Discapacidad en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir de 01 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.
27. **Dictamen Núm. V/2024/270:** Se dictamina a **Alejandro Daniel Enciso Águila**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster en Estudios Avanzados de Derecho Público en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

28. **Dictamen Núm. V/2024/271:** Se dictamina a **Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 30 de marzo de 2024 y hasta el 29 de marzo de 2028.
29. **Dictamen Núm. V/2024/272:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Alfonso Romero Zúñiga** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de PhD en Philosophie en University of Tübingen, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2026.
30. **Dictamen Núm. V/2024/273:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Ada Carmen Quintero Pérez** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado del Máster Universitario en Neurociencia de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 29 de marzo de 2024 y hasta el 27 de julio de 2024.
31. **Dictamen Núm. V/2024/274:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **María Fernanda Carranza Alejo** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Máster Universitario en Democracia y Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 19 de septiembre de 2024.
32. **Dictamen Núm. V/2024/275:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Alejandro Corona Mariscal** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctor en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria en la Universidad Politécnica de Valencia, España, a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025.
33. **Dictamen Núm. V/2024/276:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Guadalupe Elizabeth Sandoval González** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado del Master Sciences et Cultures du Visuel, en Université de Lille, Francia, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024.
34. **Dictamen Núm. V/2024/277:** Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **Miguel Ángel Sigala Gómez** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de PhD Transborder Studies en Arizona State University, Estados Unidos de América, a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025.
35. **Dictamen Núm. V/2024/278:** Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **María Estela Márquez Aguayo** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.
36. **Dictamen Núm. V/2024/279:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Cicerón Muro Cabral** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctor en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 16 de octubre de 2024 y hasta el 15 de octubre de 2025.
37. **Dictamen Núm. V/2024/280:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Verónica Paola Castañeda Rodríguez** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de MSc Sustainable Resource Management en Technical University of Munich, Alemania, a partir de 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

Una vez que fueron leídos los títulos de los 37 dictámenes de beca de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** los puso a la consideración del pleno, y no habiendo ningún comentario a los mismos, sometió a votación los dictámenes de referencia, y los integrantes del Consejo los aprobaron de manera conjunta, en paquete, en votación económica, por unanimidad (103 votos a favor; de los cuales 100 se emitieron con el mecanismo de votación electrónica y 3 de manera física).

#### 4. ASUNTOS VARIOS

En el punto 4 del orden del día, correspondiente a “Asuntos varios”, el **Presidente** del Consejo preguntó al pleno si hubiera asuntos que tratar, y se inscribió un solo tema, mismo que se desarrolló conforme a lo siguiente:

**A. Propuesta de modificación de los artículos 49 y 50 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.** El consejero **Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez** (alumno del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) propuso al pleno del Consejo modificar los artículos 49 y 50 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara. Mencionó que esta medida permitirá a los estudiantes conocer, revisar y de ser necesario debatir y argumentar sobre la justicia de sus evaluaciones y generar un proceso transparente y equitativo de la evaluación. Acotó que, si bien la norma permite que el alumno pueda solicitar una revisión de la manera de cómo lo evaluaron, sin embargo, en este procedimiento los estudiantes están en una situación vulnerable porque se excluye su participación directa al hacer este trámite y el profesor puede no tomar en cuenta los trabajos y proyectos realizados a lo largo del período académico de evaluación. En ello, propuso que se incluya la participación activa de los estudiantes en la entrega de las evidencias del curso. Consideró que, de aprobarse estas propuestas de modificación, pondría a la vanguardia a esta Casa de Estudio en materia de transparencia y equidad en el proceso de las evaluaciones académicas de los estudiantes. Al respecto, el **Presidente** pidió al consejero Adolfo Benjamín Mijangos que haga llegar la propuesta de referencia de manera escrita, dirigida a la presidencia del Consejo General Universitario, para poder derivarla a las comisiones del Consejo para su análisis, en particular, de la Comisión Permanente de Normatividad, y posteriormente, poderla presentar en una futura sesión de este Consejo.

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, a las 18:22 horas del sábado 13 de julio de 2024.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y, asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

**En la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 13 de julio de 2024.**

## Comisión Permanente de Educación

Dictamen Núm. I/2024/097

### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Modas, para operar en las modalidades escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	56	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	309	73
Área de Formación Especializante Selectiva	31	7
Área de Formación Optativa Abierta	29	7
Número de créditos requeridos para optar por el título	425	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Modas se describen a continuación, por Área de Formación:

### Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Prácticas	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación	C	60	0	60	8	
Inglés medio	CT	20	20	40	4	
Inglés avanzado	CT	20	20	40	4	Inglés medio
Formación universitaria	C	40	0	40	5	
Psicología de la percepción	CT	20	20	40	4	
Diseño básico digital	CT	20	20	40	4	
Fotografía básica	CT	20	20	40	4	
Propiedad intelectual y derechos de autor	C	40	0	40	5	
Historia y teoría general del arte y de los diseños	C	60	0	60	8	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Prácticas	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de problemas globales del siglo XXI*				80	NA	
Formación Integral				80	10	
Total		300	100	560	56	

\* La Unidad de Aprendizaje será obligatoria, se cursará durante el primer ciclo escolar y será un requisito para el reingreso al segundo ciclo escolar. Los contenidos y las estrategias didácticas serán determinadas por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, así como el tipo de curso, la carga horaria de teoría y práctica.

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Prácticas	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia y teoría del diseño de modas	C	60	0	60	8	Historia y teoría general del arte y de los diseños
Historia del vestido mexicano	C	60	0	60	8	Historia y teoría del diseño de modas
Historia de la moda siglo XX y siglo XXI	C	60	0	60	8	Historia del vestido mexicano
Teoría social de la moda	C	40	0	40	5	
Ilustración digital para moda	T	0	80	80	5	Dibujo y figurinismo II y Diseño básico digital
Modelación de objetos digitales para moda	T	0	80	80	5	Ilustración digital para moda
Diseño editorial para moda	CT	20	20	40	4	
Diseño ecológico y sustentabilidad en la moda	CT	20	20	40	4	
Proyecto de titulación en moda II	CT	48	72	120	11	Proyecto de titulación en moda I
Estudio de moda contemporánea: análisis internacional	C	40	0	40	5	
Taller de diseño de moda I	CT	48	72	120	11	
Taller de diseño de moda II	CT	48	72	120	11	Taller de diseño de moda I
Taller de diseño de moda III	CT	48	72	120	11	Taller de diseño de moda II
Taller de diseño de moda IV	CT	48	72	120	11	Taller de diseño de moda III
Taller de diseño de moda V	CT	48	72	120	11	Taller de diseño de moda IV
Taller de diseño de moda VI	CT	48	72	120	11	Taller de diseño de moda V
Taller de diseño de moda VII	CT	48	72	120	11	Taller de diseño de moda VI

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Prácticas	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Presentación de proyectos de moda	CT	20	20	40	4	Proyecto de titulación en moda I
Proyecto de titulación en moda I	CT	48	72	120	11	Metodología de la investigación
Técnicas de confección I	CT	48	72	120	11	
Técnicas de confección II	CT	48	72	120	11	Técnicas de confección I
Técnicas de confección III	CT	48	72	120	11	Técnicas de confección II
Técnicas de confección IV	CT	48	72	120	11	Técnicas de confección III
Fibras textiles	CT	20	20	40	4	
Técnicas de hilatura e hilado artesanal	CT	20	20	40	4	Fibras textiles
Patronaje I	CT	48	72	120	11	
Patronaje II	CT	48	72	120	11	Patronaje I
Patronaje III	CT	48	72	120	11	Patronaje II
Patronaje IV	CT	48	72	120	11	Patronaje III
Patronaje V	CT	48	72	120	11	Patronaje IV
Estudio de materiales para uso en calzado y complementos	CT	20	20	40	4	
Estudio de materiales para uso en joyería	CT	20	20	40	4	Estudio de materiales para uso en calzado y complementos
Taller de textiles, tinturas y estampados	CT	20	20	40	4	Técnicas de hilatura e hilado artesanal
Mercadotecnia en la Moda	CT	20	20	40	4	
Marketing digital para moda	CT	20	20	40	4	Mercadotecnia en la moda
Tecnologías textiles y nuevos materiales para la industria de la moda	CT	20	20	40	4	Taller de textiles, tinturas y estampados
Diseño e identidad en las empresas de moda	CT	20	20	40	4	
Dibujo básico y técnicas de representación de moda	T	0	80	80	5	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Prácticas	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Dibujo y figurinismo I	T	0	80	80	5	Dibujo básico y técnicas de representación de moda
Dibujo y figurinismo II	T	0	80	80	5	Dibujo y figurinismo I
Fotografía e imagen de modas	CT	20	20	40	4	Fotografía básica
Total		1,384	1,956	3,340	309	

### Área de Formación Especializante Selectiva

#### \*\* Orientación Imagen y producción de modas

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Prácticas	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estilismo de moda	CT	40	20	60	6	Historia de la moda siglo XX y siglo XXI
Maquillaje escénico	T	0	40	40	3	Estilismo de moda
Relaciones públicas en la moda	CT	40	20	60	6	Mercadotecnia de la moda
Gestión y producción de eventos de moda	CT	40	20	60	6	Marketing digital para moda
Patronaje y confección especializados	T	18	37	55	4	Patronaje V
Vestuario escénico	CT	40	20	60	6	Patronaje y confección especializados
Total		178	157	335	31	

#### \*\* Orientación Negocios y Gestión de Modas

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Prácticas	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Medios digitales	CT	20	60	80	7	Ilustración digital para modas
Desarrollo de emprendedores	CT	40	40	80	8	Autogestión financiera en PyMEs
Autogestión financiera en PyMEs	CT	20	20	40	4	Medios digitales
Creación de empresas	CT	20	20	40	4	Propiedad intelectual y derechos de autor
Costos y presupuestos en la producción de moda	CT	20	20	40	4	Autogestión financiera en PyMEs
Nuevos modelos empresariales	CT	20	20	40	4	Diseño e identidad de las empresas de moda
Total		140	180	320	31	

\*\* El alumno deberá elegir una de las dos orientaciones.

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Prácticas	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo personal	C	40	0	40	5	
Fundamentos del diseño	CT	40	40	80	8	
Diseño experimental	CT	20	20	40	4	
Serigrafía I	T	0	40	40	3	
Serigrafía II	T	0	40	40	3	
Elementos conceptuales del color	CT	20	20	40	4	
Vitales	C	20	0	20	3	
Organización empresarial	C	20	0	20	3	
Asesoría y consultoría de empresas	CT	20	20	40	4	
Maquillaje fotográfico	T	0	40	40	3	
Creatividad	CT	20	20	40	4	
Escenografía	C	60	0	60	8	
Elaboración de máscaras decorativas	T	0	40	40	3	
Temas emergentes	CT	20	20	40	4	
Bailes de salón	T	0	40	40	3	
Bailes internacionales	T	0	40	40	3	
Comunicación oral y escrita	T	0	40	40	3	

CUARTO. Además de lo que señala la normatividad universitaria vigente, el requisito de ingreso a la Licenciatura en Diseño de Modas es la aprobación de la Evaluación Diagnóstica que se aplique en fechas cercanas al examen de aptitud College Board para la Licenciatura en Diseño de Modas.

QUINTO. El alumno contará con un proceso de acompañamiento en su formación profesional a través del programa de tutorías orientadas a facilitar la adaptación, permanencia y egreso de los estudiantes de pregrado por medio de tutores capacitados para brindar asesoría y canalización ante situaciones que pongan en riesgo el trayecto de la formación universitaria del alumnado.

SEXTO. La formación integral se acreditará mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo. Todo esto deberá estar debidamente comprobado con evidencias fotográficas, documentos anexados como el programa, la constancia o carta emitida por la entidad que corresponda.

Los estudiantes deberán cubrir 80 horas de formación integral con un valor de 10 créditos que se suman en el Área de Formación Básica Común a partir del primer ciclo escolar.

SÉPTIMO. El alumno deberá realizar prácticas profesionales debiendo cumplir 420 horas a partir de que el estudiante haya cubierto el 60% de los créditos. Estas podrán realizarse en instituciones, empresas y organismos del sector público o privado, así como en institutos y centros de investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación.

Para la acreditación de las mismas, el alumno deberá presentar al Coordinador de la Licenciatura en Diseño de Modas la documentación que acredite su participación y los tiempos de dedicación en dicha actividad.

OCTAVO. Los alumnos de este plan de estudios deberán registrar su servicio social a partir de que el alumno haya cubierto al menos 60% de los créditos del programa, debiendo acreditar 480 horas o las que en su momento determine la normatividad aplicable en materia de servicio social de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Modas es de ocho ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO. Para obtener el título de Licenciado en Diseño de Modas, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios.
- Presentar constancia de otra lengua en Nivel A2 o equivalente.
- Presentar constancia de prácticas profesionales de 420 horas.
- Haber realizado el servicio social.
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Diseño de Modas. El título se expedirá como Licenciado (a) en Diseño de Modas.

DÉCIMO SEGUNDO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa Tabla de Equivalencias respecto al plan anterior.

Los criterios para la implementación de la Tabla de Equivalencias de la Licenciatura en Diseño de Modas serán determinados por la Comisión de Educación del Centro Universitario.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias podrán sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y demás normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado cada uno de los Centros Universitarios.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútense el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

**Tabla de Equivalencias del Plan de estudios  
de la Licenciatura en Diseño de Modas del dictamen I/2010/058  
aprobado el 22 de enero de 2010**

Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje del plan de estudios reestructurado	Créditos
Historia y teoría del diseño de modas	8	Historia y teoría del diseño de modas	8
Historia del vestido mexicano	8	Historia del vestido mexicano	8
Sin equivalencia		Historia de la moda siglo XX y siglo XXI	8
Sociología de la moda	5	Teoría social de la Moda	5
Ilustración vectorial para moda	5	Ilustración digital para moda	5
Modelación de objetos digitales para moda	5	Modelación de objetos digitales para moda	5
Diseño ecológico y sustentabilidad	4	Diseño ecológico y sustentabilidad en la moda	4
Estudio de moda contemporánea: análisis internacional	5	Estudio de moda contemporánea: análisis internacional	5
Taller de diseño de moda I	11	Taller de diseño de moda I	11
Taller de diseño de moda II	11	Taller de diseño de moda II	11
Taller de diseño de moda III	11	Taller de diseño de moda III	11
Taller de diseño de moda IV	11	Taller de diseño de moda IV	11
Taller de diseño de moda V	11	Taller de diseño de moda V	11
Taller de diseño de moda VI	11	Taller de diseño de moda VI	11
Taller de diseño de moda VII	11	Taller de diseño de moda VII	11
Proyecto de titulación en moda I	11	Proyecto de titulación en moda I	11
Técnicas de confección I	11	Técnicas de confección I	11
Técnicas de confección II	11	Técnicas de confección II	11
Técnicas de confección III	11	Técnicas de confección III	11
Técnicas de confección IV	11	Técnicas de confección IV	11
Fibras textiles	4	Fibras textiles	4
Técnicas de hilatura e hilado artesanal	4	Técnicas de hilatura e hilado artesanal	4
Patronaje I	11	Patronaje I	11
Patronaje II	11	Patronaje II	11

Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje del plan de estudios reestructurado	Créditos
Patronaje III	11	Patronaje III	11
Patronaje IV	11	Patronaje IV	11
Patronaje V	11	Patronaje V	11
Estudio de materiales para uso en calzado y complementos	4	Estudio de materiales para uso en calzado y complementos	4
Estudio de materiales para uso en joyería	4	Estudio de materiales para uso en joyería	4
Taller de textiles, tinturas y estampados	4	Taller de textiles, tinturas y estampados	4
Mercadotecnia en la moda I	4	Mercadotecnia en la moda	4
Mercadotecnia en la moda II	4	Marketing digital para moda	4
Tecnologías aplicadas en el diseño de moda en los textiles	4	Tecnologías textiles y nuevos materiales para la industria de la moda	4
Dibujo artístico	5	Dibujo básico y técnicas de representación de moda	5
Dibujo y figurinismo I	5	Dibujo y figurinismo I	5
Dibujo y figurinismo II	5	Dibujo y figurinismo II	5
Psicología de la percepción	11	Psicología de la percepción	4
Recursos informáticos básicos	4	Diseño básico digital	4
Toma fotográfica en blanco y negro	8	Fotografía básica	4
Propiedad Intelectual I	5	Propiedad intelectual y derechos de autor	5
Propiedad Intelectual II	5	Propiedad intelectual y derechos de autor	5
Historia y teoría general del arte	8	Historia y teoría general del arte y de los diseños	8
Historia y teoría de los diseños	8		
imagen y estilismo	6	Estilismo de moda	6
Maquillaje escénico	3	Maquillaje escénico	3
Relaciones públicas en la moda	8	Relaciones públicas en la moda	8
Gestión y producción de eventos de moda	6	Gestión y producción de eventos de moda	6
Vestuario escénico	6	Vestuario escénico	6
Multimedia	7	Medios digitales	7
Desarrollo de emprendedores	8	Desarrollo de emprendedores	8
Gestión estratégica y producción de moda	8	Autogestión financiera en pymes	4
Costos y presupuestos en la producción de moda	4	Costos y presupuestos en la producción de moda	4
Fundamentos del diseño I	8	Fundamentos del diseño	8
Elementos conceptuales del color	12	Elementos conceptuales del color	4
Diseño gráfico y producción publicitaria de moda	8	Diseño identidad de las empresas de moda	4
Creación y desarrollo de nuevos productos	8	Creatividad	4
Normatividad en el diseño de modas	5	Propiedad intelectual y derechos de autor	5
Semiótica de la moda	5	Comunicación oral y escrita	3

Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje del plan de estudios reestructurado	Créditos
Desarrollo personal	5	Desarrollo personal	5
Diseño experimental	4	Diseño experimental	4
Serigrafía I	3	Serigrafía I	3
Serigrafía II	3	Serigrafía II	3
Vitrales	3	Vitrales	3
Organización empresarial	3	Organización empresarial	3
Asesoría y consultoría de empresas	4	Asesoría y consultoría de empresas	4
Maquillaje fotográfico	3	Maquillaje fotográfico	3
Creatividad	4	Creatividad	4
Escenografía	8	Escenografía	8
Elaboración de máscaras decorativas	3	Elaboración de máscaras decorativas	3
Bailes de salón	3	Bailes de salón	3
Bailes internacionales	3	Bailes internacionales	3
Comunicación oral y escrita	3	Comunicación oral y escrita	3

### Dictamen Núm. I/2024/102

#### Resolutivos

PRIMERO. Se abre el plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, para operar en la modalidad no escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Lagos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Lagos se ajustará a los dictámenes del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, con sus últimas modificaciones conforme a los dictámenes I/2016/320 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 24 de julio del 2016; el dictamen I/2017/208 aprobado por el H. Consejo General Universitario en 27 de octubre del 2017; y el dictamen I/2023/006 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 10 de marzo del 2023, que se imparte bajo el sistema de créditos, en la modalidad no escolarizada, en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de Los Altos, de La Ciénega, del Norte, del Sur y de Los Valles.

TERCERO. Dado que es un programa autofinanciable, el costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al programa. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/139

Resolutivos

PRIMERO. Se **modifica** el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2023/099, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2023, mediante el cual se crea el programa académico de la **Maestría en Lexicografía y Producción Editorial** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2024 “B”, para quedar como sigue:

*SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y **no escolarizada (en línea)**, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	77	100
Total	77	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Lexicografía I	C	40	40	80	5
Lexicografía II	C	40	40	80	5
Lexicografía III	C	40	40	80	5
Lexicografía IV	C	40	40	80	5
Lexicografía V	C	40	40	80	5
Diseño y producción editorial I. Fundamentos libros y diccionarios	CT	32	32	64	4
Diseño y producción editorial II. Tipografía, párrafo y retícula	CT	40	40	80	5
Diseño y producción editorial III. Microestructura y macroestructura	CT	40	40	80	5
Diseño y producción editorial IV. Diccionario impreso y digital	CT	40	40	80	5
Diseño y producción editorial V. Enriquecimiento de artículos lexicográficos gráfico multimedia	CT	40	40	80	5
Proyecto I. Lexicografía, diseño y producción	S	48	48	96	6
Proyecto II. Lexicografía, diseño y producción	S	48	48	96	6
Literacidad digital I	CT	32	32	64	4
Literacidad digital II	CT	32	32	64	4
Ética de la lexicografía	C	32	32	64	4
Epistemología de la lexicografía	C	32	32	64	4
Total		616	616	1,232	77

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2024/140**

Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Maxilofacial**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Maxilofacial** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Cirugía Maxilofacial** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	60	8
Área de Formación Especializante	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básica Particular

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica I	CT	32	16	0	48	3
Sesión de revisión bibliográfica I	CT	32	16	0	48	3
Deontología de la investigación médica	CT	16	16	0	32	2
Seminario de casos clínicos I	CT	32	16	0	48	3
Total		112	64	0	176	11

### Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica II	CT	32	16	0	48	3
Sesión de revisión bibliográfica II	CT	32	16	0	48	3
Medicina basada en evidencias I	CT	16	16	0	32	2
Seminario de casos clínicos II	CT	32	16	0	48	3
Total		112	64	0	176	11

### Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de tesis I	CT	32	16	0	48	3
Medicina basada en evidencias II	CT	32	16	0	48	3
Seminario de casos clínicos III	CT	16	16	0	32	2
Estadística	CT	32	16	0	48	3
Total		112	64	0	176	11

### Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de tesis II	CT	64	0	0	64	4
Seminario de casos clínicos IV	CT	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CT	64	0	0	64	4
Total		160	16	0	176	11

### Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunología	CT	16	16	0	32	2
Taller de disección	CT	16	16	0	32	2
Total		32	32	0	64	4

### Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Biomateriales de osteosíntesis en cirugía maxilofacial	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

### Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Regeneración ósea	S	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

### Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía artroscópica	S	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

### Área de Formación Especializante

#### Atención Médico Odontológica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía humana y de cabeza y cuello	C	48	16	0	64	4
Farmacología aplicada en cirugía maxilofacial	CL	48	16	0	64	4
Cirugía oral	CL	48	80	0	128	8
Principios de la práctica quirúrgica maxilofacial	CL	64	112	0	176	11
Embriología craneofacial	CL	48	16	0	64	4
Microbiología maxilofacial	CL	32	16	0	48	3
Medicina interna en Cirugía Maxilofacial	CL	64	16	0	80	5
Manejo de la vía aérea en anestesiología	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención maxilofacial I	N	0	1,408	560	1,968	123
Total		384	1,696	560	2,640	165

### Atención Médico Odontológica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Infectología maxilofacial	CL	32	16	0	48	3
Traumatología maxilofacial	CL	32	32	0	64	4
Patología y medicina bucal	CL	32	32	0	64	4
Control del dolor orofacial	CL	32	32	0	64	4
Manejo integral del labio y paladar hendido	CL	32	32	0	64	4
Crecimiento y desarrollo craneofacial	CL	32	16	0	48	3
Otorrinolaringología	CL	16	16	0	32	2
Oncología maxilofacial	CL	32	32	0	64	4
Neurocirugía	CL	32	32	0	64	4
Trabajo de atención maxilofacial II	N	0	1,408	720	2,128	133
Total		272	1,648	720	2,640	165

### Atención Médico Odontológica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Traumatología craneofacial	CL	32	64	0	96	6
Implantología oral	CL	32	64	0	96	6
Traumatología maxilofacial pediátrica	CL	32	64	0	96	6
Manejo médico quirúrgico de la articulación Temporomandibular	CL	32	64	0	96	6
Cirugía ortognática I	CL	32	64	0	96	6
Manejo médico quirúrgico de glándulas salivales	CL	32	16	0	48	3
Cirugía craneofacial I	CL	32	64	0	96	6
Trabajo de atención maxilofacial III	N	0	1,408	608	2,016	126
Total		224	1,808	608	2,640	165

### Atención Médico Odontológica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía microvascular	CL	32	64	0	96	6
Districción osteogénica	CL	32	64	0	96	6

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía ortognática II	CL	32	64	0	96	6
Cirugía craneofacial II	CL	32	64	0	96	6
Formación rotatoria interinstitucional	N	0	0	464	464	29
Trabajo de atención maxilofacial IV	N	0	1,360	432	1,792	112
Total		128	1,616	896	2,640	165

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, N = Clínica, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Cirugía Maxilofacial, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura de Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o carrera equivalente emitido por alguna institución de educación superior;
- b. Original del certificado de Licenciatura de Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o carrera equivalente, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia de aprobación del Examen Nacional para la Selección de Aspirantes a Residencias Estomatológicas (ENARE) para mexicanos o extranjeros a la Especialidad en Cirugía Maxilofacial;
- f. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de especialidad dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Maxilofacial los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Maxilofacial, tiene una duración estimada de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Cirugía Maxilofacial.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del Jefe de Enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo depende de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. I/2024/141**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Gastroenterología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Gastroenterología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2025.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Gastroenterología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	8	1.5
Área de Formación Básica Particular	8	1.5
Área de Formación Especializante	524	97
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básica Común

Seminario de Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	CT	16	16	0	32	2
Total		16	16	0	32	2

Seminario de Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de investigación	CT	16	16	0	32	2
Total		16	16	0	32	2

Seminario de Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tesis	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

Área de Formación Básica Particular

Seminario de Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la educación médica	CT	16	16	0	32	2
Total		16	16	0	32	2

### Seminario de Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad médica	CT	16	16	0	32	2
Total		16	16	0	32	2

### Seminario de Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	CT	16	16	0	32	2
Educación para la Salud	CT	16	16	0	32	2
Total		32	32	0	64	4

### Área de Formación Especializante

#### Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioquímica	S	96	48	48	192	12
Anatomía patológica	S	128	64	32	224	14
Genética y biología molecular	S	128	64	32	224	14
Semiología del aparato digestivo	CT	128	64	32	224	14
Nosología del aparato digestivo I	CT	128	64	32	224	14
Imagenología I	CT	128	64	32	224	14
Endoscopia I	CT	128	64	32	224	14
Trabajo de Atención Médica I	N	0	480	800	1,280	80
Total		864	912	1,040	2,816	176

#### Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunología	S	96	48	48	192	12
Nosología del aparato digestivo II	CT	96	48	48	192	12
Imagenología II	CT	96	48	48	192	12
Endoscopia II	CT	96	48	48	192	12

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Urgencias Gastroenterológicas	CT	96	48	48	192	12
Profesionalismo Médico	CT	96	48	48	192	12
Trabajo de Atención Médica II	N	0	764	900	1,664	104
Total		576	1,052	1,188	2,816	176

### Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Nosología del aparato digestivo III	CT	128	64	32	224	14
Endoscopia III	CT	128	64	32	224	14
Estudios hemodinámicos del sistema portal	CT	128	64	32	224	14
Estudios manométricos y pH-metría esofágica	CT	128	64	32	224	14
Trabajo de Atención Médica III	N	0	856	1,000	1,856	116
Total		512	1,112	1,128	2,752	172

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, T= Taller, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Gastroenterología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de Licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Copia de aprobación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Medicina Interna;
- Diploma de la Especialidad en Medicina Interna, o Certificado parcial mínimo de dos años de la Especialidad en Medicina Interna, expedido por una universidad reconocida;
- Mostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Gastroenterología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Gastroenterología, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Gastroenterología, tiene una duración estimada de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Gastroenterología.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del Jefe de Enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/142

Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Pediátrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Cirugía Pediátrica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	60	8
Área de Formación Especializante	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básica Particular

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica I	CT	32	32	0	64	4
Protocolo de investigación médica I	CT	32	16	0	48	3
Comunicación de la investigación médica I	CT	32	32	0	64	4
Total		96	80	0	176	11

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica II	CT	32	32	0	64	4
Métodos de recolección y captura de datos de investigación	CT	32	16	0	48	3
Tecnologías de la investigación y comunicación I	CT	16	16	0	32	2
Comunicación de la Investigación médica II	CT	16	16	0	32	2
Total		96	80	0	176	11

### Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de Datos	CT	16	16	0	32	2
Protocolo de investigación médica II	CT	32	16	0	48	3
Deontología de la investigación médica I	CT	16	16	0	32	2
Tecnologías de la investigación y comunicación II	CT	16	16	0	32	2
Comunicación de la Investigación médica III	CT	16	16	0	32	2
Total		96	80	0	176	11

### Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica III	CT	32	16	0	48	3
Seminario de Tesis	CT	16	64	0	80	5
Deontología de la investigación médica II	CT	16	16	0	32	2
Tecnologías de la investigación y comunicación III	CT	16	0	0	16	1
Total		80	96	0	176	11

### Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad	CT	16	16	0	32	2
Introducción a la educación médica	CT	16	16	0	32	2
Total		32	32	0	64	4

### Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación para la salud	S	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

### Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en Cirugía I	CT	16	16	0	32	2
Diseños de programas de educación para la salud	S	16	16	0	32	2
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>4</b>

### Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en Cirugía II	CT	16	16	0	32	2
Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	S	16	16	0	32	2
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>4</b>

### Área de Formación Especializante

#### Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Principios básicos de la cirugía pediátrica con aplicación clínico-quirúrgica	CL	112	16	0	128	8
Nutrición en el paciente quirúrgico pediátrico	CL	48	32	0	80	5
Cuidados del paciente postquirúrgico en estado crítico	CL	80	48	0	128	8
Anatomía quirúrgica y principios de técnicas quirúrgicas pediátricas	CL	80	80	0	160	10
Principios endoscópicos y de la cirugía de mínima invasión	CL	48	16	0	64	4
Cuidados preoperatorios y postoperatorios del paciente quirúrgico pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Anestesia en pediatría	CL	32	16	0	48	3
Infecciones en cirugía	CL	48	32	0	80	5
Trabajo de atención medica I	N	0	1,408	512	1,920	120
<b>Total</b>		<b>464</b>	<b>1,664</b>	<b>512</b>	<b>2,640</b>	<b>165</b>

### Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía gastrointestinal pediátrica I	CL	32	64	0	96	6
Cirugía en modelos virtuales y biológicos	CL	32	64	0	96	6
Cirugía de la región inguino- escrotal, pared abdominal, piel y tejidos blandos	CL	32	64	0	96	6
Endoscopia gastrointestinal pediátrica	CL	32	64	0	96	6
Cirugía urológica pediátrica I	CL	32	64	0	96	6
Cirugía de cabeza, cuello y otorrinolaringología pediátrica	CL	32	64	0	96	6
Cirugía laparoscópica pediátrica I	CL	32	64	0	96	6
Trabajo de atención médica II	N	0	1,408	560	1,968	123
Total		224	1,856	560	2,640	165

### Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Endoscopia urológica en pediatría	CL	32	64	0	96	6
Patología quirúrgica del recién nacido I	CL	32	64	0	96	6
Cirugía gastrointestinal pediátrica II	CL	32	64	0	96	6
Atención al paciente pediátrico politraumatizado quirúrgico I	CL	32	64	0	96	6
Cirugía oncológica pediátrica I	CL	32	64	0	96	6
Cirugía urológica pediátrica II	CL	32	64	0	96	6
Cirugía laparoscópica pediátrica II	CL	32	64	0	96	6
Trabajo de atención médica III	N	0	1,408	560	1,968	123
Total		224	1,856	560	2,640	165

### Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía reconstructiva pediátrica	CL	32	64	0	96	6
Trasplante de órganos en pediatría	CL	32	64	0	96	6
Patología quirúrgica del recién nacido II	CL	32	64	0	96	6
Cirugía torácica pediátrica y toracoscopia	CL	32	64	0	96	6
Cirugía oncológica pediátrica II	CL	32	64	0	96	6

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Endoscopia e instrumentación de la vía aérea en pediatría	CL	32	64	0	96	6
Trastornos urogenitales	CL	32	64	0	96	6
Atención al paciente pediátrico politraumatizado quirúrgico II	CL	32	64	0	96	6
Trabajo de atención médica IV	N	0	1,360	512	1,872	117
Total		256	1,872	512	2,640	165

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, T= Taller, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Cirugía Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de Licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia del Examen Nacional para Aspirantes a la Residencias Médicas (ENARM);
- f. Original del Certificado con calificaciones que amparen al menos 2 años de la Especialidad en Pediatría; de contar con el diploma de Especialidad en Pediatría, copia del diploma y certificado total de estudios original;
- g. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Cirugía Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- i. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Pediátrica, tiene una duración estimada de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Cirugía Pediátrica.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del Jefe de Enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo depende de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. I/2024/143

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cardiología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cardiología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Cardiología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	18	3
Área de Formación Básica Particular	36	7
Área de Formación Especializante	486	90
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básica Común

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de investigación I	C	168	10	62	240	15
Total		168	10	62	240	15

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Deontología	C	12	1	3	16	1
Ética y Bioética	C	12	2	2	16	1
Estrategias didácticas	C	8	4	4	16	1
Total		32	7	9	48	3

Área de Formación Básica Particular

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de investigación II	C	168	10	62	240	15
Total		168	10	62	240	15

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de investigación III	C	200	20	68	288	18
Total		200	20	68	288	18

## Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Diseño e implementación de programas de salud	C	24	12	12	48	3
Total		24	12	12	48	3

## Área de Formación Especializante

### Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Arritmias cardíacas, muerte súbita y síncope	CL	104	34	70	208	13
Ciencias básicas en la enfermedad cardiovascular	N	48	16	32	96	6
Electrocardiografía y otras pruebas diagnósticas en la enfermedad cardiovascular	CT	96	32	64	192	12
Enfermedad valvular cardíaca	N	96	32	64	192	12
Hipertensión arterial sistémica, otros factores de riesgo cardiovascular y prevención cardiovascular	N	64	20	44	128	8
Insuficiencia cardíaca, trasplante y rehabilitación	N	96	32	64	192	12
Miocardopatías, tumores cardíacos y enfermedades de pericardio	N	48	16	32	96	6
Semiología cardiovascular	CT	48	16	32	96	6
Urgencias cardiovasculares y posquirúrgico de corazón	N	48	16	32	96	6
Trabajo de atención médica I	CL	518	260	518	1,296	81
Total		1,166	474	952	2,592	162

### Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Electrofisiologíamarcapasos y otros dispositivos	CLT	170	57	29	256	16
Enfermedad coronaria, arterioesclerosis y trombosis sanguínea	N	182	102	100	384	24
Patología cardiovascular en enfermedades de otros órganos y en poblaciones especiales	N	84	14	30	128	8
Pruebas de imagen en la enfermedad cardiovascular I	NT	392	262	130	784	49
Trabajo de atención médica II	NP	520	174	346	1,040	65
Total		1,348	609	635	2,592	162

### Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cardiopatías congénitas en el niño y adulto	N	184	120	64	368	23
Enfermedad de grandes vasos y arterial periférica	N	184	64	120	368	23
Pruebas de imagen en enfermedad cardiovascular II	NT	184	120	64	368	23
Seminario de análisis de casos clínicos	CT	448	0	0	448	28
Trabajo de atención médica III	NP	520	174	346	1,040	65
Total		1,520	478	594	2,592	162

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, T= Taller, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Cardiología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de Licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia de aprobación Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Medicina Interna;
- f. Diploma de la Especialidad en Medicina Interna o Certificado parcial, de un mínimo de dos años, expedido por una universidad reconocida, con un promedio mínimo de 80;
- g. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Cardiología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- i. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cardiología, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cardiología, tiene una duración estimada de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Cardiología.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del Jefe de Enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo depende de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2024/144**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario del Sur y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; en los Hospitales Generales Regionales No. 45, 46, 110 y 180 del IMSS; en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE; en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco; en el Hospital Ángeles del Carmen; Hospital San Javier; y en la Unidad Médica de la Clínica Hospital No. 24 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que se ubica en Ciudad Guzmán, Jalisco; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	60	8
Área de Formación Especializante	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100

#### Área de Formación Básica Particular

##### Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación I	CL	32	16	0	48	3
Bioestadística	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación I	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

##### Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

### Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3	Protocolo de investigación I
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación III	S	32	16	0	48	3	Seminario de investigación II
Total		96	48	0	144	9	

### Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Desarrollo y presentación de Tesis	CL	16	48	32	96	6	Protocolo de investigación II
Seminario de investigación IV	S	32	16	0	48	3	Seminario de investigación III
Total		48	64	32	144	9	

### Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología y humanismo I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

### Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3	Seminario de educación I
Deontología y humanismo II	CL	32	16	0	48	3	Deontología y humanismo I
Total		64	32	0	96	6	

### Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación III	S	32	16	0	48	3	Seminario de educación II
Deontología y humanismo III	CL	32	16	0	48	3	Deontología y humanismo II
Total		64	32	0	96	6	

## Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación IV	S	32	16	0	48	3	Seminario de educación III
Deontología y humanismo IV	CL	32	16	0	48	3	Deontología y humanismo III
Total		64	32	0	96	6	

## Área de Formación Especializante

### Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Enfermedades inmunológicas I	CL	32	16	0	48	3
Enfermedades infecto contagiosas y emergentes I	CL	32	16	16	64	4
Enfermedades crónico degenerativas I	CL	32	16	0	48	3
Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos I	CL	32	16	0	48	3
Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico I	CL	32	16	0	48	3
Enfermedades metabólicas I	C	16	0	16	32	2
Neurología y enfermedades mentales I	CL	16	16	0	32	2
Enfermedades cardiovasculares I	CL	32	16	0	48	3
Enfermedades del sistema respiratorio I	CL	32	16	0	48	3
Enfermedades del aparato digestivo I	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica (propedéutica y semiología) I	N	256	1,920	0	2,176	136
Total		544	2,064	32	2,640	165

### Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades inmunológicas II	CL	16	16	0	32	2	Enfermedades inmunológicas I
Enfermedades de la piel y tegumentos I	CL	16	16	0	32	2	
Enfermedades Infecto contagiosas y emergentes II	CL	16	16	0	32	2	Enfermedades infecto contagiosas y emergentes I
Enfermedades crónico degenerativas II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades crónico degenerativas I
Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico II	CL	16	16	0	32	2	Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico I
Enfermedades metabólicas II	C	32	16	0	48	3	Enfermedades metabólicas I
Neurología y enfermedades mentales II	CL	32	16	0	48	3	Neurología y enfermedades mentales I
Enfermedades cardiovasculares II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades cardiovasculares I
Enfermedades del sistema respiratorio II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades del sistema respiratorio I
Enfermedades del aparato digestivo II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades del aparato digestivo I
Trabajo de atención médica (propedéutica y semiología) II	N	0	1,920	256	2,176	136	Trabajo de atención médica (propedéutica y semiología) I
Total		288	2,096	256	2,640	165	

### Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades inmunológicas III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades inmunológicas II
Enfermedades de la piel y tegumentos II	CL	16	0	0	16	1	Enfermedades de la piel y tegumentos I
Enfermedades infecto contagiosas y emergentes III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades infecto contagiosas y emergentes II
Enfermedades crónico degenerativas III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades crónico degenerativas II
Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos II
Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico II
Enfermedades metabólicas III	CL	16	16	0	32	2	Enfermedades metabólicas II
Neurología y enfermedades mentales III	CL	32	0	0	32	2	Neurología y enfermedades mentales II
Enfermedades cardiovasculares III	CL	48	16	0	64	4	Enfermedades cardiovasculares II
Enfermedades del sistema respiratorio III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades del sistema respiratorio II
Enfermedades del aparato digestivo III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades del aparato digestivo II
Trabajo de atención médica (propedéutica y semiología) III	N	0	1,760	416	2,176	136	Trabajo de atención médica (propedéutica y semiología) II
Total		320	1,904	416	2,640	165	

## Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades inmunológicas IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades inmunológicas III
Enfermedades de la piel y tegumentos III	CL	16	0	0	16	1	Enfermedades de la piel y tegumentos II
Enfermedades infecto contagiosas y emergentes IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades Infecto contagiosas y emergentes III
Enfermedades crónico degenerativas IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades crónico degenerativas III
Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos III
Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico II
Enfermedades metabólicas IV	CL	16	16	0	32	2	Enfermedades metabólicas III
Geriatría	CL	16	16	0	32	2	
Enfermedades cardiovasculares IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades cardiovasculares III
Enfermedades del sistema respiratorio IV	CL	16	16	0	32	2	Enfermedades del sistema respiratorio III
Enfermedades del aparato digestivo IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades del aparato digestivo III
Enfermedades relacionadas con la gestación	CL	16	16	0	32	2	
Trabajo de atención médica (propedéutica y semiología) IV	N	0	416	1,760	2,176	136	Trabajo de atención médica (propedéutica y semiología) III
<b>Total</b>		<b>288</b>	<b>592</b>	<b>1,760</b>	<b>2,640</b>	<b>165</b>	

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, N = Clínica, T= Taller, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Medicina Interna, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de Licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Copia de aprobación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Medicina Interna;
- Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Medicina Interna dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Interna, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Interna, tiene una duración estimada de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina Interna.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del Jefe de Enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2024/145**

Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Reumatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Reumatología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Reumatología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	15	4
Área de Formación Básica Particular	15	4
Área de Formación Especializante	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básica Común

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la reumatología y enfoques de medicina traslacional, biotecnología	CT	48	48	0	96	6
Sesión de casos clínicos I	C	48	0	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Auxiliares de diagnóstico	CT	32	16	0	48	3
Inmunogenética en enfermedades reumáticas	C	48	0	0	48	3
Total		80	16	0	96	6

Área de Formación Básica Particular

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación I	C	48	0	0	48	3
Seminario de investigación I	S	48	0	0	48	3
Total		96	0	0	96	6

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación II	C	48	0	0	48	3
Seminario de investigación II	S	48	0	0	48	3
Sesión de casos clínicos II	C	48	0	0	48	3
Total		144	0	0	144	9

Área de Formación Especializante

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Práctica clínica I	N	0	0	768	768	48
Artritis reumatoide	CT	64	80	64	208	13
Osteoartritis	CT	64	80	64	208	13
Lupus eritematoso generalizado	CT	64	80	64	208	13
Espondiloartritis	CT	64	80	64	208	13
Esclerodermia	CT	64	80	64	208	13
Fenómeno de raynaud	CT	64	80	64	208	13
Enfermedad mixta del tejido conectivo	CT	64	80	64	208	13
Miopatías inflamatorias	CT	64	80	64	208	13
Artritis idiopática juvenil	CT	64	80	64	208	13
Total		576	720	1,344	2,640	165

## Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Práctica clínica II	N	0	0	560	560	35
Síndrome de sjogren	CT	64	80	64	208	13
Síndrome de anticuerpos antifosfolípidos	CT	64	80	64	208	13
Vasculitis	CT	64	80	64	208	13
Sarcoidosis	CT	64	80	64	208	13
Artropatías por cristales	CT	64	80	64	208	13
Reumatismos de tejidos blandos	CT	64	80	64	208	13
Fibromialgia	CT	64	80	64	208	13
Enfermedades del metabolismo óseo y mineral	CT	64	80	64	208	13
Artritis infecciosas	CT	64	80	64	208	13
Manifestaciones reumatológicas de enfermedades emergentes y re-emergentes	CT	64	80	64	208	13
Total		640	800	1,200	2,640	165

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Reumatología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de Licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia de aprobación Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Medicina Interna;
- f. Diploma de la Especialidad en Medicina Interna, o Certificado parcial mínimo de dos años de la Especialidad en Medicina Interna, expedido por una universidad reconocida;
- g. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Reumatología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere que:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Reumatología, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Reumatología, tiene una duración estimada de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Reumatología.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del Jefe de Enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2024/146**

Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiotorácica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiotorácica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiotorácica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	72	10
Área de Formación Básica Particular	72	10
Área de Formación Especializante	576	80
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básica Común

Seminario de Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

Seminario de Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estadística	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

### Seminario de Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de investigación	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

### Seminario de Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

### Área de Formación Básica Particular

#### Seminario de Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la educación médica	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

#### Seminario de Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad médica	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

#### Seminario de Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

### Seminario de Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Habilidades para la vida y para el ejercicio de la profesión	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

### Área de Formación Especializante

#### Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos científicos de la especialidad	S	37	37	102	176	11
Cirugía cardíaca I	C	37	37	102	176	11
Cirugía toracopulmonar I	C	37	37	102	176	11
Cirugía traumatológica del tórax I	C	37	37	102	176	11
Trabajo de atención médica I	N	400	254	946	1,600	100
Total		548	402	1,354	2,304	144

#### Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Transición a la práctica profesional	S	37	37	102	176	11
Cirugía cardíaca II	C	37	37	102	176	11
Cirugía toracopulmonar II	C	37	37	102	176	11
Cirugía traumatológica del tórax II	C	37	37	102	176	11
Trabajo de atención médica II	N	400	254	946	1,600	100
Total		548	402	1,354	2,304	144

#### Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Valores y ética	S	37	37	102	176	11
Cirugía cardíaca III	C	37	37	102	176	11
Cirugía de esófago	C	37	37	102	176	11
Cirugía toracopulmonar III	C	37	37	102	176	11
Trabajo de atención médica III	N	400	254	946	1,600	100
Total		548	402	1,354	2,304	144

## Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación y promoción de la salud	S	37	37	102	176	11
Cirugía cardíaca IV	C	37	37	102	176	11
Cirugía toracopulmonar IV	C	37	37	102	176	11
Cirugía traumatológica del tórax III	C	37	37	102	176	11
Trabajo de atención médica IV	N	400	254	946	1,600	100
Total		548	402	1,354	2,304	144

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso, CL = Curso Laboratorio, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Cirugía Cardiorádica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de Licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia de aprobación Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Cirugía General;
- f. Diploma de la Especialidad en Cirugía General o Certificado parcial de al menos dos años en la Especialidad de Cirugía General, expedido por una universidad reconocida;
- g. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Cirugía Cardiorádica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Cardiorrástica, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Cardiorrástica, tiene una duración estimada de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Cirugía Cardiorrástica.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del Jefe de Enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo depende de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. I/2024/249**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **modifica** el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2022/015 de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "B", para quedar como sigue:

*"SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	10	8
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	73	58
Área de Formación Especializante Obligatoria	31	24
Área de Formación Optativa Abierta	12	10
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>100</b>

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMP <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología	C	32	48	80	5	
Estadística	C	32	48	80	5	
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>96</b>	<b>160</b>	<b>10</b>	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMP <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases biológicas del funcionamiento cerebral	C	32	32	64	4	
Neurobiología del Desarrollo	C	32	32	64	4	
Bases psiquiátricas de la patología adictiva	C	32	32	64	4	
Metodología clínica del abordaje del paciente con adicciones	C	32	32	64	4	
Bases neuropsicobiológicas de la patología adictiva	C	32	32	64	4	Bases biológicas del funcionamiento cerebral
Clínica y farmacología de la adicción I	C	32	32	64	4	Bases biológicas del funcionamiento cerebral
Intervención psicológica I	C	32	32	64	4	
Crecimiento y desarrollo psicológico	C	32	32	64	4	
Didáctica frente a las adicciones	C	32	32	64	4	
Seminario de investigación I	S	20	28	48	3	
Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva I	C	32	32	64	4	Bases neuropsicobiológicas de la patología adictiva
Clínica y farmacología de la adicción II	C	32	32	64	4	Clínica y farmacología de la adicción I
Intervención psicológica II	C	32	32	64	4	Intervención psicológica I
Intervención familiar	C	32	32	64	4	Intervención psicológica II
Seminario de investigación II	S	20	28	48	3	Seminario de investigación I
Factores psicosociales de riesgo y protección	C	32	32	64	4	
Elaboración de programas preventivos	C	32	32	64	4	
Psicoeducación en adicciones	C	32	32	64	4	

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AM <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación III	S	20	28	48	3	Seminario de investigación II
Total		572	596	1,168	73	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AM <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases genéticas y epigenéticas de la adicción y sus técnicas de diagnóstico	C	20	28	48	3	Neurobiología del Desarrollo
Marco ético legal y política en las adicciones	C	32	32	64	4	
Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva II	C	32	32	64	4	Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva I
Prácticas profesionales supervisadas en Rehabilitación neuropsicológica	P	32	48	80	5	Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva I
Prácticas profesionales supervisadas en psiquiatría	P	32	48	80	5	Clinica y farmacología de la adicción II
Prácticas profesionales supervisadas en intervención psicológica	P	32	48	80	5	
Prácticas profesionales supervisadas en trabajo social	P	32	48	80	5	Psicoeducación en adicciones
Total		212	284	496	31	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AM <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos I	C	32	32	64	4	
Tópicos selectos II	C	32	32	64	4	
Tópicos selectos III	C	32	32	64	4	

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso, P= Prácticas, S = Seminario.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Quinto del dictamen número I/2022/015 de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "B", para quedar como sigue:

"QUINTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Neurociencias de las Adicciones, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- Haber participado como asistente en docencia por lo menos en un curso de posgrado, bajo la supervisión y visto bueno del tutor;
- Haber presentado al menos un trabajo como ponente en un Congreso de reconocido prestigio científico;
- Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;

- g. *Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y*
- h. *Cubrir los aranceles correspondientes”.*

TERCERO. Se aprueba que la modificación de la eliminación del prerrequisito “Intervención Familiar” de la Unidad de Aprendizaje “Prácticas profesionales supervisadas en intervención psicológica” del área de formación especializante obligatoria, les sea aplicable a la primera generación del programa educativo de Maestría en Neurociencias de las Adicciones, la cual ingresó en el ciclo escolar 2023 “A”, lo anterior con el fin de cursar las dos Unidades de Aprendizaje simultáneamente en el ciclo escolar 2024 “B”. Asimismo, se aprueba que la supresión del inciso f de los requisitos para la obtención del grado les sea aplicable a la primera generación del programa educativo de Maestría en Neurociencias de las Adicciones, la cual ingresó en el ciclo escolar 2023 “A”.

CUARTO. Ejecútese de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

#### **Dictamen Núm. I/2024/250**

##### Resolutivos

PRIMERO. Se modifican los Resolutivos Segundos, Terceros y Quintos de los dictámenes número I/2017/204 del plan de estudios de Tecnólogo Profesional en Biotecnología, I/2017/205 del plan de estudios de Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva, I/2017/236 del plan de estudios de Tecnólogo Profesional en Energías Alternas y I/2017/237 del plan de estudios de Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones, que se imparten en la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus” del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), en modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2024 “B”.

SEGUNDO. Se modifican los Resolutivos Segundo, Tercero y Quinto del dictamen I/2017/204 del plan de estudios de Tecnólogo Profesional en Biotecnología para quedar como sigue:

*SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Áreas de Formación, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:*

##### Tecnólogo Profesional en Biotecnología

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	195	50
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	164	42
Área de Formación Especializante Obligatoria	32	8
Número mínimo de créditos para optar por el título	391	100

*TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación es como se describe enseguida:*

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cálculo en la Biotecnología	CT	38	38	76	8	
Álgebra Lineal	CT	38	38	76	8	
Estadística	CT	38	38	76	8	
Cantidades Físicas y Fenómenos Térmicos	CT	57	38	95	11	
Biología	CT	57	38	95	11	
Fenómenos y Funciones Químicas	CT	57	38	95	11	
Ecología y Espacios Geográficos	CT	57	38	95	11	
Bioquímica	CT	38	38	76	8	
Prácticas de Vida Saludable	CT	19	38	57	6	
Genética	CT	57	19	76	9	
Microbiología	CT	57	38	95	11	
Análisis Instrumental	CT	19	38	57	6	
Anatomía y Fisiología Vegetal	CT	57	38	95	11	
Biotecnología y Sociedad	CT	19	19	38	4	
Entorno Socioeconómico	CT	38	19	57	6	
Apreciación del Arte	CT	19	38	57	6	
Bioética	C	57	0	57	8	
Filosofía	CT	19	38	57	6	
Bioinformática	CT	38	38	76	8	
Lenguaje y Comunicación	CT	38	19	57	6	
Comprensión del Inglés	CT	38	38	76	8	
Inglés en el Trabajo de Laboratorio	CT	38	38	76	8	
Inglés en la Biotecnología	CT	38	38	76	8	
Inglés para los Negocios	CT	38	38	76	8	
Total		969	798	1,767	195	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Módulo Formativo Profesional: Cultivos de Células y Tejidos Vegetales						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Técnicas de Mejoramiento Genético Vegetal	CT	57	38	95	11	
Cultivos de Células y Tejidos Vegetales In vitro	CT	57	38	95	11	
Plantas In Vitro en Invernaderos	CT	57	38	95	11	
Módulo Formativo Profesional: Procesos de Fermentación						
Desarrollo de Productos por Fermentación	CT	57	38	95	11	
Enzimología y Biotatálisis	CT	57	38	95	11	
Control de Calidad en Productos Biotecnológicos	CT	38	38	76	8	
Módulo Formativo Profesional: Industria Alimentaria						
Biotecnología Alimentaria	CT	57	19	76	9	
Toxicología de Alimentos	CT	57	19	76	9	
Inocuidad Alimentaria	CT	57	19	76	9	
Procesado y Conservación de Alimentos	CT	38	57	95	9	
Módulo Formativo Profesional: Biorremediación						
Tratamiento de Aguas Industriales	CT	38	57	95	9	
Sistemas Biológicos en el Tratamiento de Residuos Orgánicos	CT	38	57	95	9	
Salud Pública y Ambiente	CT	38	19	57	6	
Legislación Ambiental	CT	57	19	76	9	
Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial						
Emprendimiento	CT	38	38	76	8	
Mercadotecnia	CT	38	38	76	8	
Negocios en Internet	CT	38	57	95	9	
Liderazgo y Negociación	CT	19	57	76	7	
Total		836	684	1,520	164	

Área de Formación Especializante Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de Aplicación e Innovación Tecnológica	P			200	13	
Prácticas Profesionales	PP			280	19	50% de los créditos del plan de estudios
Total		0	0	480	32	

**QUINTO.** Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica **y de conformidad con los convenios y vínculos establecidos.**

Las prácticas profesionales serán **de carácter obligatorio, debiendo cubrir 280 horas.** Se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos **del plan de estudios.**

**TERCERO.** Se modifican los Resolutivos Segundo, Tercero y Quinto del dictamen I/2017/205 del plan de estudios de Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva para quedar como sigue:

**SEGUNDO.** El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Áreas de Formación, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	170	48
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	151	43
Área de Formación Especializante Obligatoria	32	9
Número mínimo de créditos para optar por el título	353	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra	CT	38	38	76	8	
Estadística	CT	38	38	76	8	
Geometría Analítica y Trigonometría	CT	38	38	76	8	

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cálculo	CT	38	38	76	8	
Tratado de Química en la Industria	CT	38	38	76	8	
Aplicación de la Física en la Manufactura	CT	38	38	76	8	
Ambiente Natural Sustentable	CT	38	38	76	8	
Biología	CT	38	38	76	8	
Historia y Sociedad	CT	38	19	57	6	
Análisis de Procesos Sociales	CT	38	19	57	6	
Interacción Básica de Inglés	CT	19	57	76	7	
Lectura y Compresión del Inglés	CT	19	57	76	7	
Redacción de Documentos Industriales en Inglés	CT	19	57	76	7	
Uso del Inglés en el Contexto Industrial	CT	19	57	76	7	
Inglés para los Negocios	CT	19	57	76	7	
Taller de Lectura y Redacción	CT	19	57	76	7	
Ofimática Estratégica	CT	19	38	57	6	
Arte Literario	CT	38	19	57	6	
Apreciación del Arte	CT	38	19	57	6	
Lógica Filosófica	CT	38	19	57	6	
Valores Éticos en la Producción	CT	38	19	57	6	
Entorno Socioeconómico	CT	38	38	76	8	
Filosofía	CT	38	38	76	8	
Prácticas de Vida Saludable	CT	19	38	57	6	
Total		760	912	1672	170	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Módulo Formativo Profesional: Manufactura Industrial						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Máquinas y Herramientas	CT	38	76	114	10	
Sistemas de Producción	CT	38	38	76	8	
Diseño y Modelado Asistido por Computadora	CT	38	76	114	10	
Estudio del Trabajo	CT	38	38	76	8	
Maquinaria e Instalaciones	CT	38	38	76	8	

Módulo Formativo Profesional: Aseguramiento de la Calidad						
Cultura de la Calidad y Productividad	CT	38	19	57	6	
Estadística Aplicada a la Calidad	CT	38	76	114	10	
Normas de Calidad	CT	38	19	57	6	
Muestreo e Instrumentación	CT	38	76	114	10	
Inspección de Calidad	CT	38	19	57	6	
Módulo Formativo Profesional: Administración de Recursos						
Higiene y Seguridad	CT	38	38	76	8	
Legislación Industrial	CT	38	19	57	6	
Administración de Recursos Humanos y Materiales	CT	38	38	76	8	
Psicología Industrial	CT	38	19	57	6	
Técnicas de Supervisión	CT	76	38	114	13	
Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial						
Emprendimiento	CT	38	38	76	8	
Mercadotecnia	CT	38	38	76	8	
Negocios en Internet	CT	38	19	57	6	
Liderazgo y Negociación	CT	19	38	57	6	
Total		741	760	1,501	151	

Área de Formación Especializante Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de Aplicación e Innovación Tecnológica	P			200	13	
Prácticas Profesionales	PP			280	19	50% de los créditos del plan de estudios
Total		0	0	480	32	

**QUINTO.** Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica **y de conformidad con los convenios y vínculos establecidos.**

Las prácticas profesionales **serán de carácter obligatorio, debiendo cubrir 280 horas.** Se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos **del plan de estudios.**

CUARTO. Se modifican los Resolutivos Segundo, Tercero y Quinto del dictamen I/2017/236 del plan de estudios de Tecnólogo Profesional en Energías Alternas para quedar como sigue:

*SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Áreas de Formación, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:*

Tecnólogo Profesional en Energías Alternas

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	230	53
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	174	40
Área de Formación Especializante Obligatoria	32	7
Número mínimo de créditos para optar por el título	436	100

*TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación es como se describe enseguida:*

Área de Formación Básica Común						
Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra	CT	57	19	76	9	
Geometría Analítica y Trigonometría	CT	57	19	76	9	
Estadística	CT	57	19	76	9	
Cálculo	CT	57	19	76	9	
Taller de Lectura y Redacción	CT	19	38	57	6	
Expresión Oral y Escrita	CT	38	19	57	6	
Comprensión del Inglés	CT	38	38	76	8	
Inglés en la Industria Energética	CT	38	38	76	8	
Redacción de Reportes Técnicos en Inglés	CT	38	38	76	8	
Inglés para los Negocios	CT	38	38	76	8	
Estática y Dinámica	CT	76	38	114	13	
Termodinámica	CT	76	38	114	13	
Electromagnetismo y Óptica	CT	76	38	114	13	
Mecánica de Fluidos	CT	57	19	76	9	
Teoría de Circuitos de CD y CA	CT	76	38	114	13	
Química Inorgánica	CT	57	57	114	12	
Química Orgánica	CT	57	57	114	12	
Biomoléculas	CT	76	38	114	13	
Vida y Medio Ambiente	CT	76	38	114	13	
Prácticas de Vida Saludable	CT	19	19	38	4	
Realidad Energética en México	CT	38	19	57	6	

Área de Formación Básica Común						
Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Filosofía Empresarial	CT	19	38	57	6	
Evolución de los Energéticos	CT	57	19	76	9	
Apreciación del Arte y la Literatura	CT	19	57	76	7	
Ofimática Bases de Datos	CT	19	57	76	7	
Total		1,235	855	2,090	230	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Módulo Formativo Profesional: Sistemas Fotovoltaicos						
Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inversores, Baterías y Controladores de Carga	CT	38	38	76	8	
Instalaciones Eléctricas	CT	76	38	114	13	
Laboratorio de Generación Fotovoltaica	CT	38	76	114	10	
Sistemas Híbridos y Micro-redes	CT	38	76	114	10	
Módulo Formativo Profesional: Sistemas Eólicos						
Energía Eólica	CT	38	76	114	10	
Laboratorio de Sistemas Eólicos	CT	38	76	114	10	
Evaluación de Potenciales Energéticos mediante el uso de SIG	CT	38	76	114	10	
Módulo Formativo Profesional: Biomasa y Biocombustibles						
Microbiología de la Biomasa	CT	38	38	76	8	
Pretratamiento de Biomasa	CT	38	76	114	10	
Procesos Bioquímicos y Termoquímicos de Conversión	CT	38	76	114	10	
Laboratorio de Biocombustibles	CT	38	76	114	10	
Módulo Formativo Profesional: Sistemas Térmicos Solares						
Seguridad e Higiene en Procesos Técnicos	CT	57	19	76	9	
Taller Mecánico y de Soldadura	CT	19	57	76	7	
Taller de Máquinas y Herramientas	CT	19	57	76	7	
Laboratorio de Sistemas Térmicos Solares	CT	38	76	114	10	

Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial						
Emprendimiento	CT	38	38	76	8	
Mercadotecnia	CT	38	38	76	8	
Negocios en Internet	CT	38	57	95	9	
Liderazgo y Negociación	CT	19	57	76	7	
Total		722	1,121	1,843	174	

Área de Formación Especializante Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de Aplicación e Innovación Tecnológica	P			200	13	
Prácticas Profesionales	PP			280	19	50% de los créditos del plan de estudios
Total		0	0	480	32	

**QUINTO.** Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica **y de conformidad con los convenios y vínculos establecidos.**

Las prácticas profesionales **serán de carácter obligatorio, debiendo cubrir 280 horas.** Se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos **del plan de estudios.**

QUINTO. Se modifican los Resolutivos Segundo, Tercero y Quinto del dictamen I/2017/237 del plan de estudios de Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones para quedar como sigue:

**SEGUNDO.** El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Áreas de Formación, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

#### Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	168	40
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	216	52
Área de Formación Especializante Obligatoria	32	8
Número mínimo de créditos para optar por el título	416	100

*TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área de formación es como se describe enseguida:*

Área de Formación Básica Común						
Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra	CT	57	38	95	11	
Precálculo	CT	57	38	95	11	
Estadística	CT	57	38	95	11	
Prácticas de Vida Saludable	CT	38	19	57	6	
Ecología	CT	38	19	57	6	
Análisis de Materia y Energía	CT	38	38	76	8	
Química y sus Riesgos	CT	38	38	76	8	
Electromagnetismo	CT	57	38	95	11	
Entorno Socioeconómico	CT	38	19	57	6	
Computación Ofimática	CT	57	38	95	11	
Desarrollo Histórico de la Ciencia y Tecnología	CT	38	19	57	6	
Comportamiento Cívico-Ético en su Entorno	CT	38	38	76	8	
Taller de Expresión Artística	CT	38	19	57	6	
Filosofía Empresarial	CT	19	38	57	6	
Expresión Oral y Escrita	CT	38	19	57	6	
Inglés Básico	CT	57	38	95	11	
Comunicación Científica	CT	38	19	57	6	
Inglés Técnico Escrito	CT	57	38	95	11	
Comunicación en Inglés	CT	57	38	95	11	
Inglés para los Negocios	CT	38	38	76	8	
Total		893	627	1,520	168	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Módulo Formativo Profesional: Medios de Transmisión						
Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Medios de Transmisión Guiados	CT	57	38	95	11	
Medios de Transmisión No Guiados	CT	57	38	95	11	
Técnicas de Conexión	CT	19	76	95	8	

Módulo Formativo Profesional: Operación y Mantenimiento en las Telecomunicaciones						
Circuitos Eléctricos y Electrónicos	CT	57	38	95	11	
Higiene, Seguridad y Normatividad en las Telecomunicaciones	CT	57	38	95	11	
Montaje y Ensamblado de Equipos Eléctricos y Electrónicos	CT	57	38	95	11	
Mantenimiento	CT	57	38	95	11	
Módulo Formativo Profesional: Redes de Telecomunicaciones						
Fundamentos de Comunicación	CT	57	38	95	11	
Fundamentos de Red	CT	57	38	95	11	
Configuración de Redes	CT	19	76	95	8	
Redes de Radio y Televisión	CT	57	38	95	11	
Arquitecturas de Redes de Telefonía	CT	57	38	95	11	
Instalación de Aplicaciones de Red	CT	57	38	95	11	
Módulo Formativo Profesional: Instrumentación						
Tecnologías de la Información y Comunicación	CT	57	38	95	11	
Instrumentos para Laboratorio o Taller	CT	38	57	95	9	
Instrumentos para Instalación y Operación de Redes	CT	38	57	95	9	
Instrumentos para Estudios de Audio y Video	CT	38	57	95	9	
Instalación y Fijación de Equipos de Telecomunicación	CT	38	57	95	9	
Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial						
Emprendimiento	CT	38	38	76	8	
Mercadotecnia	CT	38	38	76	8	
Negocios en Internet	CT	38	57	95	9	
Liderazgo y Negociación	CT	19	57	76	7	
<b>Total</b>		<b>1,007</b>	<b>1,026</b>	<b>2,033</b>	<b>216</b>	

Área de Formación Especializante Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de Aplicación e Innovación Tecnológica	P			200	13	
Prácticas Profesionales	PP			280	19	50% de los créditos del plan de estudios
Total		0	0	480	32	

**QUINTO.** Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica **y de conformidad con los convenios y vínculos establecidos.**

Las prácticas profesionales **serán de carácter obligatorio, debiendo cubrir 280 horas.** Se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos **del plan de estudios.**

**SEXTO.** Ejecútese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

## *Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda*

**Dictamen Núm. I/2024/081**

Resolutivos

PRIMERO. Se **crea** el programa académico de la **Maestría en Ingeniería Civil** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2024 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Ingeniería Civil** es un programa profesionalizante con **dos modalidades** escolarizada y mixta, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	42	41
Área de Formación Especializante Obligatoria	33	32
Área de Formación Especializante Selectiva	27	27
Total	102	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Sustentabilidad en la Ingeniería Civil	C	51	61	112	7
Matemáticas Aplicadas a la Ingeniería Civil	C	51	61	112	7
Métodos Estadísticos	C	51	61	112	7
Geotecnia	C	51	61	112	7
Ingeniería de Pavimentos	C	51	61	112	7
Materiales y Procedimientos Constructivos	C	51	61	112	7
Total		306	366	672	42

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de Proyecto de Titulación I	S	51	125	176	11
Seminario de Proyecto de Titulación II	S	51	125	176	11
Seminario de Proyecto de Titulación III	S	51	125	176	11
Total		153	375	528	33

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Geotecnia

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Laboratorio de Geotecnia	T	64	80	144	9
Geotecnia Aplicada	C	64	80	144	9
Cimentaciones	C	64	80	144	9
Geotecnia Ambiental	C	64	80	144	9
Suelos No Saturados	C	64	80	144	9
Temas Selectos de Geotecnia I	C	64	80	144	9
Temas Selectos de Geotecnia II	C	64	80	144	9

### Vías Terrestres

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Materiales Asfálticos	C	64	80	144	9
Laboratorio de Materiales	T	64	80	144	9
Conservación y Gestión de Vías Terrestres	C	64	80	144	9
Ingeniería de Tránsito y Movilidad	C	64	80	144	9
Diseño Geométrico	C	64	80	144	9
Temas Selectos de Vías Terrestres I	C	64	80	144	9
Temas Selectos de Vías Terrestres II	C	64	80	144	9

### Materiales y Modelación

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Programación Aplicada a la Ingeniería	C	64	80	144	9
Mecánica de Materiales	C	64	80	144	9
Propiedades de Materiales	C	64	80	144	9
Reología de Materiales	C	64	80	144	9
Temas Selectos de Materiales y Modelación I	C	64	80	144	9
Temas Selectos de Materiales y Modelación II	C	64	80	144	9
Legislación y Marco Normativo	C	64	80	144	9

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso, S = Seminario, T = Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ingeniería Civil son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de las áreas de Ingeniería Civil o de un programa académico afín a la Ingeniería Civil, esto último a juicio de la Junta Académica del Posgrado;
- b. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- c. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes;
- d. Presentar y aprobar un examen de conocimientos y habilidades propuesto por el comité de admisión;
- e. Demostrar un Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- f. Carta de exposición de motivos;
- g. Entrevista con el Comité de Admisión formado por profesores del posgrado, designados por la Junta Académica, a efecto de que esta valore el perfil del aspirante al posgrado, y
- h. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ingeniería Civil, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de Estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar;
- d. Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- e. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

SÉPTIMO. Las modalidades para la obtención del grado de Maestría en Ingeniería Civil serán:

- a. Tesis.
- b. Memoria de evidencia profesional.
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Ingeniería Civil tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Ingeniería Civil. El grado se expedirá como Maestría en Ingeniería Civil.

DÉCIMO. Los alumnos nacionales aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Los alumnos extranjeros aportarán por concepto de matrícula en cada uno de los ciclos escolares los aranceles que establezca la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. I/2024/103

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales, para impartirse en el Centro Universitario del Norte, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	80	17
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	182	40
Área de Formación Especializante Obligatoria	99	22
Área de Formación Especializante Selectiva	71	16
Área de Formación Optativa Abierta	24	5
Número mínimo de créditos para optar por el título	456	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales se describen a continuación, por Área de Formación:

### Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Precálculo	CT	40	40	80	8	
Geometría y trigonometría	CT	40	40	80	8	
Cálculo diferencial e integral	CT	40	40	80	8	Precálculo
Probabilidad y estadística	CT	40	40	80	8	
Química	CT	40	40	80	8	
Biología	CT	40	40	80	8	
Expresión oral y escrita	CT	40	20	60	6	
Informática básica	CT	40	20	60	6	
Administración	CT	40	40	80	8	
Análisis de problemas globales del siglo XXI	NA	-	-	80	NA	
Desarrollo sustentable	CT	40	20	60	6	
Metodología de la investigación	CT	40	20	60	6	
Total		440	360	880	80	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Termodinámica	CT	40	40	80	8	Fisicoquímica
Meteorología y climatología	CT	40	40	80	8	Termodinámica
Diseño de experimentos	CT	40	40	80	8	Probabilidad y estadística
Química orgánica	CT	40	40	80	8	Química general
Bioquímica	CT	40	40	80	8	Química orgánica
Fisicoquímica	CT	40	40	80	8	
Geomorfología	CT	40	40	80	8	
Cartografía y topografía	CT	40	40	80	8	Geomorfología
Sistemas de información geográfica	CT	40	40	80	8	Informática básica
Genética y evolución	CT	50	30	80	9	Biología general
Taxonomía de flora y fauna	CT	30	50	80	7	Biología general
Inventario	CT	30	50	80	7	
Microbiología ambiental	CT	40	40	80	8	Biología general
Mercadotecnia	CT	40	40	80	8	
Economía rural	CT	40	40	80	8	
Edafología	CT	30	50	80	7	Química orgánica
Recursos hídricos	CT	40	40	80	8	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de ecología	CT	40	40	80	8	
Ecología de poblaciones y comunidades	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Inglés I	CT	40	40	80	8	
Inglés II	CT	40	40	80	8	Inglés I
Inglés III	CT	40	40	80	8	Inglés II
Inglés IV	CT	40	40	80	8	Inglés III
Total		900	940	1,840	182	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Manejo y conservación de suelos	CT	40	40	80	8	Edafología
Legislación y política ambiental	CT	50	30	80	9	
Áreas naturales protegidas	CT	50	30	80	9	
Manejo de cuencas	CT	40	40	80	8	Recursos hídricos
Manejo de pastizales	CT	40	40	80	8	
Etnobiología y estudios socioculturales de comunidades	CT	40	40	80	8	
Principios de vinculación comunitaria	T	20	60	80	7	
Metodologías cualitativas y cuantitativas para el diagnóstico participativo del sistema territorial	T	20	60	80	7	
Diagnóstico comunitario participativo	T	20	60	80	7	Principios de vinculación comunitaria
Diagnóstico participativo del sistema territorial	T	20	60	80	7	Metodologías cualitativas y cuantitativas para el diagnóstico participativo del sistema territorial
Plan comunitario de gestión territorial	T	20	60	80	7	Diagnóstico participativo del sistema territorial
Gestión y desarrollo de capacidades	T	20	60	80	7	Plan comunitario de gestión territorial
Evaluación de proyectos de gestión territorial	T	20	60	80	7	Gestión y desarrollo de capacidades
Total		400	640	1,040	99	

### Área de Formación Especializante Selectiva

#### Orientación en Manejo Forestal Sustentable

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ecología forestal	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Dendrometría y epidometría	CT	40	40	80	8	
Entomología y patología forestal	CT	40	40	80	8	
Viveros forestales	CT	30	50	80	7	
Aprovechamiento de recursos maderables y no maderables	CT	40	40	80	8	Ecología forestal

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Abastecimiento y caminos forestales	CT	40	40	80	8	
Manejo del fuego	CT	40	40	80	8	Ecología forestal
Ordenamiento forestal	CT	40	40	80	8	Ecología forestal, Ecología de poblaciones y comunidades, Legislación y política ambiental
Silvicultura	CT	40	40	80	8	Viveros forestales
Total		350	370	720	71	

### Orientación en Protección y Conservación del Medio Ambiente

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Medio ambiente	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Gestión ambiental	CT	40	40	80	8	
Gestión de residuos sólidos urbanos	CT	40	40	80	8	Gestión ambiental
Agua limpia y saneamiento	CT	40	40	80	8	
Monitoreo ambiental	CT	40	40	80	8	Medio ambiente
Servicios ecosistémicos	CT	40	40	80	8	Medio ambiente
Restauración ecológica	CT	40	40	80	8	
Evaluación del impacto ambiental	CT	40	40	80	8	Monitoreo ambiental, Legislación y política ambiental, Restauración ecológica
Ordenamiento ecológico territorial	CT	40	40	80	8	Ecología de poblaciones y comunidades, Evaluación del impacto ambiental
Total		360	360	720	72	

### Orientación en Protección y Conservación de Flora y Fauna

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fauna silvestre	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Biogeografía de México	CT	40	40	80	8	
Zoología sistemática	CT	40	40	80	8	Genética y evolución
Monitoreo de fauna silvestre	CT	30	50	80	7	Fauna silvestre
Parasitología vegetal	CT	40	40	80	8	
Fisiología animal	CT	40	40	80	8	Bioquímica
Salud de fauna silvestre	CT	40	40	80	8	
Nutrición animal	CT	40	40	80	8	Fisiología animal
Manejo de fauna silvestre	CT	40	40	80	8	Monitoreo de fauna silvestre, Legislación y política ambiental
Total		350	370	720	71	

Para cubrir los créditos del Área de Formación Especializante Selectiva, el estudiante deberá elegir una de las orientaciones.

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Innovación en los agroecosistemas de las zonas rurales	CT	40	40	80	8	
Energías renovables en el medio rural	CT	40	40	80	8	
Bioteología aplicada al manejo de los recursos naturales	CT	40	40	80	8	
Innovaciones tecnológicas sustentables en sistemas agrícolas	CT	40	40	80	8	
Innovaciones tecnológicas sustentables en sistemas pecuarios	CT	40	40	80	8	
La vida silvestre como alternativa de desarrollo rural	CT	40	40	80	8	
Gestión y fuentes de financiamiento para iniciativas de desarrollo rural	CT	40	40	80	8	
Gestión, formulación y evaluación de proyectos	CT	40	40	80	8	
Manejo de los recursos naturales para el turismo	CT	40	40	80	8	
Tecnología de la madera	CT	40	40	80	8	
Manejo de aserraderos	CT	40	40	80	8	Aprovechamiento de recursos maderables y no maderables

CT: Curso-Taller; S: Seminario; T: Taller; PP: Práctica Profesional.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el estudiante recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la licenciatura por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el programa de acción tutorial.

SEXTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

SÉPTIMO. El estudiante podrá iniciar sus prácticas profesionales después de haber completado el 70% de los créditos totales del plan de estudios, y se requerirá cumplir con un total de 480 horas. Estas prácticas son un requisito obligatorio para la obtención del título.

El Comité Técnico de Prácticas Profesionales, en colaboración con la Coordinación del Programa Educativo y el Área de Prácticas Profesionales del Centro Universitario, es responsable de planificar, guiar y evaluar las prácticas profesionales. Para obtener la acreditación, los estudiantes deben presentar al Coordinador del Programa Educativo la documentación que respalde su participación y el tiempo dedicado a las prácticas.

OCTAVO. En lo que respecta a la Formación Integral, se fomentará en los estudiantes la participación en una variedad de eventos académicos, que incluyen seminarios, coloquios, talleres, conferencias, cátedras y exposiciones de cortometrajes, entre otros. Además, tendrán la oportunidad de disfrutar de eventos culturales, tales como muestras de cine, obras de teatro, conciertos, y mucho más. Asimismo, podrán participar en eventos deportivos, a través de torneos y competencias. Es importante destacar que la participación en estos eventos no otorgará créditos académicos ni será un requisito para la titulación.

NOVENO. El servicio social se realizará conforme a lo establecido en la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales, es de 9 ciclos escolares.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es haber acreditado las prácticas profesionales y acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel A1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente. Para el caso de estudiantes que pertenecen a pueblos originarios, el español se considera como una segunda lengua.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales. El título como Ingeniero o Ingeniera en Manejo de Recursos Naturales.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura será asignado de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### Dictamen Núm. I/2024/126

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **crea** el plan de estudios del **Técnico Superior Universitario en Producción y Sanidad Avícola**, para impartirse en el Centro Universitario de Los Altos, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2024 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	37	18
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	78	37
Área de Formación Especializante Obligatoria	82	39
Área de Formación Optativa Abierta	12	6
Número mínimo de créditos para optar por el título	209	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Producción y Sanidad Avícola se describen a continuación, por Área de Formación:

### Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Anatomía Veterinaria	CT	40	60	100	9	
Fisiología y embriología veterinaria	CT	40	60	100	9	
Sistemas de información y estadística agroalimentaria	CT	40	60	100	9	
Fisiología y metabolismo celular	CT	40	40	80	8	
Inglés I	T	10	10	20	2	
<b>Total</b>		<b>170</b>	<b>230</b>	<b>400</b>	<b>37</b>	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Infraestructura y equipamiento	CT	40	20	60	6	
Sanidad animal	CT	60	40	100	11	
Bioseguridad y vigilancia epidemiológica	CT	20	40	60	6	
Bienestar animal aplicado a la producción	CT	40	60	100	9	
Toma de decisiones basada en evidencias	CT	50	50	100	10	
Legislación agroalimentaria	CT	60	20	80	9	
Inglés II	T	10	10	20	2	Inglés I
Gestión de la organización y Liderazgo efectivo	CT	40	60	100	9	
Ecoinnovación y energías renovables	CT	60	30	90	10	
Investigación, desarrollo e innovación en sanidad y producción animal	CT	20	40	60	6	
<b>Total</b>		<b>400</b>	<b>370</b>	<b>770</b>	<b>78</b>	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diagnóstico clínico	CT	40	30	70	7	
Patología animal	CT	60	40	100	11	
Endocrinología animal	CT	60	20	80	9	
Economía aplicada a la producción	CT	20	40	60	6	
Reproducción animal	CT	40	60	100	9	
Sistemas de gestión de la calidad en la industria agroalimentaria	CT	40	40	80	8	
Inglés III	T	10	10	20	2	Inglés II
Prácticas profesionales	PP	0	480	480	30	
<b>Total</b>		<b>270</b>	<b>720</b>	<b>990</b>	<b>82</b>	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa A-I	CT	15	35	50	4	
Optativa B-I	CT	15	35	50	4	
Optativa C-I	CT	15	35	50	4	
Optativa A-II	CT	15	35	50	4	
Optativa B-II	CT	15	35	50	4	
Optativa C-II	CT	15	35	50	4	

CT: Curso-Taller; S: Seminario; T: Taller; PP: Práctica Profesional.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el estudiante recibirá apoyo tutorial desde su incorporación al Técnico Superior Universitario en Producción y Sanidad Avícola por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el programa de acción tutorial.

SEXTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

SÉPTIMO. Las prácticas profesionales son obligatorias y otorgan un valor curricular de 30 créditos, los cuales serán acreditados dentro del Área de Formación Especializante Obligatoria. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, a realizarse según los lineamientos establecidos en Centro Universitario para tal fin y conforme a lo estipulado en los convenios con las entidades receptoras.

OCTAVO. Los alumnos del Técnico Superior Universitario en Producción y Sanidad Avícola podrán registrar su servicio social una vez que hayan cubierto al menos el 60% del total de créditos del plan de estudios, debiendo acreditar 480 horas o las que en su momento determine la normatividad aplicable en materia de servicio social de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. En lo que respecta a la formación integral, se fomentará en los estudiantes la participación en una variedad de eventos académicos, que incluyen seminarios, coloquios, talleres, conferencias, cátedras y exposiciones de cortometrajes, entre otros. Además, tendrán la oportunidad de disfrutar de eventos culturales, tales como muestras de cine, obras de teatro, conciertos, y mucho más. Asimismo, podrán participar en eventos deportivos, a través de torneos y competencias. Es importante destacar que la participación en estos eventos no otorgará créditos académicos ni será un requisito para la titulación.

DÉCIMO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Producción y Sanidad Avícola, a partir del ingreso es de 5 ciclos escolares considerando 480 horas correspondientes a la práctica profesional. Estas horas de práctica permiten a los estudiantes adquirir habilidades y competencias esenciales para su desempeño en el ámbito de la producción y sanidad avícola, asegurando así una preparación integral y de alta calidad.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes a la acreditación del 100% de las Unidades de Aprendizaje que integran el plan de estudios;
- b) Cubrir y liberar el servicio social (480 horas), y
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Técnico Superior Universitario en Producción y Sanidad Avícola. El título, como Técnico (a) Superior Universitario (a) en Producción y Sanidad Avícola.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura será asignado a la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### Dictamen Núm. I/2024/127

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **abre** el plan de estudios de la **Licenciatura en Cirujano Dentista**, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2024 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario de Tlajomulco se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Cirujano Dentista, según el dictamen número I/2013/516, aprobado el día 17 de diciembre del 2013 por el Consejo General Universitario; y la Fe de Erratas número I/2014/1155, aprobada el 25 de julio del 2014, por la Comisión Permanente de Educación, que opera en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el Centro Universitario de Los Altos y en el Centro Universitario del Sur.

TERCERO. De acuerdo con el dictamen número I/2023/335, se crea la Unidad de Aprendizaje que lleva por nombre "Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI", de carácter obligatoria y que habrá de cursarse en el primer ciclo escolar de cada uno de los planes de estudio del nivel Licenciatura de todos los Centros Universitarios y que será requisito para el reingreso al segundo ciclo escolar, a partir del calendario escolar 2024-2025, de acuerdo con lo siguiente:

Unidad de aprendizaje	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI	80	No aplica	No aplica

Dicha Unidad de Aprendizaje se incluirá dentro del Área de Formación Básica Común del plan de estudios de la Licenciatura en Cirujano Dentista.

CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tlajomulco. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura, serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. I/2024/128

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **modifica** el programa académico de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales, para quedar como **Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Finanzas públicas; Gobierno local; Gestión ambiental; Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción; Métodos cuantitativos para el análisis de políticas, y Políticas sectoriales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Finanzas públicas; Gobierno local; Gestión ambiental; Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción; Métodos cuantitativos para el análisis de políticas, y Políticas sectoriales, es un programa profesionalizante de **modalidades escolarizada y mixta**, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	21.43
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	48	57.14
Área de Formación Especializante Selectiva	18	21.43
Total	84	100

#### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Análisis estadístico para las Políticas Públicas	C	60	36	96	6
Economía del sector público	C	60	36	96	6
Análisis macroeconómico	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Políticas públicas	C	60	36	96	6
Orden jurídico y gestión pública	C	60	36	96	6
Instituciones y organizaciones públicas	C	60	36	96	6
Evaluación de programas públicos	C	60	36	96	6
Liderazgo, ética e innovación gubernamental	C	60	36	96	6
Seminario de investigación I	S	60	36	96	6
Seminario de investigación II	S	60	36	96	6
Seminario de investigación III	S	60	36	96	6
Total		480	288	768	48

### Área de Formación Especializante Selectiva

#### Orientación: Finanzas públicas

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Coordinación hacendaria	C	60	36	96	6
Finanzas públicas subnacionales	C	60	36	96	6
Sistemas fiscales contemporáneos	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

#### Orientación: Gobierno local

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Administración pública, estatal y municipal	C	60	36	96	6
Análisis Georreferenciado	C	60	36	96	6
Gobierno local y gobernanza	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

#### Orientación: Gestión ambiental

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Instituciones y legislación ambiental	C	60	36	96	6
Mercados y políticas ambientales	C	60	36	96	6
Instrumentos de gestión ambiental	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Orientación: Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Tendencias en la gestión pública y tecnologías de la información y las comunicaciones en el Sector Público	C	60	36	96	6
Enfoques teóricos para el análisis de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción	C	60	36	96	6
Rendición de cuentas, federalismo y combate a la corrupción	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Orientación: Métodos cuantitativos para el análisis de políticas

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Métodos Estadísticos I	C	60	36	96	6
Métodos Estadísticos II	C	60	36	96	6
Econometría	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Orientación: Políticas sectoriales

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Políticas Sectoriales I	C	60	36	96	6
Políticas Sectoriales II	C	60	36	96	6
Políticas Sectoriales III	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> C = Curso S = Seminario

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del Posgrado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Aprobar la entrevista de ingreso;

- f. Aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) aplicado por el CENEVAL, con un puntaje que será determinado para la modalidad respectiva por la Junta Académica de programa;
- g. Presentar carta de exposición de motivos donde se explique las razones por las que pretende ingresar al programa;
- h. Entregar un anteproyecto de investigación no mayor a 6 cuartillas donde explique las razones y la relevancia del tema propuesto, las posibles preguntas de investigación y una bibliografía básica;
- i. Entregar, para la modalidad escolarizada, al menos, dos cartas de recomendación, otorgadas por académicos con una trayectoria comprobable y, de preferencia, reconocida en su campo específico de especialización para el caso de los aspirantes a la modalidad de escolarizada del programa;
- j. Entregar, para la modalidad mixta del programa, al menos, dos cartas de recomendación, una de ellas otorgada por un académico o académica con una trayectoria comprobable y, de preferencia, reconocida en su campo específico de especialización y una carta de algún jefe superior del aspirante que pueda dar fe de su trayectoria en el campo profesional para el caso de los aspirantes a la modalidad mixta del programa, y
- k. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de titulación;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- e. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- f. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado serán:

- Tesis;
- Memoria de evidencia profesional, y
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El **certificado** se expedirá como:

Maestría en Políticas Públicas con orientación en Finanzas Públicas;  
Maestría en Políticas Públicas con orientación en Gobierno Local;  
Maestría en Políticas Públicas con orientación en Gestión Ambiental;  
Maestría en Políticas Públicas con orientación en Gobierno Abierto, Transparencia y Combate a la Corrupción;  
Maestría en Políticas Públicas con orientación en Métodos Cuantitativos para el Análisis de Políticas, o  
Maestría en Políticas Públicas con orientación en Políticas sectoriales.

El **grado** se expedirá como:

Maestro(a) en Políticas Públicas con orientación en Finanzas Públicas;  
Maestro(a) en Políticas Públicas con orientación en Gobierno Local;  
Maestro(a) en Políticas Públicas con orientación en Gestión Ambiental;  
Maestro(a) en Políticas Públicas con orientación en Gobierno Abierto, Transparencia y Combate a la Corrupción;  
Maestro(a) en Políticas Públicas con orientación en Métodos Cuantitativos para el Análisis de Políticas, o  
Maestro(a) en Políticas Públicas con orientación en Políticas Sectoriales.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente en México para estudiantes nacionales y extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Dictamen Núm. I/2024/129**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **modifica** el programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo** es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	22
Área de Formación Básica Particular Selectiva	47	53
Área de Formación Especializante Obligatoria	10	11
Área de Formación Optativa Abierta	12	14
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>100</b>

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Derechos humanos y sustentabilidad en el ámbito del trabajo	CT	20	12	32	2
Epidemiología ocupacional	CT	40	8	48	3
Epistemología	CT	20	12	32	2
Ética en el profesional de la salud ocupacional	CT	20	12	32	2
Legislación en salud ocupacional	CT	20	12	32	2
Metodología cualitativa	CT	40	8	48	3
Metodología cuantitativa	CT	40	8	48	3
Metodología investigación acción	CT	40	8	48	3
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>80</b>	<b>320</b>	<b>20</b>

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Agentes biológicos de riesgo laboral	CT	40	8	48	3	
Agentes físicos y químicos de riesgo laboral	CT	40	8	48	3	
Diagnóstico situacional de seguridad y salud en el trabajo	CT	40	8	48	3	Seguridad y salud en el trabajo II
Educación para la salud en el trabajo I	CT	40	8	48	3	
Educación para la salud en el trabajo II	CT	40	8	48	3	Educación para la salud en el trabajo I
Ergonomía ocupacional	CT	40	8	48	3	
Factores psicosociales en el trabajo	CT	40	8	48	3	
Gestión de la seguridad y salud en el trabajo	CT	20	12	32	2	
Intervención en educación para la salud en el trabajo	CT	40	8	48	3	Educación para la salud en el trabajo II
Investigación cualitativa I	CT	40	8	48	3	

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación cualitativa II	CT	40	8	48	3	Investigación cualitativa I
Investigación cuantitativa I	CT	40	8	48	3	
Investigación cuantitativa II	CT	40	8	48	3	Investigación cuantitativa I
Patología laboral I	CT	40	8	48	3	
Patología laboral II	CT	40	8	48	3	Patología laboral I
Salud en el trabajo y protección al medio ambiente	CT	40	8	48	3	
Seguridad y salud en el trabajo I	CT	40	8	48	3	
Seguridad y salud en el trabajo II	CT	40	8	48	3	Seguridad y salud en el trabajo I
Sistematización de los procesos participativos I	CT	40	8	48	3	
Sistematización de los procesos participativos II	CT	40	8	48	3	Sistematización de los procesos participativos I

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proceso para la calificación de riesgos de trabajo	CT	40	8	48	3	
Redacción de textos científicos	CT	40	8	48	3	
Seminario de tesis I	CT	20	12	32	2	
Seminario de tesis II	CT	20	12	32	2	Seminario de tesis I
Total		120	40	160	10	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Audiometría	CT	20	12	32	2	Patología laboral I
Calidad de vida en el trabajo	CT	20	12	32	2	
Ciencias sociales en el trabajo	CT	20	12	32	2	
Dictaminación de invalidez	CT	20	12	32	2	Valuación de incapacidades parcial permanente
Espirometría	CT	20	12	32	2	Patología laboral I
Grupos operativos para la salud ocupacional	CT	20	12	32	2	
Informática en salud ocupacional	CT	20	12	32	2	
Introducción a la salud ocupacional	CT	20	12	32	2	
Liderazgo y trabajo en equipo	CT	20	12	32	2	
Mujer, salud y trabajo	CT	20	12	32	2	
Pericial médica	CT	20	12	32	2	Dictaminación de invalidez
Práctica para la valuación de incapacidades parcial permanente	CT	20	12	32	2	Valuación de incapacidades parcial permanente
Prácticas de campo en salud ocupacional	CT	20	12	32	2	Ética en el profesional de la salud ocupacional
Problemas actuales de la salud ocupacional	CT	20	12	32	2	
Psicología aplicada en la salud laboral	CT	20	12	32	2	

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Psicología de la actividad física para la salud en el trabajo	CT	20	12	32	2	
Redes de apoyo social en el trabajo	CT	20	12	32	2	
Reingeniería aplicada a la seguridad e higiene en el trabajo	CT	20	12	32	2	
Seminario de salud ocupacional y ambiental	CT	20	12	32	2	
Técnicas de intervención psicosocial	CT	20	12	32	2	
Temas selectos	CT	20	12	32	2	
Valuación de incapacidades parcial permanente	CT	20	12	32	2	

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> CT = Curso Taller.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del Posgrado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente, con fecha de emisión no mayor a un año;
- e. Examen de admisión EXANI III para posgrados, con resultado no menor al promedio referenciado por CENEVAL en la evaluación correspondiente y no mayor a la vigencia de un año; o el equivalente propuesto por la Junta Académica del programa;
- f. Cursar y aprobar el curso propedéutico que para tal efecto se diseñe, convoque e implemente oportunamente por la Coordinación del programa;
- g. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- h. Presentar un anteproyecto de investigación, acorde a las líneas de investigación de la Maestría, que desarrollará como tesis de grado;
- i. Realizar una entrevista con miembros de la Junta Académica del programa, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Aprobar los exámenes que aplica la Junta Académica en la que se imparta el programa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- b. Realizar el pago por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares correspondientes.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de titulación;
- d. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- g. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado será tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias de la Salud en el Trabajo.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos nacionales aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 2.5 (dos enteros con cinco décimos) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente en México. Por su parte, para los extranjeros, aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 5.5 (cinco enteros con cinco décimos) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente en México.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

### Dictamen Núm. I/2024/130

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **modifica** el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2019/123 de fecha 08 de marzo de 2019, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "B", para quedar como sigue:

*"SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	22	19
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	79	70
Área de Formación Optativa Abierta	12	11
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100</b>

#### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Estadística básica	CT	30	34	64	4
Métodos de evaluación de la actividad física	CT	40	24	64	4
Bioética y normatividad en actividad física	CT	30	34	64	4
Metodología de la investigación en actividad física	CT	60	20	80	5
Composición textual y redacción científico	CT	40	40	80	5
<b>Total</b>		<b>200</b>	<b>152</b>	<b>352</b>	<b>22</b>

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cambios de comportamientos en actividad física y estilos de vida	CT	40	40	80	5	
Diseño, implementación y evaluación de programas de actividad física	CT	40	24	64	4	

<i>Estilo de vida en la salud y la enfermedad</i>	CT	48	32	80	5	
<i>Tecnologías de la comunicación y mercadotecnia social</i>	CT	40	24	64	4	
<i>Promoción y consejería para la actividad física</i>	CT	40	40	80	5	
<i>Seminarios de integración I. Diseño del proyecto de investigación.</i>	S	40	24	64	4	
<i>Seminarios de integración II. Implementación del proyecto</i>	S	40	24	64	4	<i>Seminarios de integración I. Diseño del proyecto de investigación.</i>
<i>Seminarios de integración III. Resultados y análisis de datos</i>	S	40	24	64	4	<i>Seminarios de integración II. Implementación del proyecto</i>
<i>Seminario de integración IV. Discusión y conclusiones</i>	S	40	24	64	4	<i>Seminarios de integración III. Resultados y análisis de datos</i>
<i>Prácticas supervisadas en actividad física y estilo de vida I</i>	P	100	60	160	10	
<i>Prácticas supervisadas en actividad física y estilo de vida II</i>	P	100	60	160	10	<i>Prácticas supervisadas en actividad física y estilo de vida I</i>
<i>Prácticas supervisadas en actividad física y estilo de vida III</i>	P	100	60	160	10	<i>Prácticas supervisadas en actividad física y estilo de vida II</i>
<i>Prácticas supervisadas en actividad física y estilo de vida IV</i>	P	100	60	160	10	<i>Prácticas supervisadas en actividad física y estilo de vida III</i>
<b>Total</b>		768	496	1,264	79	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
<i>Tópico selecto I</i>	CT	28	20	48	3
<i>Tópico selecto II</i>	CT	28	20	48	3
<i>Tópico selecto III</i>	CT	28	20	48	3
<i>Tópico selecto IV</i>	CT	28	20	48	3

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> CT= Curso Taller, P =Práctica, S= Seminario”.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen número I/2019/123 de fecha 08 de marzo de 2019, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 “B”, para quedar como sigue:

*“DÉCIMO. Los alumnos nacionales aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 2.5 (dos enteros con cinco décimos) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente en México. Por su parte, para los extranjeros, aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 5.5 (cinco enteros con cinco décimos) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente en México.*

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2024/131**

Resolutivos

PRIMERO. Se **modifica** el programa académico de la **Maestría en Gestión de Gobiernos Locales** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios del programa académico de Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, es un programa profesionalizante de **modalidades escolarizada y no escolarizada**, y comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	23
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	23
Área de Formación Especializante Selectiva	12	14
Área de Formación Especializante Obligatoria	27	31
Área de Formación Optativa Abierta	8	9
Número Mínimo de Créditos para Obtener el Grado	87	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de intervención	CT	64	16	80	5	
Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	CT	64	16	80	5	
Teoría institucional y de las organizaciones	CT	64	16	80	5	
Teoría de políticas públicas	CT	64	16	80	5	
Total		256	64	320	20	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de políticas públicas I	CT	48	16	64	4	
Análisis de políticas públicas II	CT	48	16	64	4	Análisis de políticas públicas I
Liderazgo, negociación y ética en el sector público	CT	48	16	64	4	
Economía y finanzas en el sector público	CT	48	16	64	4	
Gobierno y régimen jurídico sub-nacional	CT	48	16	64	4	
Total		240	80	320	20	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Gobernanza del Desarrollo Regional

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a los estudios regionales y territoriales	CT	48	16	64	4	
Análisis y práctica de la gobernanza contemporánea	CT	48	16	64	4	
Políticas de desarrollo regional	CT	48	16	64	4	

### Gestión y Políticas Gubernamentales

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Dirección y legitimidad en el sector público	CT	48	16	64	4	
Mercadotecnia para el sector público: diseño de servicios y productos	CT	48	16	64	4	
Gerencia estratégica y de calidad para el sector público	CT	48	16	64	4	

### Gestión del Desarrollo Sustentable

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al contexto y la agenda de desarrollo sostenible, metodología y marco teórico	CT	48	16	64	4	
Diseño y diagnóstico de planes y programas públicos para el desarrollo sustentable	CT	48	16	64	4	
Implementación, seguimiento y evaluación de planes y programas para el desarrollo sustentable	CT	48	16	64	4	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de gestión pública I	S	80	48	128	8	
Seminario de gestión pública II	S	80	48	128	8	Seminario de gestión pública I
Seminario de gestión pública III	S	128	48	176	11	Seminario de gestión pública II
Total		288	144	432	27	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	48	16	64	4	
Optativa II	CT	48	16	64	4	

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> CT = Curso Taller, S= Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
- f. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria correspondiente.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Para obtener el grado de Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, además de los establecidos en la normatividad universitaria, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. Las modalidades para la obtención de grado de Maestro o Maestra son:

- a) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión;
- b) Memoria de evidencia profesional, o
- c) Tesis.

OCTAVO. El programa de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Los certificados de estudio se expedirán como Maestría en Gestión de Gobiernos Locales. El grado se expedirá como Maestro o Maestra en Gestión de Gobiernos Locales.

DÉCIMO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Además de un pago equivalente a 0.3 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual, por crédito, a valor mensual vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. I/2024/132

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **modifica** el programa académico del **Doctorado Interinstitucional en Psicología** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad Autónoma de Nayarit, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a partir del ciclo escolar 2024 "B".

SEGUNDO. El programa académico del **Doctorado Interinstitucional en Psicología** es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	150	100
Total	150	100

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de Investigación I	S	30	210	240	15
Seminario de Investigación II	S	30	210	240	15
Seminario Temático I	S	30	210	240	15
Seminario de Investigación III	S	30	210	240	15
Seminario Temático II	S	30	210	240	15
Seminario de Investigación IV	S	30	210	240	15
Seminario Temático III	S	30	210	240	15
Seminario de Investigación V	S	30	210	240	15
Seminario Temático IV	S	30	210	240	15
Seminario de Investigación VI	S	30	210	240	15
Total		300	2,100	2,400	150

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado Interinstitucional en Psicología son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura en Psicología;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Copia de la cédula profesional de Licenciatura en Psicología;
- d. Copia simple del grado de Maestría en Psicología o en un área afín. En caso de estar en trámite, entregar constancia de que el título está en proceso se otorgará un plazo máximo de 6 meses para la entrega;
- e. Certificado de Maestría con promedio mínimo de 80 o equivalente, con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- f. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- g. Copia de la cédula profesional de maestría;
- h. Comprobante vigente de nivel de inglés TOEFL 450 puntos como mínimo (vigencia de dos años) o su equivalente;
- i. Comprobante vigente del EXANI III, 1050 puntos como mínimo (vigencia de un año);
- j. Currículum vitae actualizado con documentación probatoria;
- k. Anteproyecto de investigación en alguna de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del posgrado;
- l. Carta de exposición de motivos académicos, profesionales y personales para ingresar al programa de doctorado;
- m. Dos cartas de recomendación académica elaboradas por investigadores;

- n. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo:
- o. Realizar el pago del proceso de admisión en las fechas establecidas en la convocatoria.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), d), y e) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Título de Licenciatura y Maestría apostillado o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya; y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.
- Para estudiantes mexicanos egresados de instituciones extranjeras presentar la revalidación de los estudios por la Secretaría de Educación Pública (SEP);
- Para estudiantes extranjeros egresados de instituciones extranjeras presentar equivalencia de estudios por la SEP.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Asistir y aprobar todos los seminarios temáticos y de investigación, y
- b. Realizar trámites de inscripción, reinscripción y pago de matrícula en los tiempos que marcan las autoridades universitarias, sin excepción.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado Interinstitucional en Psicología, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar y defender con éxito una tesis individual, que contenga investigación original y aprobar el respectivo examen de grado;
- d. Publicar o tener la aceptación de un artículo científico derivado de la tesis en revista indexada como primer autor, en la que se reconozca adecuadamente la autoría de los miembros del comité tutorial que participaron en dicho producto.
- e. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- f. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado de Doctorado Interinstitucional en Psicología será tesis.

OCTAVO. El programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología tendrá una duración estimada de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Doctorado Interinstitucional en Psicología. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Psicología.

DÉCIMO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares es de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M/N) para estudiantes nacionales y extranjeros, cuyos montos serán iguales en cada una de las instituciones y se destinarán a apoyar el desarrollo del Doctorado.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. I/2024/133

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico del **Doctorado en Microbiología Médica** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "B".

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico del **Doctorado en Microbiología Médica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "B".

TERCERO. El programa académico del **Doctorado en Microbiología Médica** es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	12	6.2
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	28	14.4
Área de Formación Especializante Obligatoria	150	76.9
Área de Formación Optativa Abierta	5	2.5
Total	195	100

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Bioquímica	C	48	16	64	4
Biología Celular y Molecular	C	48	16	64	4
Inmunología	C	48	16	64	4
Total		144	48	192	12

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Bacteriología médica	C	48	64	112	7
Virología médica	C	48	64	112	7
Micología médica	C	48	64	112	7
Parasitología médica	C	48	64	112	7
Total		192	256	448	28

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	48	32	80	5	
Seminario de Investigación II	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación III
Seminario de Investigación V	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación IV
Seminario de Investigación VI	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación V
Trabajo de Investigación I	L	80	160	240	15	
Trabajo de Investigación II	L	80	160	240	15	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	L	80	240	320	20	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	L	80	240	320	20	Trabajo de Investigación III
Trabajo de Investigación V	L	80	320	400	25	Trabajo de Investigación IV
Trabajo de Investigación VI	L	80	320	400	25	Trabajo de Investigación V
Total		768	1,632	2,400	150	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Actualidades en microbiología	C	64	16	80	5	
Redacción de artículos científicos en inglés	CT	64	16	80	5	
Una Sola Salud: Introducción, Política Sanitaria y Métodos Epidemiológicos y Estadísticos	C	64	16	80	5	
Antimicrobianos	C	64	16	80	5	
Agentes Zoonóticos	C	64	16	80	5	
Vigilancia epidemiológica	C	64	16	80	5	
Mecanismos Moleculares de la Patogenicidad	C	64	16	80	5	
Materiales avanzados y nanomateriales aplicados a la microbiología	C	64	16	80	5	
Síntesis de nanoestructuras y materiales avanzados	C	64	16	80	5	
Toxinas microbianas en alimentos	C	64	16	80	5	
Conceptos y herramientas básicas para el análisis bioinformático del microbioma	C	64	16	80	5	
Herramientas bioinformáticas para análisis estadísticos	C	64	16	80	5	
Modelos de infección bacteriana y fúngica en <i>Caenorhabditis elegans</i>	C	64	16	80	5	
Análisis y modelaje de proteínas bacterianas como blancos farmacológicos	C	64	16	80	5	
Bioquímica microbiana	C	64	16	80	5	Bioquímica
Actividad complementaria teórica	C	64	16	80	5	
Actividad complementaria instrumental	L	64	16	80	5	

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller, L = Laboratorio

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Microbiología Médica son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Copia simple del grado o acta de examen de grado de la Maestría en Microbiología o una Maestría en áreas afines a la Microbiología a juicio de la Junta Académica.
- Certificado de estudios profesionales que demuestre haber acreditado la maestría con un promedio mínimo de ochenta sobre 100 (emitido en certificado original o documento que sea equiparable). Para los extranjeros, si la escala de calificación de la maestría no es sobre 100 será necesaria la carta de equivalencia del promedio general.
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente.
- Dos cartas de recomendación de académicos externos al programa.
- Mostrar un Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente.
- Presentar un examen psicométrico, aplicado por el Centro de Evaluación Psicológica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

- g. Examen de conceptos básicos en microbiología médica.
- h. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el Doctorado en Microbiología Médica.
- i. Presentar carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa y currículum vitae.
- j. Entrevista ante un comité conformado por cuatro profesores, tres del núcleo académico básico y uno externo al núcleo académico básico.
- k. Defensa de un tema seleccionado por la Junta Académica ante un comité de admisión.
- l. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma español y presentar la autorización migratoria correspondiente.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Realizar trámites de inscripción, reinscripción y pago de matrícula en los tiempos que marcan las autoridades universitarias, sin excepción, y
- b. Conducirse con ética y responsabilidad en el desarrollo de su trabajo de tesis y en la presentación y difusión de resultados derivados de su trabajo de investigación, los cuales siempre tendrán que tener el visto bueno del Director (a) de Tesis.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Microbiología Médica, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Haber presentado evidencias de dos de las actividades complementarias A, B o C, así como de aquellas Unidades de Aprendizaje o actividades extra que la Junta Académica considere necesarias;

**Actividad Complementaria A “Divulgación”:** como documentos probatorios se podrán entregar cualquiera de los siguientes: a) Constancia de participación, expedida por el titular de la dependencia, en caso de haber presentado de manera oral los resultados completos o parciales derivados de su proyecto de tesis en alguna institución externa a la red UDG; b) Constancia de participación en algún congreso nacional o internacional con arbitraje (presentación del trabajo derivado de su proyecto de tesis en modalidad oral o póster); o c) Artículo de difusión, nota periodística o nota informativa en revista o periódico nacional dirigida a la comunidad jalisciense sobre temas relacionados con su tema de tesis y donde se indique como su adscripción el Doctorado en Microbiología Médica.

**Actividad Complementaria B “Movilidad”:** El alumno deberá realizar una estancia de investigación intrainstitucional, nacional o internacional de al menos 160 horas, siempre y cuando sea en un laboratorio distinto al laboratorio donde realiza su proyecto de tesis. Se deberá presentar constancia en formato establecido, firmada por el Investigador Responsable.

**Actividad Complementaria C “Formación de Recursos Humanos”:** Constancia que avale su participación en la formación de recursos humanos como lo son asesorías a nivel Licenciatura o Maestría.

- e. Haber publicado o tener aceptada al menos una publicación en revistas indizadas en JCR (Journal Citation Reports); la cual deberá ser original y derivada exclusivamente de su proyecto de tesis doctoral y donde el alumno figure como primer autor;
- f. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- g. Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- h. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Doctorado en Microbiología Médica será tesis.

NOVENO. El programa de Doctorado en Microbiología Médica tendrá una duración estimada de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Microbiología Médica. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Microbiología Médica.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos nacionales aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 3.5 (tres punto cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Por su parte, para los extranjeros, aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 5.5 (cinco punto cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. I/2024/134

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en las instalaciones de Bañuelos Radiólogos, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del **Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias** es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
Número de créditos para optar al diploma	180	100

#### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía y fisiología mamaria	CL	64	128	64	256	16
Legislación, normatividad y ética en imagenología mamaria	CL	48	112	32	192	12
Patología mamaria	CL	64	128	64	256	16
Técnicas de diagnóstico por imagen I: mamografía	CL	128	176	112	416	26
Técnicas de diagnóstico por imagen II: Ultrasonido mamario	CL	128	176	112	416	26
Técnicas de diagnóstico por imagen III: Resonancia Magnética Nuclear mamaria y técnicas innovadoras	CL	128	176	112	416	26
Técnicas de intervención en patología mamaria, guiadas por estudios de imagen	CL	128	176	112	416	26
Evaluación y reporte de resultados en las técnicas de imagen mamaria	CL	64	128	64	256	16
Emprendimiento y administración de Centros de Diagnóstico Imagenológico	CL	64	128	64	256	16
<b>Total</b>		<b>816</b>	<b>1,328</b>	<b>736</b>	<b>2,880</b>	<b>180</b>

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> CL = Curso Laboratorio.

TERCERO. Los requisitos de ingreso para la inscripción al Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Copia simple del diploma de Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica o equivalente;
- b) Original del certificado de Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- c) Original del Acta de Nacimiento;
- d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e) Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- f) Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Los Altos con atención al Secretario Académico, y
- g) Realizar su registro en SIIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El diploma, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;

- d. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Los Altos, y
- e. Aprobar el examen final.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias.

NOVENO. El costo de la matrícula que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizada la Unidad Hospitalaria.

DÉCIMO PRIMERO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

#### **Dictamen Núm. I/2024/251**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Nutrición Clínica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Nutrición Clínica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	21	15.3
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	16	11.7
Área de Formación Especializante Obligatoria	92	67.2
Área de Formación Optativa Abierta	8	5.8
Total	137	100

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Bioquímica y biología molecular de la nutrición clínica	CT	48	0	48	96	6	
Fundamentos de Fisiología	CT	32	16	32	80	5	
Evaluación del estado nutricional en el área clínica	CT	32	16	32	80	5	
Inmunonutrición	CT	32	16	32	80	5	
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>48</b>	<b>144</b>	<b>336</b>	<b>21</b>	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Manejo nutricional en la enfermedad durante el ciclo de la vida	CT	32	16	32	80	5	Evaluación del estado nutricional en el área clínica
Nutrición enteral y parenteral	CT	32	32	32	96	6	
Nutrición en geriatría	CT	32	16	32	80	5	Evaluación del estado nutricional en el área clínica
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>64</b>	<b>96</b>	<b>256</b>	<b>16</b>	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Nutrición en nefrología	CT	48	0	48	96	6	
Nutrición en gastroenterología y enfermedades hepáticas	CT	48	0	48	96	6	
Nutrición en endocrinología y enfermedades cardiovasculares	CT	48	0	48	96	6	
Nutrición en cuidados intensivos e infectología	CT	48	0	48	96	6	
Nutrición en enfermedades respiratorias	CT	48	0	48	96	6	
Nutrición en oncología	CT	48	0	48	96	6	
Seminario de Titulación I	CT	32	0	32	64	4	
Seminario de Titulación II	CT	32	0	32	64	4	Seminario de Titulación I
Prácticas en Nutrición Clínica I	N	0	256	0	256	16	
Prácticas en Nutrición Clínica II	N	0	256	0	256	16	Prácticas en Nutrición Clínica I
Prácticas en Nutrición Clínica III	N	0	256	0	256	16	Prácticas en Nutrición Clínica II
<b>Total</b>		<b>352</b>	<b>768</b>	<b>352</b>	<b>1,472</b>	<b>92</b>	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tópicos selectos I	CT	32	0	32	64	4	
Tópicos selectos II	CT	32	0	32	64	4	

<sup>1</sup> BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup> AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> CT = Curso Taller, N = Clínica.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Nutrición Clínica son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de Licenciado en Nutrición o Médico Cirujano y Partero, emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) o su equivalente en TOEFL;
- f. Aprobar el curso propedéutico;
- g. Realizar entrevista con la Junta Académica;
- h. Realizar el registro y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia serán los previstos por la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Especialidad en Nutrición Clínica, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Especialidad correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- e. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Los Altos, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtener el grado de Especialidad en Nutrición Clínica serán:

- a. Tesis, o
- b. Memoria de evidencia profesional que muestre el informe de las prácticas profesionales en nutrición hospitalaria, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Especialidad en Nutrición Clínica tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Nutrición Clínica.

DÉCIMO. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria semestral de 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de educación superior (IES), nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. Ejecútase el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

### Dictamen Núm. I/2024/252

#### Resolutivos

PRIMERO. Se **crea** el programa académico de la **Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	19
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	28	26
Área de Formación Especializante Obligatoria	50	47
Área de Formación Optativa Abierta	9	8
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>100</b>

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos y diseños en psicología	CT	64	16	80	5	
Análisis de datos en psicología	CT	64	16	80	5	Métodos y Diseños en Psicología
Habilidades para la comunicación y acompañamiento humano	CT	64	16	80	5	
Bioética en salud integral	CT	64	16	80	5	
<b>Total</b>		<b>256</b>	<b>64</b>	<b>320</b>	<b>20</b>	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías y técnicas de intervención psicológica I	CT	64	16	80	5	
Teorías y técnicas de intervención psicológica II	CT	64	16	80	5	Teorías y técnicas de intervención psicológica I
Teorías y técnicas de intervención psicológica III	CT	64	16	80	5	Teorías y técnicas de intervención psicológica II
Planeación, aplicación y evaluación de intervenciones psicológicas en salud	CT	64	16	80	5	
Intervención en crisis y emergencias	CT	48	16	64	4	
Promoción y educación para la salud	CT	48	16	64	4	
<b>Total</b>		<b>352</b>	<b>96</b>	<b>448</b>	<b>28</b>	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica integrativa en intervenciones psicológicas I	P	16	144	160	10	
Práctica integrativa en intervenciones psicológicas II	P	16	144	160	10	Práctica integrativa en intervenciones psicológicas I
Práctica integrativa en intervenciones psicológicas III	P	16	144	160	10	Práctica integrativa en intervenciones psicológicas II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica integrativa en Intervenciones psicológicas IV	P	16	144	160	10	Práctica integrativa en intervenciones psicológicas III
Seminario de Trabajo Recepcional I	S	48	32	80	5	
Seminario de Trabajo Recepcional II	S	48	32	80	5	Seminario de Trabajo Recepcional I
Total		160	640	800	50	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas Selectos I	CT	32	16	48	3	
Temas Selectos II	CT	32	16	48	3	Temas Selectos I
Temas Selectos III	CT	32	16	48	3	Temas Selectos II
Total		96	48	144	9	

<sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>CT = Curso Taller, P = Prácticas, S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de Licenciatura en Psicología o áreas afines (previa valoración por la Junta Académica) emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) o su equivalente;
- f. Aprobar el curso propedéutico;
- g. Realizar entrevista con la Junta Académica;
- h. Realizar el registro y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia serán los previstos por la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtener el grado de Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral serán:

- a. Tesis, o
- b. Memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral. El grado se expedirá como Maestro o Maestra en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral.

DÉCIMO. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria semestral de 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de educación superior (IES), nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

## *Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad*

Dictamen Núm. I/2024/105

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro Universitario de Chapala, el cual tendrá su sede en el predio denominado “El Cuije”, en el municipio de Chapala, Jalisco. Adicionalmente podrá realizar actividades para el cumplimiento de sus fines en el inmueble a que se refiere el antecedente 18 del presente Dictamen, o en cualquier otro que se determine para tal efecto.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Chapala ofrecerá los programas educativos que para tal efecto autorice el H. Consejo General Universitario, de conformidad con la normatividad universitaria.

TERCERO. El Centro Universitario de Chapala continuará ofreciendo los programas educativos que en su momento fueron aprobados para ser impartidos en la Sede Chapala:

- I. Licenciatura en Gerontología, y
- II. Licenciatura en Enfermería.

Los alumnos inscritos actualmente en la Sede Chapala formarán parte del Centro Universitario de Chapala.

Los planes de estudio de los programas señalados en el presente Resolutivo se impartirán en el Centro Universitario de Chapala conforme a los dictámenes mediante los cuales fueron creados y, en su caso, modificados.

CUARTO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento del Centro Universitario de Chapala serán los que en su momento fueron aprobados para la creación de la Sede Chapala, así como aquellos que sean propuestos por el Rector General y aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Se adiciona la fracción XVIII y se modifican las fracciones XVI y XVII del artículo 7 del Estatuto General, para quedar como siguen:

*Artículo 7. Los centros universitarios regionales constituyentes de la Red Universitaria, son los siguientes:*

*I. a la XV. (...)*

*XVI. Centro Universitario de Tlajomulco, con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;*

*XVII. Centro Universitario de Guadalajara, con sede en Guadalajara, Jalisco, y*

***XVIII. Centro Universitario de Chapala, con sede en Chapala, Jalisco.***

*Transitorio*

*Único.* La presente modificación entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. El Centro Universitario de Chapala contará con tres Divisiones integradas de la siguiente manera:

- I. División de Sostenibilidad y Tecnologías
  - a. Departamento de Vida Sostenible
  - b. Departamento de Ciencia de Datos
  - c. Departamento de Innovación tecnológica
  
- II. División de Cultura, Arte y Sociedad
  - a. Departamento de Arte, Cultura y Humanidades
  - b. Departamento de Comunicación
  - c. Departamento de Economía y Sociedad
  
- III. División de Salud y Bienestar
  - a. Departamento de Salud Pública
  - b. Departamento de Disciplinas básicas y clínicas
  - c. Departamento de Medicinas alternativas

Conforme se vaya consolidando la plantilla académica de profesores de carrera del Centro Universitario de Chapala se propondrá, a través de las autoridades competentes, los programas institucionales que estarán a cargo de las Divisiones y Departamentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I y 12, fracciones I y II, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. La División de Sostenibilidad y Tecnologías y su departamento de Ciencia de Datos, así como la División de Cultura, Arte y Sociedad y sus departamentos de Arte, Cultura y Humanidades y de Economía y Sociedad entrarán en operación a partir del 1 de enero de 2025, mientras que la División de Salud y Bienestar y el resto de departamentos entrarán en operación paulatinamente y según la disponibilidad presupuestaria, oferta académica y matrícula.

OCTAVO. La primera persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Chapala será designada de manera directa por el Rector General, y durará en funciones hasta el 30 de abril del de 2025.

Posteriormente, y por única ocasión, la persona titular de la Rectoría General, designará de manera directa al titular de la Rectoría de Centro, por un período de tres años contados a partir del 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2028. Una vez concluido el período antes señalado, las nuevas designaciones se sujetarán a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Las primeras personas titulares de las Divisiones que entran en operación a partir del 01 de enero de 2025, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría General, de entre las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Chapala y ocuparán el cargo hasta el 14 de mayo de 2025.

Posteriormente, y por única ocasión, la persona titular de la Rectoría General, nombrará a las personas titulares de dichas Divisiones de las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Chapala, las cuales concluirán dicho cargo el 14 de mayo de 2028. Posterior a esa fecha los nuevos nombramientos se realizarán conforme a lo establecido en la norma universitaria.

La primera persona titular de la División de Salud y Bienestar, será nombrada por la persona titular de la Rectoría General, de entre las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Chapala.

Las primeras personas titulares de los Departamentos que entran en operación a partir del 01 de enero de 2025, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría General, de entre las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Chapala y ocuparán el cargo hasta el 30 de mayo de 2025.

Posteriormente, y por única ocasión, la persona titular de la Rectoría General, nombrará a las personas titulares de dichos departamentos de las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Chapala, las cuales concluirán dicho cargo el 30 de mayo de 2028. Posterior a esa fecha los nuevos nombramientos se realizarán conforme a lo establecido en la norma universitaria.

La primera persona titular de todos los demás departamentos, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría General, de entre las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Chapala.

Los nombramientos se emitirán de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Centro Universitario y tomando en consideración lo señalado en el Resolutivo Séptimo.

En caso de que el Centro Universitario de Chapala no cuente con personal académico que reúna el requisito de contar con la categoría de Titular de Tiempo Completo, se podrá integrar la terna respectiva con el personal académico de las más altas categorías con que cuente el Centro Universitario.

DÉCIMO. El Rector General nombrará, a propuesta de la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Chapala, a los Secretarios Académico y Administrativo, así como a los demás titulares de las coordinaciones y unidades que se autoricen conforme al presupuesto autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de acuerdo con el Resolutivo Cuarto del presente dictamen. Los nombramientos se emitirán de acuerdo al crecimiento de matrícula que vaya presentando el Centro Universitario.

DÉCIMO PRIMERO. Por única vez, el procedimiento para la integración de los primeros órganos colegiados, esto es, el Consejo de Centro y Consejos Divisionales del Centro Universitario de Chapala, estará a cargo del H. Consejo General Universitario a través de su Comisión Permanente Electoral, por lo que deberá emitir la convocatoria correspondiente a efecto de que se elijan a los consejeros que integrarán dichos órganos para el periodo 2025-2026, conforme las disposiciones que establece la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. De manera transitoria, las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, resolverán los demás asuntos que sean competencia del Consejo de Centro y Consejos Divisionales del Centro Universitario de Chapala, durante el periodo que transcurra entre la fecha de entrada en vigor del presente dictamen y la fecha de integración de dichos órganos colegiados.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario deberá convocar para la elección de representantes académicos y estudiantiles del Centro Universitario de Chapala, que formarán parte del H. Consejo General Universitario para el periodo 2025-2026, conforme a la convocatoria que se emita para la integración del máximo órgano de gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO CUARTO. En caso de que un Departamento no cuente en su plantilla con académicos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica, para formar parte de los órganos de gobierno referidos en los Resolutivos Décimo y Décimo Segundo de este dictamen, a juicio de la Comisión Permanente Electoral se podrá autorizar a quienes ostenten las categorías académicas más altas en el Centro Universitario de Chapala, para que participen en la contienda electoral, siempre y cuando cumplan con las demás exigencias establecidas por el citado artículo.

DÉCIMO QUINTO. En un plazo máximo de seis meses a partir de la integración del Consejo de Centro, se elaborará la propuesta de Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Chapala, para someterse a la aprobación del H. Consejo General Universitario, de conformidad con la fracción I del artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEXTO. Deberá realizarse el proceso de entrega-recepción por parte de las dependencias involucradas, incluido lo relativo a los planes de estudio, el cual se sujetará a lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016, por el que se establecen los Lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias de la Universidad de Guadalajara, publicadas en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 17 de marzo de 2016.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se extingue la Sede Chapala, creada mediante Dictamen No. I/2022/448 por el H. Consejo General Universitario en sesión del 27 de octubre de 2022.

DÉCIMO OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO NOVENO. Este dictamen, por lo que ve a la modificación normativa, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara. El resto de las disposiciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de la aprobación que se realice en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente este dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

## Dictamen Núm. I/2024/135

### Resolutivos

PRIMERO. Se crea la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, misma que para su funcionamiento contará con la siguiente estructura:

- I. Secretaría.
- II. Coordinación de Enlace con la Red Universitaria para la Calidad y el Éxito Estudiantil.
  - a) Unidad de Gestión Académica y Éxito Estudiantil;
  - b) Unidad de Formación y Certificación Docente en Ambientes Virtuales, y
  - c) Unidad de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Virtual.
- III. Coordinación de Tecnologías, Desarrollos y Plataformas para el Aprendizaje.
  - a) Unidad de Desarrollo de Sistemas y Tecnología Educativa;
  - b) Unidad de Sistemas de Información y Administración de Plataformas, y
  - c) Unidad de Servicios Tecnológicos y Operaciones.
- IV. Coordinación de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje.
  - a) Unidad de Diseño Instruccional e Innovación Educativa;
  - b) Unidad de Producción y Multimedia Instruccional, y
  - c) Unidad de Recursos Informativos y Repositorio Digital.
- V. Unidad de Educación Continua Virtual y Campus Digital Comunitario.

La Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, contará con un Consejo Consultivo, el cual se conformará con base en lo establecido en el artículo 229 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se extingue el Sistema de Universidad Virtual creado mediante dictamen número I/2004/372, por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004, en consecuencia, se extingue toda su estructura y el Centro de Formación en Periodismo Digital creado mediante Dictamen Núm. I/2010/288 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2010. Los recursos humanos, materiales y financieros del Sistema de Universidad Virtual se transferirán conforme a la Tabla Anexa y los Resolutivos del presente dictamen.

Los programas y actividades que realiza el Sistema de Universidad Virtual continuarán desarrollándose a través de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, durante el resto del ciclo escolar 2024 "A", con la finalidad de no interrumpir las actividades académicas y administrativas.

TERCERO. Se autoriza el cambio de sede de los siguientes programas educativos en modalidad virtual, en consecuencia, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para impartir, a partir del ciclo escolar 2024 "B", los siguientes programas:

- I. Licenciatura en Desarrollo de Sistemas Web, la cual, para su impartición se sujetará al dictamen I/2018/1556, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de octubre de 2018, y
- II. Licenciatura en Tecnologías e Información, la cual, para su impartición se sujetará a los dictámenes I/2005/248 y I/2013/210, aprobados por el H. Consejo General Universitario en sesiones del 15 de diciembre de 2005 y 29 de abril de 2013, respectivamente.

Los coordinadores de los programas educativos antes señalados y el personal vinculado necesario para su correcta operación serán transferidos al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir de la entrada en vigor del presente dictamen.

La transferencia de los recursos materiales, humanos y presupuestales vinculados a dichos programas educativos será determinada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta de la persona titular de la Rectoría General.

CUARTO. Se autoriza el cambio de sede de los siguientes programas educativos en modalidad virtual, en consecuencia, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para impartir a partir del ciclo escolar 2024 "B", los siguientes programas:

- I. Licenciatura en Mercadotecnia Digital, la cual, para su impartición se sujetará a los dictámenes I/2018/1555 y I/2021/788, aprobados por el H. Consejo General Universitario en sesiones del 29 de octubre de 2018 y 27 de octubre de 2021, respectivamente, y
- II. Maestría en Gobierno Electrónico, la cual, para su impartición se sujetará al dictamen I/2018/136, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de octubre de 2018.

Los coordinadores de los programas educativos antes señalados y el personal vinculado necesario para su correcta operación serán transferidos al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la entrada en vigor del presente dictamen.

La transferencia de los recursos materiales, humanos y presupuestales vinculados a dichos programas educativos será determinada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta de la persona titular de la Rectoría General.

QUINTO. Se establece un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente dictamen para que los Rectores de los Centros Universitarios mencionados en los Resolutivos Tercero y Cuarto realicen las gestiones necesarias conjuntamente con la persona titular de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida para concretar el cambio de sede de los programas educativos.

SEXTO. Los Centros Universitarios que impartan planes de estudio en línea o virtual, deberán integrar la función de la educación virtual a sus Coordinaciones de Tecnologías para el Aprendizaje (CTA) o bien a otra de las instancias del mismo nivel que integran a la Secretaría Académica, quienes serán capacitados para que funjan como enlace con la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, para coadyuvar en la operación de los programas educativos que se desarrollen a través de las plataformas y bajo los modelos y procesos pedagógicos establecidos por la Dirección General. Para tal efecto, dichas instancias serán las encargadas de:

- I. Apoyar en el desarrollo y la planeación de los programas educativos en línea o virtual en la Red Universitaria;
- II. Formular el programa relativo a la oferta de servicios educativos en línea o virtual, conjuntamente con la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- III. Promover la capacitación del personal académico en el desarrollo de habilidades en materia de aprendizaje digital y educación virtual, conforme a los criterios que señale la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, en el marco del Programa Institucional de Formación Docente, y
- IV. Presentar a la Secretaría Académica y a la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, el diagnóstico anual sobre el desarrollo de los programas académicos en línea o virtual.

SÉPTIMO. El Plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI) en la modalidad virtual estará a cargo del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2024 “B”, fungiendo la Dirección de Educación Continua, Abierta y Distancia como la instancia de enlace con la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida.

La persona titular de la Coordinación del BGAI virtual y el personal vinculado necesario para su correcta operación serán transferidos a la Dirección de Educación Continua, Abierta y a Distancia del Sistema de Educación Media Superior con la finalidad de que administre y opere el BGAI virtual en tanto se crea el Módulo señalado en el cuarto párrafo del presente Resolutivo.

La transferencia de los recursos materiales, humanos y presupuestales vinculados a dicho programa educativo será determinada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta de la persona titular de la Rectoría General.

En un plazo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente dictamen, la Dirección de Educación Continua, Abierta y a Distancia elaborará una propuesta para ser sometida, a través de las autoridades competentes, al Consejo Universitario de Educación Media Superior, para la creación de un Módulo de Bachillerato Virtual adscrito a la Escuela Preparatoria de Jalisco, con la finalidad de que administre y opere el BGAI en modalidad virtual, el cual será sede única de este programa.

Todas las menciones y referencias hechas al Sistema de Universidad Virtual dentro del dictamen número I/2010/128 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 14 de junio de 2010, se entenderán hechas al Sistema de Educación Media Superior.

OCTAVO. La oferta educativa que cambia de sede por el presente dictamen se desarrollará en el mismo ecosistema digital y se administrará a través de la plataforma educativa a cargo de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida.

El curso de preselección de los aspirantes a los programas educativos en línea o virtual será diseñado por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y será administrado conjuntamente por esta Dirección y los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior.

NOVENO. Los alumnos de los programas educativos que actualmente realizan sus estudios en el Sistema de Universidad Virtual formarán parte de la comunidad universitaria de los Centros Universitarios a los cuales se transfieren los programas educativos o al Sistema de Educación Media Superior en el caso del BGAI, a partir del ciclo escolar 2024 "B".

La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de realizar las modificaciones necesarias en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, en colaboración con la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.

DÉCIMO. Se crea la Unidad de Procesos y Servicios Escolares en Modalidad Virtual adscrita a la Coordinación General de Control Escolar, instancia que verificará que los alumnos de programas educativos en línea o virtual cumplan con los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y titulación establecidos en la normatividad universitaria respectiva.

Los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Coordinación de Control Escolar del Sistema de Universidad Virtual serán transferidos a la Unidad de Procesos y Servicios Escolares en Modalidad Virtual de la Coordinación General de Control Escolar.

A la Unidad de Procesos y Servicios Escolares en Modalidad Virtual le corresponderá una Jefatura de Unidad D Bis.

DÉCIMO PRIMERO. El personal académico de Tiempo Completo que actualmente se encuentra adscrito al Sistema de Universidad Virtual pasará a formar parte de la plantilla académica de los Centros Universitarios a los cuales se transfieren los programas educativos o al Sistema de Educación Media Superior en el caso del BGAI, de conformidad con lo siguiente:

- I. La plantilla docente autorizada originalmente para el Sistema de Universidad Virtual, cambiará su adscripción conservando la misma categoría, nivel y antigüedad.
- II. El cambio de adscripción del personal académico se hará efectivo a partir del ciclo escolar 2024 "B".

La Coordinación General de Recursos Humanos será la dependencia responsable de realizar el registro de las modificaciones en la plantilla de personal.

DÉCIMO SEGUNDO. El personal académico de Carrera de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior podrá impartir docencia en los programas educativos en línea o virtual de conformidad con el numeral 12 de los Lineamientos del Rector General emitidos mediante el oficio RG/XVII/773/2013.

Para tal efecto, será requisito indispensable que desarrollen las habilidades tecnológicas y pedagógicas para impartir docencia de alta calidad a través de medios digitales, bajo los criterios y certificaciones que establezca la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida.

DÉCIMO TERCERO. El Programa Comunidades de Aprendizaje y Servicios Académicos “CASA Universitaria” del Sistema de Universidad Virtual, será coordinado por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, a través de la Unidad de Educación Continua Virtual y Campus Digital Comunitario, en consecuencia, los recursos humanos, materiales y presupuestales vinculados a este Programa serán transferidos a la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida.

DÉCIMO CUARTO. La Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida será la instancia responsable de la impartición y administración de los cursos de educación continua que actualmente imparte el Sistema de Universidad Virtual.

DÉCIMO QUINTO. Los recursos humanos, materiales y presupuestales vinculados a las revistas académicas que actualmente se coordinan en el Sistema de Universidad Virtual, denominadas “Apertura”, “Paakat: Revista de Tecnología y Sociedad” y “Córima: Revista de Investigación en Gestión Cultural”, serán transferidos al Centro Universitario de Guadalajara para garantizar la gestión y calidad de las mismas.

DÉCIMO SEXTO. Se extingue la Unidad de Medios Digitales para el Aprendizaje adscrita a la Coordinación General Académica y de Innovación.

Los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Unidad de Medios Digitales para el Aprendizaje serán transferidos a la Unidad de Recursos Informativos y Repositorio Digital de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se **modifica** la fracción I del artículo 98, el artículo 99 Bis, la fracción V del artículo 126 y la fracción IV del artículo 169; se **adiciona** la fracción IX Bis al artículo 98; y se **deroga** la fracción III del artículo 187 Bis1, todos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

*Artículo 98. Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:*

*I. Coordinación General Académica y de Innovación: será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de desarrollo académico, fomento de la formación y desarrollo integral de los alumnos, globalidad e internacionalización, interculturalidad, la promoción del aprendizaje de lenguas y la educación continua;*

*II. a IX. ...*

**IX Bis. Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida: será la dependencia encargada de diseñar las políticas institucionales en materia de educación en línea o virtual y dirigir su implementación en toda la Red Universitaria, así como promover, en el marco de sus atribuciones, la incorporación de estrategias para el aprendizaje digital e híbrido y la innovación pedagógica a través de la adopción de nuevas tecnologías;**

*X. a XII. ...*

*Artículo 99 Bis. El nombramiento de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 98 del presente ordenamiento, corresponderá al Rector General, a propuesta del Vicerrector Ejecutivo, con excepción del Director de Finanzas, cuyo nombramiento además deberá contar con la aprobación del Consejo General Universitario. **El titular de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida será nombrado por el Rector General de una terna propuesta por el Consejo de Rectores.***

*Artículo 126. Quedarán adscritas a la Secretaría Académica las siguientes entidades:*

*I. a IV. ...*

*V. Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje: se encarga de planear conjuntamente con **la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida** el desarrollo de **los programas educativos en línea o virtual** en el Centro Universitario respectivo, y*

*VI. ...*

*Artículo 169. La Secretaría Académica contará con las siguientes dependencias de apoyo:*

*I. a III. ...*

*IV. Dirección de Educación Continua, Abierta y a Distancia, encargada de administrar los programas educativos en **línea o virtual; los programas de educación continua, abierta y a distancia**; así como de la formación de profesionistas en estas modalidades educativas;*

*V. a IX. ...*

*Artículo 187 Bis1. Las personas que se señalen a continuación, estarán obligadas a realizar el procedimiento de entrega-recepción, de conformidad a la normatividad universitaria:*

*I. a II. ...*

*III. **Derogada.***

*IV. a V. ...*

#### TRANSITORIO

*Artículo Primero. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.*

*Artículo Segundo. Lo dispuesto en la fracción III del artículo 187 Bis1 del presente ordenamiento seguirá teniendo vigencia en tanto se realizan los procesos de entrega-recepción vinculados con la extinción del Sistema de Universidad Virtual.*

DÉCIMO OCTAVO. Se **adiciona** un artículo 3 Bis, un tercer párrafo al artículo 14, un segundo párrafo al artículo 18, los artículos 18 Bis1, 18 Bis2, 18 Bis3 y 18 Bis4, todos del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 3 Bis. Los planes de estudio de la Universidad de Guadalajara se podrán impartir en las modalidades escolarizada, no escolarizada, mixta y dual, y en las opciones presencial, en línea o virtual, abierta y a distancia, y certificación por examen, así como en las demás que determine el Consejo General Universitario de conformidad con la normatividad aplicable.**

Artículo 14. Los nuevos planes de estudio y las modificaciones a los vigentes, serán propuestos por los Colegios Departamentales a los Consejos Divisionales y éstos al Consejo Universitario del Centro. Aprobadas las propuestas, serán remitidas al Consejo General Universitario para su aprobación definitiva.

En el nivel medio superior, los nuevos planes de estudio y las modificaciones a los existentes, deberán ser propuestos por el Consejo Universitario de Educación Media Superior al Consejo General Universitario, para su aprobación.

**Para el caso de los planes de estudio que se propongan impartir en línea o virtual, la propuesta para su creación o modificación, además de cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento, deberá contar previamente con la validación de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, a efecto de que pueda ser sometida ante el Consejo General Universitario para su aprobación.**

Artículo 18. Para que un Centro Universitario pueda ofrecer carreras que se ofrecen en otro Centro Universitario, deberá ser aprobado por el Consejo General Universitario.

**Los planes de estudio de bachillerato, carreras y posgrados que se impartan en línea o virtual, serán únicos para toda la Red Universitaria, y tendrán su sede en un sólo Centro Universitario o, en su caso, en alguna Escuela del Sistema de Educación Media Superior.**

**Artículo 18 Bis 1. El Centro Universitario o Escuela del Sistema de Educación Media Superior que sea sede de un plan de estudios en línea o virtual, deberá contar con plantilla académica capacitada en materia de aprendizaje digital y educación virtual. Dicha capacitación deberá ser acreditada ante la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida.**

**Artículo 18 Bis 2. La propuesta para ser sede de un nuevo plan de estudios en línea o virtual, o para solicitar el cambio de sede de uno existente, podrá provenir de cualquier miembro del Consejo de Rectores, de los Consejos de Centro o del Consejo Universitario de Educación Media Superior, en su caso, y serán sometidas a la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida para que emita el informe técnico sobre la viabilidad de la propuesta. Dicha propuesta con el informe técnico se presentará al Consejo de Rectores para obtener su opinión al respecto.**

**Una vez que se cuente con la opinión del Consejo de Rectores, la propuesta será remitida para su dictaminación a las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario que resulten competentes.**

**El dictamen que para tal efecto se elabore, y que será sometido al Consejo General Universitario, deberá contener los elementos con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos y académicos, así como el análisis realizado para determinar la sede del plan de estudios.**

**Artículo 18 Bis 3. Los aspectos a considerar para la aprobación de la sede de un plan de estudios en línea o virtual, serán los siguientes:**

- I. La plantilla académica capacitada y certificada en materia de aprendizaje digital y educación virtual;**
- II. La infraestructura instalada con que se cuenta;**
- III. Contar con la autorización de los recursos financieros necesarios para su operación;**
- IV. Los resultados de la evaluación, en su caso, y**
- V. La opinión técnica de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida.**

**Artículo 18 Bis 4. Los planes de estudios en línea o virtual, serán evaluados cada dos años por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida. Por cada evaluación realizará un informe técnico que será presentado ante el Consejo de Rectores.**

#### TRANSITORIO

*Artículo Primero. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.*

DÉCIMO NOVENO. Se **modifican** las fracciones VI y X del artículo 10; las fracciones VIII y IX del artículo 17; las fracciones VII y VIII del artículo 18; la fracción IX del artículo 31; el segundo párrafo del artículo 121; la fracción III del artículo 126; las fracciones VI y VII del artículo 189; las fracciones XIII y XIV del artículo 196; la fracción I del artículo 205 y el primer párrafo y la fracción III del artículo 206; se **derogan** la fracción V del artículo 11 y el artículo 29; y se **adicionan** la fracción VI Bis al artículo 7; la fracción X al artículo 17; la fracción IX al artículo 18; el *Capítulo VII BIS De la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida*, los artículos 117 Bis 1, 117 Bis 2, 117 Bis 3, 117 Bis 4, 117 Bis 5, 117 Bis 6, 117 Bis 7, 117 Bis 8, 117 Bis 9, 117 Bis 10, 117 Bis 11, 117 Bis 12, 117 Bis 13, 117 Bis 14, 117 Bis 15, 117 Bis 16, 117 Bis 17, 117 Bis 18, 117 Bis 19, las fracciones V Bis1 y V Bis2 al artículo 188, la fracción VIII del artículo 189 y el artículo 200 Bis todos del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como siguen:

*Artículo 7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Estatuto General de la Universidad, quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva, las siguientes dependencias:*

*I. a VI. ...*

**VI Bis. Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;**

*VII. a IX. ...*

Artículo 10. Son atribuciones de la Coordinación General Académica y de Innovación, las siguientes:

I. a V. ...

VI. *Promover, en forma conjunta con los Centros Universitarios y con el Sistema de Educación Media Superior, modelos educativos y ambientes de aprendizaje innovadores y supervisar su ejecución;*

VII. a IX. ...

X. **Colaborar, de forma conjunta con la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, en la definición de las estrategias transversales para la incorporación de modelos digitales e híbridos para el aprendizaje en la Red Universitaria;**

XI. a XV. ...

Artículo 11. La Coordinación General Académica y de Innovación contará con las siguientes instancias:

I. a IV. ...

V. **Derogada.**

VI. ...

Artículo 17. Son atribuciones de la Unidad de Formación e Innovación Docente, las siguientes:

I. a VII. ...

VIII. *Fomentar la participación de la Universidad en redes, asociaciones u organismos nacionales e internacionales relacionados con la innovación, formación, capacitación y actualización docente, que permitan, promuevan y favorezcan el desarrollo de una planta académica con altos estándares de calidad;*

IX. **Promover, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, para mejorar la enseñanza y el aprendizaje en los programas de pregrado presencial y mixto, y**

X. **Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

Artículo 18. Son atribuciones de la Unidad de Innovación, Calidad y Ambientes de Aprendizaje, las siguientes:

I. a VI. ...

VII. *Actualizar y mantener la base de información con las recomendaciones y observaciones emitidas a los programas educativos, por organismos externos para la evaluación y la acreditación;*

VIII. **Coordinar la elaboración, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, de un programa para incorporar las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en los programas de pregrado presencial y mixto, y**

IX. **Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

Artículo 29. **Derogado.**

Artículo 31. Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, las siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Coordinar la realización de los procedimientos de adquisición, contratación y concesión de servicios de la Administración General;

X. a XX. ...

**CAPÍTULO VII BIS**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD VIRTUAL Y APRENDIZAJE**  
**DIGITAL PARA TODA LA VIDA**

Artículo 117 Bis 1. Son atribuciones de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, las siguientes:

- I. **Gestionar la estrategia de educación en línea o virtual en la Red Universitaria;**
- II. **Promover en forma conjunta con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior la nueva oferta de programas educativos que se puedan desarrollar en línea o virtual;**
- III. **Certificar al personal académico para la impartición de programas educativos en línea o virtual;**
- IV. **Proponer el perfil idóneo del personal académico para la impartición de programas educativos en línea o virtual;**
- V. **Generar acciones de capacitación y formación docente para la impartición de los programas educativos en línea o virtual, de conformidad con el programa institucional;**
- VI. **Coadyuvar en el análisis de las propuestas y, en su caso, dar visto bueno para la apertura de nuevos programas educativos en línea o virtual, en el nivel medio superior y superior;**
- VII. **Definir y administrar las plataformas tecnológicas para el desarrollo de los programas educativos en línea o virtual, a fin de establecer un sólo ecosistema educativo virtual en la Red Universitaria;**
- VIII. **Colaborar con las entidades de la Red Universitaria en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de tutorías, formación integral e idiomas dirigidos a los estudiantes inscritos en un programa educativo en línea o virtual;**
- IX. **Coordinar las estrategias para el aseguramiento de la calidad del proceso de diseño instruccional de cada curso, la producción del material educativo, así como la gestión académica y administrativa del desarrollo de los programas educativos en línea o virtual de la Red Universitaria;**
- X. **Promover, en forma conjunta con la Coordinación General Académica y de Innovación y la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, la innovación educativa mediante la generación e implementación de soluciones tecnológicas disruptivas para mejorar los ambientes virtuales de aprendizaje de la educación media superior y superior;**

- XI. **Realizar el seguimiento académico y análisis de datos de los estudiantes en programas educativos en línea o virtual;**
- XII. **Concertar vínculos promoviendo la celebración de convenios entre la Universidad de Guadalajara e instituciones de educación superior nacionales e internacionales, a fin de realizar acciones que tiendan a fortalecer el desarrollo de los programas educativos en línea o virtual;**
- XIII. **Promover la transformación digital y pedagógica de forma conjunta con la Red Universitaria mediante el diseño instruccional, la formación docente en ambientes virtuales, las nuevas tecnologías para el aprendizaje digital, y el desarrollo de materiales, videos y estrategias interactivas de evaluación y retroalimentación en el aula;**
- XIV. **Construir, en coordinación con las entidades de la Red Universitaria, repositorios digitales de recursos de apoyo a la docencia que permitan potenciar la innovación en los programas educativos;**
- XV. **Promover el aprendizaje durante toda la vida mediante programas de educación continua, en línea o virtual, tales como las microcredenciales, certificaciones de la industria, laborales y para la práctica profesional, desde una perspectiva inclusiva, innovadora, global y de alta calidad;**
- XVI. **Gestionar alianzas con instituciones del sector público, productivo y social para generar recursos complementarios a través de la educación en línea o virtual;**
- XVII. **Coordinar y promover las estrategias para la educación continua en línea o virtual;**
- XVIII. **Establecer alianzas y colaboraciones con gobiernos locales, organizaciones sociales, empresas y otras entidades relevantes para ampliar el alcance del Campus Digital Comunitario y maximizar sus impactos;**
- XIX. **Fungir como órgano de apoyo técnico permanente del Consejo de Rectores y de la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario en temas relacionados con la educación en línea o virtual;**
- XX. **Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el funcionamiento y desarrollo de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y**
- XXI. **Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.**

**Artículo 117 Bis 2. La Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida contará con las siguientes instancias:**

- I. **Secretaría;**
- II. **Coordinación de Enlace con la Red Universitaria para la Calidad y el Éxito Estudiantil;**
- III. **Coordinación de Tecnologías, Desarrollos y Plataformas para el Aprendizaje;**
- IV. **Coordinación de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje, y**
- V. **Unidad de Educación Continua Virtual y Campus Digital Comunitario.**

**Artículo 117 Bis 3. Son atribuciones de la Secretaría de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, las siguientes:**

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual;**
- II. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Dirección General;**
- III. Ordenar y conservar el archivo, en términos de la normatividad aplicable;**
- IV. Llevar el registro y control de los bienes;**
- V. Llevar el control del ejercicio del gasto;**
- VI. Coordinar el pago de nómina del personal;**
- VII. Llevar el control del personal;**
- VIII. Proponer el programa de capacitación para el personal adscrito a la Dirección General;**
- IX. Elaborar los requerimientos de equipo y recursos materiales para el funcionamiento de la Dirección General;**
- X. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Dirección General;**
- XI. Apoyar en la evaluación del desempeño de las instancias que integran la Dirección General, y**
- XII. Aquellas que le encomiende la persona titular de la Dirección General y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

**Artículo 117 Bis 4. Son atribuciones de la Coordinación de Enlace con la Red Universitaria para la Calidad y el Éxito Estudiantil, las siguientes:**

- I. Coadyuvar en la coordinación de los programas relacionados con las tutorías, la formación integral e idiomas, enfocados a los estudiantes inscritos en programas educativos en línea o virtual;**
- II. Proponer las estrategias, los procedimientos y los elementos a considerar en la evaluación del aprendizaje de los estudiantes inscritos en programas educativos en línea o virtual y del desempeño de los asesores y tutores;**
- III. Diseñar los requisitos del perfil idóneo para la impartición de docencia en programas educativos en línea o virtual;**
- IV. Elaborar el programa de certificación para el personal académico que realice funciones de docencia en los programas educativos en línea o virtual;**
- V. Diseñar los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los servicios educativos, tecnológicos y de apoyo administrativo vinculados a los programas educativos impartidos en línea o virtual;**
- VI. Coordinar los esfuerzos institucionales para la operación de programas educativos en línea o virtual en la Red Universitaria, y**
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

**Artículo 117 Bis 5. La Coordinación de Enlace con la Red Universitaria para la Calidad y el Éxito Estudiantil contará con las siguientes instancias:**

- I. Unidad de Gestión Académica y Éxito Estudiantil;**
- II. Unidad de Formación y Certificación Docente en Ambientes Virtuales,**  
**y**
- III. Unidad de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Virtual.**

**Artículo 117 Bis 6. Son atribuciones de la Unidad de Gestión Académica y Éxito Estudiantil, las siguientes:**

- I. Fungir como enlace con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior para apoyar en la operación de los programas académicos, en línea o virtual;**
- II. Apoyar en la implementación de estrategias que tengan por objeto asegurar el desarrollo de los programas educativos en línea o virtual de conformidad con los principios y lineamientos establecidos por el modelo académico en colaboración con la Red Universitaria;**
- III. Realizar, en colaboración con la Red Universitaria, el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos inscritos en programas educativos en línea o virtual, para promover el éxito estudiantil;**
- IV. Dar seguimiento a los procesos de tutorías para los estudiantes inscritos en programas educativos en línea o virtual;**
- V. Apoyar a las entidades de la Red Universitaria en la ejecución del programa de formación integral e idiomas para los estudiantes inscritos en programas educativos en línea o virtual;**
- VI. Administrar el Centro de Atención Personalizada para la atención de usuarios de las plataformas educativas administradas por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y**
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

**Artículo 117 Bis 7. Son atribuciones de la Unidad de Formación y Certificación Docente en Ambientes Virtuales, las siguientes:**

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los programas de capacitación docente con el fin de certificar al personal académico de las entidades de la Red Universitaria que realicen funciones de docencia en los programas educativos en línea o virtual, de conformidad con el programa institucional;**
- II. Integrar el informe de desempeño del personal académico que participa en los programas educativos en línea o virtual;**
- III. Proponer acciones para la mejora continua del programa de actualización y certificación del personal académico que realiza funciones de docencia en programas educativos impartidos en línea o virtual, y**
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

**Artículo 117 Bis 8. Son atribuciones de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Virtual, las siguientes:**

- I. Coadyuvar con la estrategia institucional para efectos de la evaluación y acreditación de la oferta educativa en programas en línea o virtual de la Red Universitaria;**
- II. Coordinar e implementar el proceso de preselección de los aspirantes para los programas educativos en línea o virtual;**

- III. ***Evaluar los servicios educativos, tecnológicos y de apoyo administrativo vinculados a los programas educativos impartidos en línea o virtual;***
- IV. ***Elaborar un informe anual ante la autoridad competente de los resultados de la evaluaciones externa e interna de los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas educativos en línea o virtual;***
- V. ***Colaborar con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior para la integración de los expedientes de los procesos de evaluación, acreditación y certificación de los programas educativos en línea o virtual, y***
- VI. ***Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.***

**Artículo 117 Bis 9. Son atribuciones de la Coordinación de Tecnologías, Desarrollos y Plataformas para el Aprendizaje, las siguientes:**

- I. ***Definir y administrar las plataformas tecnológicas para el desarrollo de los programas educativos en línea o virtual;***
- II. ***Proponer programas y proyectos de desarrollo tecnológico en las entidades de la Red Universitaria para mejorar la enseñanza y el aprendizaje en los programas educativos en línea o virtual;***
- III. ***Coordinar el mejoramiento continuo del modelo tecnológico de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;***
- IV. ***Diseñar y desarrollar soluciones informáticas y de comunicación que fortalezcan los servicios ofrecidos por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;***
- V. ***Establecer las políticas de buen uso de la red, de los sistemas de seguridad y protección de datos para la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;***
- VI. ***Mantener el equipo de cómputo, telecomunicaciones y plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, en óptimo funcionamiento;***
- VII. ***Brindar asistencia y soporte técnico oportuno y eficiente a las comunidades de aprendizaje que se constituyan en las plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y***
- VIII. ***Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.***

**Artículo 117 Bis 10. La Coordinación de Tecnologías, Desarrollos y Plataformas para el Aprendizaje contará con las siguientes instancias:**

- I. ***Unidad de Desarrollo de Sistemas y Tecnología Educativa;***
- II. ***Unidad de Sistemas de Información y Administración de Plataformas,***  
***y***
- III. ***Unidad de Servicios Tecnológicos y Operaciones.***

**Artículo 117 Bis 11. Son atribuciones de la Unidad de Desarrollo de Sistemas y Tecnología Educativa, las siguientes:**

- I. Desarrollar ambientes educativos, aplicaciones móviles y diseño web para los programas educativos y educación continua en línea o virtual;**
- II. Gestionar el mejoramiento continuo del modelo tecnológico de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;**
- III. Desarrollar e implementar laboratorios y simuladores virtuales para los programas educativos en línea o virtual;**
- IV. Trabajar colaborativamente en el manejo de los sistemas integrales de información para el monitoreo de la trayectoria académica, tutorías y analíticas de aprendizaje de los programas educativos en línea o virtual;**
- V. Desarrollar mejoras que beneficien la experiencia de los usuarios de los ambientes virtuales de aprendizaje correspondientes a los programas educativos en línea o virtual;**
- VI. Brindar soluciones informáticas y de comunicación que fortalezcan los servicios ofrecidos por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y**
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

**Artículo 117 Bis 12. Son atribuciones de la Unidad de Sistemas de Información y Administración de Plataformas, las siguientes:**

- I. Implementar las políticas de buen uso de la red, de los sistemas de seguridad y protección de datos para la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;**
- II. Administrar los usuarios en el sistema de gestión del aprendizaje de los programas educativos y educación continua en línea;**
- III. Administrar el acceso y uso de licencias de software para los servicios educativos y de los procesos de gestión de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;**
- IV. Establecer los mecanismos de monitoreo y aseguramiento de la calidad de los desarrollos tecnológicos de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;**
- V. Coordinar la programación de video y de video interactivo de los programas educativos en línea o virtual de la Red Universitaria;**
- VI. Colaborar con el personal de la Coordinación General de Control Escolar para implementar las soluciones informáticas para la administración de los trámites de los alumnos inscritos en los programas educativos en línea o virtual, y**
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

**Artículo 117 Bis 13. Son atribuciones de la Unidad de Servicios Informáticos y Operaciones, las siguientes:**

- I. Implementar medidas de seguridad de la información para proteger los datos confidenciales de los alumnos y personal, así como garantizar la integridad y disponibilidad de los recursos tecnológicos utilizados en los programas educativos en línea o virtual;**
- II. Administrar y verificar que los servidores físicos y virtuales, así como las plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida se encuentren en condiciones adecuadas, respaldar la información y dar soporte técnico a los usuarios;**
- III. Resguardar y monitorear la información almacenada en los servidores y plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;**
- IV. Proponer y en su caso gestionar, la instalación de la tecnología necesaria para garantizar el acceso de la comunidad universitaria a los programas educativos y servicios académicos en línea o virtual de la Red Universitaria;**
- V. Proporcionar soporte técnico respecto a las necesidades tecnológicas que deban atenderse en la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, como equipo de cómputo, internet y telefonía, y**
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

**Artículo 117 Bis 14. Son atribuciones de la Coordinación de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje, las siguientes:**

- I. Establecer y coordinar, en conjunto con la Coordinación General Académica y de Innovación, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y las demás entidades de la Red Universitaria, la estrategia institucional para la creación y actualización de los planes de estudio de programas educativos en línea o virtual;**
- II. Colaborar con la Coordinación General Académica y de Innovación, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y las demás entidades de la Red Universitaria en la elaboración de los estudios de pertinencia y factibilidad para la creación y actualización de los programas educativos en línea o virtual;**
- III. Gestionar y supervisar la oferta de programas educativos en línea o virtual de la Red Universitaria, con relación a la innovación, actualización y difusión de los planes de estudio;**
- IV. Determinar los procedimientos, principios y lineamientos del diseño instruccional de los programas educativos en línea o virtual de la Red Universitaria;**
- V. Propiciar el desarrollo de los programas educativos en línea o virtual de conformidad con los principios y lineamientos establecidos por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;**

- VI. **Coordinar y programar los trabajos de preproducción, producción y postproducción de recursos didácticos y multimedia para los programas educativos en línea o virtual;**
- VII. **Coordinar conjuntamente con la Coordinación General Académica y de Innovación, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y el Sistema Universitario de Bibliotecas los proyectos bibliográficos, biblio hemerográficos, de recursos informativos y repositorios digitales de apoyo a los programas educativos en línea o virtual;**
- VIII. **Diseñar, conjuntamente con la Coordinación General Académica y de Innovación, las políticas y lineamientos para la creación y uso de recursos digitales abiertos en los programas educativos en línea o virtual, y**
- IX. **Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

**Artículo 117 Bis 15. La Coordinación de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje contará con las siguientes instancias:**

- I. **Unidad de Diseño Instruccional e Innovación Educativa;**
- II. **Unidad de Producción y Multimedia Instruccional, y**
- III. **Unidad de Recursos Informativos y Repositorio Digital.**

**Artículo 117 Bis 16. Son atribuciones de la Unidad de Diseño Instruccional e Innovación Educativa, las siguientes:**

- I. **Proponer en conjunto con la Coordinación General Académica y de Innovación y la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación los criterios generales para la innovación del modelo curricular de los programas educativos en línea o virtual y asesorar los procesos para la actualización en su ámbito de competencia;**
- II. **Desarrollar, en conjunto con Coordinación General Académica y de Innovación, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, las estrategias y procesos para la actualización curricular de los planes de estudio de programas educativos en línea o virtual de la Red Universitaria;**
- III. **Realizar el diseño instruccional de cursos de nueva creación, modificación y actualización de los programas educativos en línea o virtual en coordinación con la Red Universitaria;**
- IV. **Diseñar contenidos instruccionales de materiales de los programas educativos en línea o virtual que se operen en las plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;**
- V. **Implementar las estrategias de innovación del diseño instruccional de los programas educativos en línea o virtual;**
- VI. **Diseñar, de conformidad con el programa institucional, los cursos de capacitación en materia de diseño instruccional para el personal académico y administrativo que participa en los programas educativos en línea o virtual de la Red Universitaria;**

- VII. Configurar los cursos, recursos, evaluaciones y cronogramas de la oferta educativa en línea o virtual en las plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y**
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

**Artículo 117 Bis 17. Son atribuciones de la Unidad de Producción y Multimedia Instruccional, las siguientes:**

- I. Realizar la preproducción, producción y postproducción de los materiales educativos de los programas educativos en línea o virtual;**
- II. Establecer las estrategias para el diseño y actualización de los materiales académicos de los programas educativos en línea o virtual;**
- III. Elaborar los recursos gráficos y multimedia de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;**
- IV. Apoyar y asesorar al personal vinculado en la producción de material académico de los programas educativos en línea o virtual, y**
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

**Artículo 117 Bis 18. Son atribuciones de la Unidad de Recursos Informativos y Repositorio Digital, las siguientes:**

- I. Promover el enriquecimiento de acervos para el apoyo de los servicios educativos, así como capacitar en colaboración con la Coordinación General Académica y de Innovación y la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación a los usuarios de los sistemas de búsqueda y bancos de información;**
- II. Realizar la curaduría de los materiales educativos de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;**
- III. Organizar y actualizar sistemáticamente los acervos digitales a disposición de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;**
- IV. Difundir y poner a disposición de la Red Universitaria los materiales educativos elaborados por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y**
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

**Artículo 117 Bis 19. Son atribuciones de la Unidad de Educación Continua Virtual y Campus Digital Comunitario, las siguientes:**

- I. Coordinar el diseño, implementación y evaluación de la oferta de educación virtual para toda la vida, que satisfagan necesidades y demandas de capacitación de distintos sectores, tales como diplomados, cursos en línea masivos y abiertos, microcredenciales, rutas formativas, cursos de actualización curricular para egresados, entre otros;**

- II. **Ser enlace con la Red Universitaria para conocer las necesidades de actualización de los egresados y diseñar los cursos virtuales para su oferta;**
- III. **Operar las alianzas institucionales y comerciales para la generación de recursos complementarios;**
- IV. **Diseñar y dirigir las acciones para el funcionamiento de la red de Campus Digital Comunitario desde la planificación hasta la implementación y evaluación;**
- V. **Facilitar el acceso a recursos educativos y tecnológicos, ya sea proporcionándolos directamente o estableciendo vínculos con diferentes actores de los sectores público, social o empresarial, y**
- VI. **Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

Artículo 121. El Sistema Universitario de Bibliotecas se integra por las siguientes instancias:

I. a V. ...

Además, el Sistema Universitario de Bibliotecas coordinará las políticas y acciones en materia bibliotecaria en conjunto con las bibliotecas de los Centros Universitarios y de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior.

Artículo 126. El Consejo Técnico Universitario para Asuntos Bibliotecarios se integrará por:

I. a II. ...

- III. *Una persona representante de las bibliotecas de cada uno de los Centros Universitarios, y*
- IV. ...

Artículo 188. Son atribuciones de la Coordinación General de Control Escolar, las siguientes:

I. a V. ...

**V Bis1. Coordinarse con la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, para la sincronización de la información con las plataformas;**

**V Bis2. Colaborar con la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, para el desarrollo de lineamientos y soluciones tecnológicas para facilitar los procesos de control escolar de los programas educativos en línea o virtual;**

VI. a XIV. ...

Artículo 189. La Coordinación General de Control Escolar contará con las siguientes instancias:

I. a V. ...

VI. Unidad de Control Documental;

VII. Unidad Operativa Técnica, y

**VIII. Unidad de Procesos y Servicios Escolares en Modalidad Virtual.**

Artículo 196. Son atribuciones de la Unidad de Admisiones, las siguientes:

I. a XII. ...

XIII. Realizar las actividades necesarias para validar los dictámenes de admisión elaborados por parte de los Centros Universitarios **y del** Sistema de Educación Media Superior;

XIV. Supervisar el proceso de dictaminación de los Centros Universitarios, **y del** Sistema de Educación Media Superior;

XV. a XVI. ...

**Artículo 200 Bis. Son atribuciones de la Unidad de Procesos y Servicios Escolares en Modalidad Virtual, las siguientes:**

**I. Verificar que los alumnos de programas educativos en línea o virtual cumplan con los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y titulación establecidos en la normatividad universitaria respectiva;**

**II. Apoyar a la persona titular de la Coordinación General de Control Escolar para la sincronización de la información con las plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;**

**III. Apoyar a la persona titular de la Coordinación General de Control Escolar para el desarrollo de lineamientos y soluciones tecnológicas para facilitar los procesos de control escolar de los programas educativos en línea o virtual, y**

**IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.**

Artículo 205. La Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico contará con las siguientes instancias:

I. Unidad de Personal Académico de los Centros Universitarios, y

II. ...

Artículo 206. Son atribuciones de la Unidad de Personal Académico de los Centros Universitarios, las siguientes:

I. a II. ...

III. Apoyar a las Comisiones Dictaminadoras de Ingreso y Promoción del Personal Académico de Centros Universitarios;

IV. a VIII. ....

TRANSITORIO

*Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.*

VIGÉSIMO. Se modifica el segundo párrafo y se le adiciona un tercer párrafo al artículo 32 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

*Artículo 32. ...*

*Tratándose de cursos de actualización y diplomados destinados a la formación docente o en aquellas áreas en que los Centros Universitarios no tengan posibilidad de ofrecerlos, será la Coordinación General Académica **y de Innovación** la instancia responsable de integrar los programas y organizar las actividades correspondientes. En la integración de los programas deberá participar personal académico de los Centros Universitarios involucrados.*

***En el caso de cursos de actualización y diplomados en línea o virtual, la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida será la instancia responsable de coadyuvar en el desarrollo y difusión de los programas en conjunto con los Centros Universitarios correspondientes.***

TRANSITORIO

*Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.*

VIGÉSIMO PRIMERO. Se **modifican** las fracciones I, III, IV del artículo 49 y se **adiciona** la fracción V al artículo 49 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

*Artículo 49. Son funciones de la Dirección de Educación Continua, Abierta y a Distancia además de las señaladas en el artículo 169 fracción IV del Estatuto General las siguientes:*

- I. Coordinar los programas académicos que se ofrecen dentro del Sistema, **en línea o virtual, así como de educación continua, abierta y a distancia;***
- II. ...*
- III. Diseñar las propuestas de evaluación y acreditación de las modalidades, así como de los procesos administrativos adecuados para la misma;*
- IV. Proponer y elaborar alternativas educativas en estas modalidades que respondan a las necesidades de formación técnico profesional y de capacitación para el trabajo, y*
- V. **Fungir como instancia de enlace con la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, para apoyar en la operación de los programas educativos en línea o virtual que se oferten en el Sistema.***

## TRANSITORIO

*Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.*

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se abroga el Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

VIGÉSIMO TERCERO. En una etapa posterior a la aprobación del presente dictamen, se deberán realizar las adecuaciones correspondientes en el resto de la normatividad universitaria que hagan referencia al Sistema de Universidad Virtual, con la finalidad de armonizar la normatividad universitaria, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente dictamen.

VIGÉSIMO CUARTO. A partir de la entrada en vigor del presente dictamen, las dependencias involucradas deberán formalizar, a más tardar en un plazo de 180 días naturales, las transferencias de recursos humanos, materiales y financieros, así como realizar todos los procedimientos derivados de la ejecución del presente dictamen.

VIGÉSIMO QUINTO. Deberán realizarse todos los procesos de entrega-recepción por parte de las dependencias involucradas los cuales se sujetarán a lo dispuesto en el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016 por el que se establecen los Lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicados en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, de fecha 17 de marzo de 2016.

VIGÉSIMO SEXTO. Las personas titulares de las dependencias e instancias que se crean con el presente dictamen deberán ser nombradas a partir de la entrada en vigor del mismo.

Los nombramientos de las personas titulares de las dependencias e instancias que se extinguen concluirán su vigencia a partir de la entrada en vigor del presente dictamen.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario contemplará a las dependencias que se crean mediante el presente dictamen en las asignaciones presupuestales que le proponga el Rector General, de conformidad con las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO OCTAVO. Los ingresos autogenerados con motivo de los programas educativos en línea o virtual, se distribuirán conforme a la normatividad aplicable.

VIGÉSIMO NOVENO. Se suprimen las siguientes categorías del Anexo No. 6 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores de las Tablas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2023, mediante dictamen II/2023/639:

Clave	Categoría
D-043	Rector Sistema Univ Virtual/Rectora Sistema Univ Virtual
D-067	Director Académico/Directora Académica
D-068	Director Administrativo/Directora Administrativa
D-069	Director de Tecnologías/Directora de Tecnologías
D-080	Jefe del Instituto de Gestión del Conocimiento/ Jefa del Instituto de Gestión del Conocimiento

TRIGÉSIMO. Todo lo no previsto en el presente dictamen, será resuelto por el Rector General en acuerdo con las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TRIGÉSIMO TERCERO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

### Anexo del Dictamen No. I/2024/023

#### Tabla de Transferencia de Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Estructura del Sistema de Universidad Virtual vigente	Área a la que se transfiere
<b>Contraloría del SUV</b>	Contraloría General.
<b>Rectoría del SUV</b>	Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida (DGUIVAD).
<b>Dirección Académica del SUV</b>	Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida (DGUIVAD).
Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales	Los profesores de tiempo completo y los recursos presupuestales vinculados a éstos se adscribirán al Centro Universitario de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según corresponda.  El resto de sus recursos humanos, financieros y materiales se transfieren a la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida (DGUIVAD).
Centro de Formación de Periodismo Digital	Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida (DGUIVAD).
Coordinación de Diseño Educativo	Coordinación de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje de la DGUIVAD.
Coordinación de Programas Educativos	Coordinación de Enlace con la Red Universitaria para la Calidad y el Éxito Estudiantil de la DGUIVAD.
Coordinación de Docencia	Coordinación de Enlace con la Red Universitaria para la Calidad y el Éxito Estudiantil de la DGUIVAD.
Coordinación de Recursos Informativos	Coordinación de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje de la DGUIVAD.
Biblioteca Virtual	Coordinación de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje de la DGUIVAD.
Coordinación de Evaluación	Coordinación de Enlace con la Red Universitaria para la Calidad y el Éxito Estudiantil de la DGUIVAD.

Estructura del Sistema de Universidad Virtual vigente	Área a la que se transfiere
<b>Dirección de Tecnologías</b>	Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida (DGUVAD).
Coordinación de Producción	Coordinación de Tecnologías, Desarrollos y Plataformas para el Aprendizaje de la DGUVAD.
Coordinación de Medios y Tecnologías	Coordinación de Tecnologías, Desarrollos y Plataformas para el Aprendizaje de la DGUVAD.
Coordinación de Soporte Técnico	Coordinación de Tecnologías, Desarrollos y Plataformas para el Aprendizaje de la DGUVAD.
Coordinación de Desarrollo Tecnológico	Coordinación de Tecnologías, Desarrollos y Plataformas para el Aprendizaje de la DGUVAD.
<b>Dirección Administrativa</b>	Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida (DGUVAD).
Coordinación de Personal	Secretaría de la DGUVAD.
Coordinación de Finanzas	Secretaría de la DGUVAD.
Coordinación de Servicios Generales	Secretaría de la DGUVAD.
Coordinación de Control Escolar	Unidad de Procesos y Servicios Escolares en Modalidad Virtual de la Coordinación General de Control Escolar.
<b>Coordinación de Planeación</b>	Secretaría de la DGUVAD.
<b>Unidad de Promoción.</b>	Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida (DGUVAD).
Estructura de la Coordinación General Académica y de Innovación vigente	Área a la que se transfiere
Unidad de Medios Digitales para el Aprendizaje	Coordinación de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje de la DGUVAD.

**Dictamen Núm. I/2024/136**

## Resolutivos

**PRIMERO.** Se **transforma el Módulo Tlaquepaque dependiente de la Escuela Preparatoria No. 12, en Escuela Preparatoria de Tlaquepaque**, con el Bachillerato General por Competencias como oferta inicial, a partir del calendario escolar 2024 "B".

**SEGUNDO.** La Escuela Preparatoria de Tlaquepaque contará con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde; tales recursos serán gestionados ante las autoridades del Sistema de Educación Media Superior y de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo a la normativa vigente.

Los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta actualmente el Módulo Tlaquepaque serán parte de la nueva Escuela Preparatoria de Tlaquepaque.

**TERCERO.** Los estudiantes actualmente inscritos en el Módulo Tlaquepaque, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria de Tlaquepaque, por lo que se deberá notificar a las instancias correspondientes para los trámites a que haya lugar.

**CUARTO.** Se deroga el inciso a) de la fracción XII del apartado A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, y se adiciona la fracción XXVIII del apartado A. del artículo 3 del citado ordenamiento, para quedar como sigue:

**“Artículo 3.** El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas:

I. a XI. (...)

**XII. Escuela Preparatoria No. 12**

a) **Se deroga**

XIII. a XXVII. (...)

**XXVIII. Escuela Preparatoria de Tlaquepaque**

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. a XLVII. (...)

TRANSITORIOS

**Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.**

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2024/137**

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la **creación del Módulo Haciendas de Santa Fe**, dependiente de la Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDO. El Módulo Haciendas de Santa Fe contará para su funcionamiento con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a un módulo; tales recursos serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. Se adiciona el inicio a) a la fracción XLVII del apartado B. Escuelas Preparatorias Regionales del artículo 3 al Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

**“Artículo 3.** El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas

I. a XXVII. ...

**B. Escuelas Preparatorias Regionales:**

I. a XLVI. ...

XLVII. Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga.  
a) **Módulo Haciendas de Santa Fe (Tlajomulco de Zúñiga).**

TRANSITORIOS

*Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.*

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2024/253**

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios del Bachillerato General (BG), que operará en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario escolar 2025 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	260	93
Área de Formación Especializante Selectiva	20	7
Número de créditos para optar por el certificado de bachillerato	280*	100

\*El número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de Bachillerato es de 280 y un máximo de 290. El aumento de los 10 créditos corresponde al caso en el que el estudiante curse la TAEV de Lengua Extranjera.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al Bachillerato General, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común						
Unidad de Aprendizaje	Tipo	H Totales	HT	HP	CR	Prerrequisito
Conocimiento matemático I	CT	57	14	43	5	-
Conocimiento matemático II	CT	57	14	43	5	-
Pensamiento matemático I	CT	57	14	43	5	-
Pensamiento matemático II	CT	57	14	43	5	-
Análisis matemático I	CT	57	14	43	5	-
Análisis matemático II	CT	57	14	43	5	-
Estilos de vida saludable	CT	57	14	43	5	-
Desarrollo personal y actividad física	CT	38	12	26	4	-
Deporte y recreación	CT	38	12	26	4	-
Educación socioemocional y cultura de la paz	CT	76	19	57	7	-
Sexualidad y género	CT	76	19	57	7	-
Identidad y plan de vida	CT	57	14	43	5	-
Tutoría de ingreso I	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de ingreso II	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de trayectoria I	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de trayectoria II	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de egreso I	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de egreso II	CT	38	12	26	4	-
Fisiología celular	CT	76	19	57	7	-
Evolución y biodiversidad	CT	76	19	57	7	-
Estudio del movimiento	CT	57	14	43	5	-
Fenómenos térmicos y electromagnéticos	CT	76	19	57	7	-
Química de mi entorno	CT	76	19	57	7	-
Química del carbono	CT	76	19	57	7	-
Historia e Identidad universitaria	CT	38	12	26	4	-
Conocimiento y ciencia	CT	57	14	43	5	-
Análisis filosófico	CT	57	14	43	5	-
Problemas éticos contemporáneos	CT	57	14	43	5	-
El mundo a través del arte	CT	76	19	57	7	-
Historia y arte regional	CT	76	19	57	7	-
Historia sociocultural de México y el mundo	CT	57	14	43	5	-
Geografía humana	CT	76	19	57	7	-

Área de Formación Básica Común						
Unidad de Aprendizaje	Tipo	H Totales	HT	HP	CR	Prerrequisito
Ciudadanía global	CT	76	19	57	7	-
Educación financiera	CT	57	14	43	5	-
Lengua y comunicación	CT	76	19	57	7	-
Comprensión lectora I	CT	57	14	43	5	-
Comprensión lectora II	CT	57	14	43	5	-
Análisis literario I	CT	57	14	43	5	-
Análisis literario II	CT	57	14	43	5	-
Razonamiento verbal y redacción	CT	57	14	43	5	-
Inglés Nivel 1	CT	57	14	43	5	-
Inglés Nivel 2	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 1
Inglés Nivel 3	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 2
Inglés Nivel 4	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 3
Inglés Nivel 5	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 4
Inglés Nivel 6	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 5
Comunicación digital	CT	57	14	43	5	-
Consumo y producción digital	CT	57	14	43	5	-
Innovación tecnológica y pensamiento computacional	CT	57	14	43	5	-
Total		2,850	728	2,122	260	

Área de Formación Especializante Selectiva						
TAEV						
Unidad de Aprendizaje	Tipo	H Totales	HT	HP	CR	Prerrequisito
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) I	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) II	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) III	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) IV	CT	57	14	43	5	-

Área de Formación Especializante Selectiva						
TAEV Lengua Extranjera						
Unidad de Aprendizaje	Tipo	H Totales	HT	HP	CR	Prerrequisito
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera I	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera II	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera III	CT	57	14	43	5	-

Área de Formación Especializante Selectiva						
TAEV Lengua Extranjera						
Unidad de Aprendizaje	Tipo	H Totales	HT	HP	CR	Prerrequisito
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera IV	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera V	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera VI	CT	57	14	43	5	-

HT: Horas Teoría                      CT: Curso Taller  
 HP: Horas Prácticas                CR: Créditos

Considerando la estructura del Plan de estudios del Bachillerato General, se establece que las únicas asignaturas que requerirán prerrequisitos para su inscripción serán aquellas correspondientes a la secuencia de Inglés, según lo estipulado en el Plan de estudios. Para todas las demás Unidades de Aprendizaje del Plan de estudios, no se aplicarán prerrequisitos, permitiendo así una mayor flexibilidad en la trayectoria educativa de los estudiantes, conforme a sus necesidades e intereses académicos.

CUARTO. El Área de Formación Especializante Selectiva, incluye las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV), tienen como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés en la profundización de conocimientos en su formación académica. Se integran con un número mínimo de cuatro cursos-taller y un máximo de seis para las TAEV de Lengua Extranjera.

El Sistema de Educación Media Superior será quien determine los requisitos y mecanismos para la expedición de certificaciones académicas correspondientes a las TAEV ofertadas.

Los alumnos deberán seleccionar y cursar una TAEV a partir de tercer semestre, y solo para el caso de TAEV de Lengua Extranjera, se cursará a partir de primer semestre.

Todas las TAEV (incluso las de Lengua Extranjera) incluyen la obligatoriedad de cubrir, en cada ciclo escolar, 20 horas de actividades de vinculación social diseñadas por las academias, por ejemplo: reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.

QUINTO. La trayectoria formativa para el Aprendizaje del Inglés, como segunda lengua, es parte del Área de Formación Particular Obligatoria y se compone de cuatro niveles (A1-, A1+, A2-, y A2+), correspondientes al Marco Común Europeo (MCER). Cada nivel está asociado a una nomenclatura, según la tabla siguiente:

Equivalencias entre Asignaturas y Nivel MCER en la Trayectoria Formativa de Inglés	
Asignatura	Nivel MCER
Inglés Nivel 1	Inglés A 1 -
Inglés Nivel 2	
Inglés Nivel 3	Inglés A 1 +
Inglés Nivel 4	Inglés A 2 -
Inglés Nivel 5	
Inglés Nivel 6	Inglés A 2 +

Los estudiantes realizarán un examen diagnóstico para determinar su nivel de inglés inicial conforme el MCER. Se acreditarán las Unidades de Aprendizaje correspondientes a los niveles que el estudiante acredite de acuerdo a dicho diagnóstico y deberá cursar aquellas que requiera para completar el Nivel A 2 + o Inglés Nivel 6. En las escuelas los grupos serán organizados por Nivel, con independencia del semestre que estén cursando los estudiantes, pudiendo en un grupo convivir alumnos de distintos semestres.

Los estudiantes podrán acreditar Unidades de Aprendizaje de Inglés presentando un certificado oficial que avale su nivel de dominio del Inglés de acuerdo al MCER siempre y cuando dicha certificación sea emitida por un organismo de reconocido prestigio.

De igual manera, los estudiantes podrán solicitar acreditación de competencias, conforme al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara cuando consideren que por razones de experiencia laboral o de estudios previos, han logrado un dominio del idioma equivalente al Nivel A2 + o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

SEXTO. Las escuelas, previa aprobación de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. CUEMS, ofertarán las TAEV considerando las características de la región, el recurso humano con que cuentan, el número de grupos presupuestalmente autorizados y la infraestructura que requieren las asignaturas que componen cada TAEV.

SÉPTIMO. Son requisitos de admisión al BG los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios será expresado conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Los cursos que no son sujetos a medición cuantitativa se certificarán como Acreditados (A) o No Acreditados (NA), que en particular son: Desarrollo personal y actividad física, Deporte y recreación, Tutoría de ingreso I, Tutoría de ingreso II, Tutoría de trayectoria I, Tutoría de trayectoria II, Tutoría de egreso I y Tutoría de egreso II.

NOVENO. Los alumnos del nuevo plan de estudios obtendrán el Certificado de Bachillerato General al haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el presente dictamen y realizado los trámites que se desprenden de la normatividad universitaria.

DÉCIMO. En el caso de alumnos que presenten constancia o evidencias de competencias profesionales, podrá determinarse la acreditación de la TAEV otorgando los créditos correspondientes a la misma. En el caso de estudiantes que hayan realizado estudios equivalentes del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos equivalentes será automática tratándose del mismo plan de estudios, en diferente escuela del SEMS. En el caso de cursos que pertenezcan a programas diferentes será autorizada mediante notificación emitida por la Dirección de Trámite y Control Escolar.

DÉCIMO PRIMERO. Para los estudiantes que utilicen un lenguaje distinto al Español para comunicarse (como es el caso del lenguaje de señas en la debilidad auditiva, lenguas indígenas, entre otros), se podrán sustituir las Unidades de Aprendizaje de Inglés Básico I y II, Inglés Básico Intermedio I y II, e Inglés Intermedio I y II, por otros que tengan como propósito facilitar el aprendizaje del idioma Español, y serán distribuidos en seis cursos, tal y como ocurre con el idioma Inglés, siempre y cuando se cuente con un diagnóstico que justifique dicho cambio, y sean aprobados por la Comisión Permanente de Educación del CUEMS.

DÉCIMO SEGUNDO. A fin de autorizar la apertura de grupos, se deberá contar con la inscripción de un máximo de 45 alumnos o un mínimo de 20 en las asignaturas del Área de Formación Básica, y de un mínimo de 20 a un máximo de 30 alumnos por grupo en las asignaturas de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV).

DÉCIMO TERCERO. El plan de estudios del Bachillerato General por Competencias aprobado mediante Dictamen número I/2008/169 de fecha 29 de agosto de 2008 estará vigente hasta el ciclo escolar 2027 "A" sólo para efectos de dar atención a los estudiantes que actualmente están inscritos en dicho programa.

Los alumnos continuarán con el mismo plan de estudios y deberán cursar y aprobar la totalidad de los créditos durante el periodo establecido. Aquellos que no logren egresar dentro del tiempo estimado para la duración del programa tendrán la oportunidad de obtener su certificado en un periodo extendido de cuatro ciclos escolares adicionales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa universitaria.

DÉCIMO CUARTO. Se aprueba la siguiente Tabla de Equivalencias de Asignaturas del Nuevo Plan del Bachillerato General, en correspondencia con las asignaturas del Bachillerato General por Competencias.

Equivalencias entre las UAC del BGC y las asignaturas del BG					
BGC			BG		
UAC	HT	C	UAC	HT	C
Matemática y vida cotidiana II	57	5	Conocimiento matemático II	57	5
Matemática y ciencia I	57	5	Pensamiento matemático I	57	5
Matemática y ciencia II	57	5	Pensamiento matemático II	57	5
Precálculo	57	5	Análisis matemático I	57	5
Matemática avanzada	57	5	Análisis matemático II	57	5
Comprensión y exposición	57	5	Comprensión lectora I	57	5
Análisis y argumento	57	5	Comprensión lectora II	57	5
Crítica y propuesta	57	5	Análisis literario I	57	5
Estilo y corrección	57	5	Análisis literario II	57	5

Equivalencias entre las UAC del BGC y las asignaturas del BG					
BGC			BG		
UAC	HT	C	UAC	HT	C
Lengua extranjera I	57	5	Inglés Nivel 1	57	5
Lengua extranjera II	57	5	Inglés Nivel 2	57	5
Lengua extranjera III	57	5	Inglés Nivel 3	57	5
Lengua extranjera IV	57	5	Inglés Nivel 4	57	5
Lengua extranjera V	57	5	Inglés Nivel 5	57	5
Lengua extranjera VI	57	5	Inglés Nivel 6	57	5
Tecnologías de la información I	60	5	Comunicación digital	57	5
Tecnologías de la información II	76	7	Consumo y producción digital	57	5
Física I	60	7	Estudio del movimiento	57	5
Física II	76	7	Fenómenos térmicos y electromagnéticos	76	7
Química I	76	7	Química de mi entorno	76	7
Química II	76	7	Química del carbono	76	7
Biología I	76	7	Fisiología celular	76	7
Biología II	76	7	Evolución y biodiversidad	76	7
Comprensión de la ciencia	56	5	Conocimiento y ciencia	57	5
Identidad y filosofía	57	5	Análisis filosófico	57	5
Reflexión ética	57	5	Problemas éticos contemporáneos	57	5
Análisis económico	57	5	Educación financiera	57	5
Formación ciudadana	57	5	Ciudadanía global	76	7
Ciudadanía mundial	57	5			
Democracia y soberanía nacional	57	5	Historia sociocultural de México y el mundo	57	5

Equivalencias entre las UAC del BGC y las asignaturas del BG					
BGC			BG		
UAC	HT	C	UAC	HT	C
Educación para la salud	36	3	Estilos de vida saludable	57	5
Acercamiento al desarrollo deportivo	38	3			
Actividad física y desarrollo personal	38	3	Desarrollo personal y actividad física	38	4
Recreación y aprovechamiento del tiempo libre	38	3	Deporte y recreación	38	4
Autoconocimiento y personalidad	76	7	Educación socioemocional y cultura de la paz	76	7
Perspectiva de género	2	0	Sexualidad y Género	76	7
Sexualidad humana	56	5			
TAE (tercero)	57	5	TAEV I	57	5
TAE (cuarto)	57	5	TAEV II	57	5
TAE (quinto)	57	5	TAEV III	57	5
TAE (sexto)	57	5	TAEV IV	57	5

DÉCIMO QUINTO. La finalidad y contenidos de la Unidad de Aprendizaje “Perspectiva de Género” cuya incorporación a todos los planes de estudios de educación media superior aprobada mediante el dictamen I/2021/020, se integrarán y ampliarán en la Unidad de Aprendizaje “Sexualidad y Género” ampliando de 38 a 76 horas totales su carga horaria y reconociéndole un valor de siete créditos conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO SEXTO. El tiempo estimado para cursar el Bachillerato General, es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO SÉPTIMO. La operación de este Plan de estudios, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. En caso que se requieran recursos excepcionales, será necesario gestionarlos ante las autoridades del Sistema de Educación Media Superior y de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo a la normativa vigente.

DÉCIMO OCTAVO. Se modifica la fracción I del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:

- I. Bachillerato General;**
- II. a LXI. (...)**

*TRANSITORIO*

*Artículo Único.* La presente modificación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

DÉCIMO NOVENO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. I/2024/254**

Resolutivos

PRIMERO. Se **crea la Escuela Preparatoria de Tonalá Sur**, con domicilio en calle Lázaro Cárdenas s/n, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, a partir del calendario escolar 2025 “A”.

SEGUNDO. La Escuela Preparatoria de Tonalá Sur, contará para su funcionamiento con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a una Escuela Preparatoria; tales recursos serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. La Escuela Preparatoria de Tonalá Sur atenderá inicialmente una población total de 540 estudiantes en el calendario 2025 “A”, incrementando gradualmente su matrícula hasta alcanzar su capacidad máxima de 3,240 alumnos.

CUARTO. Se adiciona la fracción XXIX del apartado A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas al artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

**A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas:**

**I. a XXVIII. ...**

**XXIX. Escuela Preparatoria de Tonalá Sur**

**B. ...**

*I. a XLVII. ...*

*TRANSITORIO*

*Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.*

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

SEXTO. Ejecútese de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

## *Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad*

**Dictamen Núm. I/2024/138**

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba distinguir a la Escuela Preparatoria de Tonalá con la denominación **Escuela Preparatoria de Tonalá “Dra. Ruth Padilla Muñoz”**, en virtud de la gran trayectoria y el incansable impulso que la Doctora Ruth Padilla Muñoz ha dado a la educación media superior de la Universidad de Guadalajara y del país, cuyas contribuciones han impactado positivamente en el desarrollo del Bachillerato a nivel nacional.

SEGUNDO. Se modifica la fracción XXII del apartado A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas del Artículo 3. del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

*“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:*

**A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas:**

*I. a XXI. ...*

XXII. **Escuela Preparatoria de Tonalá “Dra. Ruth Padilla Muñoz”.**

*XXIII. a XXVII. ...*

**B. Escuelas Preparatorias Regionales:**

*I. a XLVII. ...*

TRANSITORIOS

*Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.*

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Ejecútense el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

**Dictamen Núm. I/2024/281**

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que el Módulo de Atenguillo de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca sea denominado: **Módulo de Atenguillo “Mtro. José Alfredo Peña Ramos” (Ameca)**, en reconocimiento a su destacada labor educativa en beneficio de la Universidad de Guadalajara, basada en su distinguida trayectoria y sus sobresalientes contribuciones en este ámbito.

SEGUNDO. Se modifica el inciso a) de la fracción III del apartado B. Escuelas Preparatorias Regionales del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** *El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:*

**A.** ...

**I. a XXVII.** ...

**B. Escuelas Preparatorias Regionales:**

**I. a II.** ...

**III.** *Escuela Preparatoria Regional de Ameca*

**a) Módulo de Atenguillo “Mtro. José Alfredo Peña Ramos” (Ameca)**

**b) a d)** ...

**IV. a XLVII.** ...

#### TRANSITORIOS

*Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.*

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

CUARTO. Ejecútese de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

## *Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Condonaciones y Becas*

**Dictamen Núm. I/2024/104**

### Resolutivos

PRIMERO. Salvo las excepciones previstas en el presente dictamen, se aprueba la actualización y homologación de las tarifas arancelarias por concepto de matrícula del alumnado nacional de los programas de Maestría y Doctorado de la Universidad de Guadalajara, en los ciclos escolares 2024 "A" y 2024 "B", para quedar como sigue:

<b>Tipo de Programa Educativo</b>	<b>Costo promedio anual por alumno</b>	<b>Costo promedio semestral por alumno</b>
<b>Doctorado</b>	7 veces el valor mensual de la UMA	3.5 veces el valor mensual de la UMA
<b>Maestría</b>	5.5 veces el valor mensual de la UMA	2.75 veces el valor mensual de la UMA

En consecuencia, durante el citado período, no le será aplicable la tarifa general arancelaria por concepto de matrícula establecida por el dictamen II/2003/034 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de marzo de 2003, así como sus correspondientes actualizaciones, ni las tarifas específicas arancelarias por concepto de matrícula, establecidas en los dictámenes de creación o modificación de los programas de Maestría y Doctorado cuya tarifa sea homologada.

SEGUNDO. Los programas de Maestría y Doctorado con modalidad de doble titulación de la Universidad de Guadalajara, se sujetarán a los aranceles establecidos en sus dictámenes de creación e instrumentos consensuales que con motivo de ellos se celebren.

TERCERO. Los programas de Maestría y Doctorado interinstitucionales de la Universidad de Guadalajara se sujetarán a los aranceles acordados por la Universidad de manera conjunta con las instituciones nacionales que participen en la impartición de estos programas.

CUARTO. Los programas de Maestría y Doctorado que, por sus características de operación, sean considerados como programas ejecutivos, se sujetarán al arancel por concepto de matrícula previsto por sus respectivos dictámenes de creación.

Para efectos del presente dictamen, se entenderá como programa ejecutivo de posgrado aquel que, en su operación, se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Sean programas educativos orientados a la profesionalización, de tiempo parcial de dedicación del alumnado al programa de posgrado y con horarios de Unidades de Aprendizaje con sesiones bajo conducción académica agendadas en fines de semana (viernes y sábado) o por la noche en días de entre semana (lunes a jueves);

- b) Sean programas de posgrado solicitados por una institución externa a la Universidad de Guadalajara exclusivamente para la formación de su personal, o
- c) Sean programas de posgrado en línea o virtual. Abarca programas en línea o virtual orientados tanto a la investigación como a la profesionalización, sin distinción entre aquellos de tiempo completo o tiempo parcial. Estos programas son reconocidos por su alta calidad, pertinencia y flexibilidad. La clasificación como programas ejecutivos radica en su naturaleza no escolarizada.

De manera excepcional y para efectos de la actualización y homologación de las tarifas arancelarias señaladas en el Resolutivo Primero del presente dictamen, los programas de Maestría y Doctorado en línea o virtual no serán considerados ejecutivos en el ciclo escolar 2024 "A".

QUINTO. Los programas que, por sus características de operación, sean considerados para efectos del presente dictamen como ejecutivos, destinarán el 20% de los ingresos obtenidos del cobro de aranceles de matrícula por generación a los fines de apoyar la condonación de matrícula en favor de otros estudiantes del respectivo programa educativo cuya solicitud cumpla con lo previsto en la normatividad universitaria aplicable, lo anterior como una medida redistributiva.

SEXTO. Se aprueba la modificación a la Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, aprobada mediante dictamen II/2023/639 y modificada mediante el dictamen II/2024/084, para efectos de crear los Fondos Institucionales Participables denominados "Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado" y "Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara", para quedar en términos de lo señalado en el ANEXO ÚNICO del presente dictamen.

SÉPTIMO. La operación de los Fondos Institucionales Participables señalados en el Resolutivo anterior serán responsabilidad de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación la cual propondrá las reglas de operación correspondientes a las instancias y órganos colegiados competentes.

OCTAVO. Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables creados mediante el presente dictamen, serán sometidas a consulta del Consejo de Rectores y serán validadas por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, dentro de los 60 días naturales siguientes a la aprobación del presente dictamen.

Las reglas de operación de cada uno de los programas aprobados mediante el presente dictamen determinarán, entre otros aspectos, los requisitos y obligaciones con los que deberá cumplir el alumnado nacional beneficiado de cada tipo de apoyo, los procesos de operación e instrumentación, así como, los conceptos de apoyo permitidos.

NOVENO. Se crea el Fondo Institucional Participable denominado "Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado" y se autoriza la asignación de recursos económicos provenientes del programa institucional de "Reducción de Asimetrías (Austeridad)", cuya fuente de financiamiento es Subsidio Estatal Ordinario, por un monto de \$99,301,395.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para su operación.

DÉCIMO. El Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado tendrá como objetivo otorgar un apoyo económico al Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual, por cada alumno nacional inscrito en los programas de Maestría y Doctorado de la Universidad de Guadalajara y que obtenga una condonación total de la matrícula de conformidad con lo señalado en las reglas de operación del programa respectivo.

El apoyo económico se otorgará durante los ciclos escolares 2024 “A” y 2024 “B” siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

DÉCIMO PRIMERO. El monto correspondiente a la condonación del pago del arancel por concepto de matrícula será transferido a los Centros Universitarios o Sistema de Universidad Virtual según corresponda. El ejercicio de dichos recursos se realizará mediante la o las instancias que cada entidad universitaria determine, las cuales deberán de observar la normatividad aplicable a los recursos estatales.

DÉCIMO SEGUNDO. En los programas de Maestría y Doctorado cuya tarifa arancelaria sea actualizada y homologada conforme al presente dictamen, no se podrá cobrar al alumnado nacional ninguna cantidad adicional por concepto de matrícula, independientemente de su denominación.

DÉCIMO TERCERO. El alumnado de los programas de Maestría y Doctorado con modalidad de doble titulación, los programas interinstitucionales y los programas considerados como ejecutivos en el presente dictamen, no podrán acceder a los recursos del Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado.

DÉCIMO CUARTO. De manera excepcional, el alumnado nacional de los programas de posgrado en línea o virtual que curse el ciclo escolar 2024 “A”, podrá ser beneficiario del Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado.

A partir del ciclo escolar 2024 “B”, los programas de posgrado en línea o virtual, serán considerados como programas ejecutivos, conforme al inciso c) del Resolutivo Cuarto del presente dictamen.

DÉCIMO QUINTO. Se crea el Fondo Institucional Participable denominado “Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara” y se autoriza la asignación de recursos económicos provenientes del programa institucional de “Reducción de Asimetrías (Austeridad)”, cuya fuente de financiamiento es Subsidio Estatal Ordinario por un monto de \$15,844,400.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para su operación.

DÉCIMO SEXTO. El Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, tendrá por objeto el otorgamiento de apoyos económicos para el alumnado nacional inscrito en programas de Maestría y Doctorado de la Universidad de Guadalajara que resultó afectado por la falta de becas de CONAHCYT, con motivo de la modificación de criterios para el otorgamiento de becas nacionales vigentes a partir de 2023.

DÉCIMO SÉPTIMO. El monto mensual del apoyo económico que se otorgará al alumnado nacional de Maestría y Doctorado con motivo del Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, será el equivalente a 2 dos veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), y, se otorgará a fondo perdido a través de la instancia universitaria que los Centros Universitarios o Sistema de Universidad Virtual determinen como responsable del ejercicio del recurso.

DÉCIMO OCTAVO. El apoyo económico otorgado al amparo de este Programa no deberá entenderse como una beca-crédito definida en términos del artículo 4 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara toda vez que este apoyo se otorga a fondo perdido.

DÉCIMO NOVENO. En el marco del Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, con el apoyo de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación podrá otorgar al alumnado nacional registrado en los programas de Maestría y Doctorado de la Universidad de Guadalajara, los apoyos económicos correspondientes de conformidad con las disposiciones señaladas en las reglas de operación, que en su oportunidad se aprueben. Únicamente podrán asignarse de forma retroactiva para cubrir el ciclo escolar 2024 "A".

VIGÉSIMO. Los programas de Maestría y Doctorado que sean interinstitucionales, así como los programas considerados como ejecutivos en el presente dictamen no podrán participar en el Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO PRIMERO. Los valores de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) referidos en este dictamen se calcularán conforme a las actualizaciones anuales que realice el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Todo lo no previsto en el presente dictamen será resuelto por el Rector General en acuerdo con las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, con el apoyo de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

VIGÉSIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

VIGÉSIMO CUARTO. El presente dictamen entrará en vigor de manera provisional a partir de su aprobación por el Rector General, y de manera definitiva, una vez que así sea aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

VIGÉSIMO QUINTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

VIGÉSIMO SEXTO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

## ANEXO ÚNICO

**Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables**

Dependencia Responsable	Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos		Total
		Subsidio Federal	Subsidio Estatal	
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Desarrollo Académico	-	30,095,200	30,095,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	<i>Programa especial de becas a la permanencia a PTC con perfil deseable PRODEP</i>	-	27,945,200	27,945,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	<i>Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del SEMS y Bachillerato del SUV</i>	-	2,150,000	2,150,000
Sistema Universitario de Bibliotecas	Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	-	111,550,000	111,550,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	-	25,235,000	25,235,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	-	206,643,518	206,643,518
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de las personas integrantes del SNII y SNCA, (PROSNII)</i>	-	56,954,743	56,954,743
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Becas de permanencia SNII-SNCA</i>	-	57,448,275	57,448,275
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados</i>	-	40,000,000	40,000,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación</i>	-	28,316,000	28,316,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Nuevos Programas de Posgrado</i>	-	5,000,000	5,000,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Programa de Revistas Científicas Universitarias</i>	-	8,924,500	8,924,500
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Fortalecimiento del Posgrado</i>	-	10,000,000	10,000,000
<b>Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación</b>	<b><i>Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado</i></b>	-	<b>99,301,395</b>	<b>99,301,395</b>
<b>Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación</b>	<b><i>Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara</i></b>	-	<b>15,844,400</b>	<b>15,844,400</b>
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	Estudiantes Sobresalientes	-	30,767,362	30,767,362
<b>Total</b>		<b>-</b>	<b>519,436,875</b>	<b>519,436,875</b>

## Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen Núm. II/2024/084

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante dictamen II/2023/639, a efecto de establecer la modificación de la denominación de diversos programas pertenecientes al Fondo Institucional Participable “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”, para quedar como sigue:

Dependencia Responsable	Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos		Total
		Subsidio Federal	Subsidio Estatal	
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Desarrollo Académico	-	30,095,200	30,095,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	<i>Programa especial de becas a la permanencia a PTC con perfil deseable PRODEP</i>	-	27,945,200	27,945,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	<i>Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del SEMS y Bachillerato del SUV</i>	-	2,150,000	2,150,000
Sistema Universitario de Bibliotecas	Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	-	111,550,000	111,550,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	-	25,235,000	25,235,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	-	206,643,518	206,643,518
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<b><i>Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de las personas integrantes del SNII y SNCA, (PROSNII)</i></b>	-	56,954,743	56,954,743
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<b><i>Becas de permanencia SNII-SNCA</i></b>	-	57,448,275	57,448,275
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<b><i>Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados</i></b>	-	40,000,000	40,000,000

Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación</i>	-	28,316,000	28,316,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Nuevos Programas de Posgrado</i>	-	5,000,000	5,000,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Programa de Revistas Científicas Universitarias</i>	-	8,924,500	8,924,500
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Fortalecimiento del Posgrado</i>	-	10,000,000	10,000,000
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	Estudiantes Sobresalientes	-	30,767,362	30,767,362
<b>Total</b>		-	<b>404,291,080</b>	<b>404,291,080</b>

SEGUNDO. Todas las referencias hechas a los programas que cambian de denominación conforme a lo establecido en el presente dictamen, se entenderán hechas conforme a la nueva denominación.

TERCERO. Las autorizaciones al cambio de denominación de los programas objeto de este dictamen no implicarán aumento o disminución al presupuesto originalmente aprobado o las ampliaciones que éstos hayan recibido.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes, a efecto de que se realicen las adecuaciones correspondientes en el Sistema Contable Institucional.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y debido a la necesidad de publicar las reglas de operación de los programas que cambian de denominación y sus respectivas convocatorias, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. II/2024/125

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el **Plan de Austeridad y Ahorro 2024 de la Universidad de Guadalajara**, aplicable a toda la Red Universitaria, mismo que se compone de las siguientes medidas que permiten racionalizar el gasto institucional de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura):

- A. Todos los gastos y erogaciones operativos se limitarán a lo indispensable, sin afectar el cumplimiento de los objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional, cumpliendo en todo momento las funciones sustantivas y adjetivas.
- B. Por la naturaleza de sus funciones, solo tendrán vehículo asignado los integrantes del Consejo de Rectores (Rector General, Vicerrector Ejecutivo, Secretario General, Rectores de Centros Universitarios y titulares de los Sistemas de Educación Media Superior y de Universidad Virtual. Los vehículos directivos serán preferentemente compactos, del tipo híbrido o eléctrico.
- C. El uso de vehículos oficiales queda estrictamente limitado para el desarrollo de actividades institucionales; en períodos vacacionales, días festivos y fines de semana deberán quedar resguardados en las instalaciones universitarias, en casos extraordinarios deberá contarse con un oficio de comisión autorizado por el titular de la dependencia de que se trate.
- D. No se adquirirán vehículos nuevos para personal directivo, y se ajustará la política de asignación vehicular.
- E. Las renovaciones de los contratos serán en aquellos casos que justifiquen ampliamente su uso y deberá promoverse con los arrendadores mantener el monto de la renta del ejercicio inmediato anterior.
- F. Se reducirán los contratos por honorarios autorizándose sólo aquellos que sean esenciales para el desarrollo de funciones sustantivas.
- G. Se limitará el pago por tiempo extra y días adicionales, sólo procederán en casos excepcionales, plenamente justificados por el titular, considerando la necesidad de la dependencia.
- H. Se privilegiará el uso de sistemas de videoconferencia para evitar desplazamientos, sustituyendo la participación en reuniones y actividades académicas nacionales e internacionales por sesiones virtuales cuando las circunstancias así lo permitan y sin afectar la integridad de dichos procesos.
- I. Se continuará avanzando en la política institucional de pago de nómina a través de banca electrónica.
- J. Se continuará priorizando la publicación de materiales de apoyo a la gestión y a la administración universitaria en formato digital.
- K. Se reducirán a su mínima expresión los gastos protocolarios, los eventos deberán ser austeros, procurando que los eventos afines sean organizados de manera conjunta a nivel institucional, con el propósito de alcanzar el mayor impacto y la reducción de gastos a utilizar.
- L. Para foros, exposiciones, simposios, talleres y demás eventos se privilegiarán los espacios e inmuebles con que cuenta la Universidad.

- M. Se continuará priorizando la construcción, adecuaciones y remodelaciones en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.
- N. Se priorizará la figura equivalente a compras consolidadas y abastecimiento simultáneo para los bienes y servicios más demandados en la Universidad, sin detrimento de la operación descentralizada de la Red Universitaria.
- O. Se fortalecerá el uso racional, responsable y sostenible de los recursos energéticos a través de un plan de ahorro, privilegiando el uso de energías renovables.

SEGUNDO. Las economías logradas se destinarán a dar continuidad al ritmo de incremento en la matrícula de educación media superior, técnico superior, superior y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan.

La Universidad mantendrá el diagnóstico sobre su estructura orgánica que permita eficientar el ejercicio de su presupuesto, simplificar sus procesos internos y priorizar aquellos que se relacionen directamente con las funciones sustantivas.

TERCERO. Con la aplicación de las disposiciones se estima un ahorro aproximado a los \$22,899,352.85 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2024.

CUARTO. El presente Plan de Austeridad y Ahorro será aplicable para el ejercicio fiscal 2024.

QUINTO. Queda sin efectos el dictamen Núm. II/2023/022.

SEXTO. Publíquese en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara el presente dictamen y notifíquese a los titulares de todas las entidades, dependencias y entidades productivas universitarias.

SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

## *Comisión Permanente de Condonaciones y Becas*

### **Dictamen Núm. V/2024/107**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se cancela la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada a la C. Stacy González Huerta para obtener el grado de *Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg*, Alemania, por las razones expuestas en el resultando 3 del presente dictamen.

SEGUNDO. Se cancela el dictamen V/2023/357 de fecha 05 de septiembre de 2023, en el que se otorga la prórroga de beca-crédito complementaria a la C Stacy González Huerta, por lo que queda sin efectos dicho dictamen, a partir del 01 de octubre de 2023.

TERCERO. La C. Stacy González Huerta, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente dictamen, deberá reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se le indique, el monto de \$39,070.72 (treinta y nueve mil setenta pesos 72/100 M.N.), correspondiente a los conceptos de manutención del mes de octubre de 2023, seguro médico y material bibliográfico, derivado de la declinación de la prórroga.

CUARTO. Notifíquese a la C. Stacy González Huerta el presente dictamen.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/108**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se cancela la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada al C. Luis Rubén Becerra Cervantes para obtener el grado de *Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg*, Alemania, por las razones expuestas en el resultando 3 del presente dictamen.

SEGUNDO. Se cancela el dictamen V/2023/599 de fecha 03 de octubre de 2023, en el que se otorga prórroga de beca-crédito complementaria al C. Luis Rubén Becerra Cervantes, por lo que queda sin efectos dicho dictamen, a partir del 01 de octubre de 2023.

TERCERO. Notifíquese al C. Luis Rubén Becerra Cervantes el presente dictamen.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. V/2024/109

#### Resolutivos

PRIMERO. Se cancela la beca-crédito complementaria otorgada a la C. Emilia Arely Guevara Ayala para realizar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por las razones expuestas en el resultando 2 del presente dictamen.

SEGUNDO. Se cancela el dictamen V/2023/305 de fecha 30 de junio de 2023, por el que se otorga la beca-crédito complementaria a la C. Emilia Arely Guevara Ayala, por lo que queda sin efectos dicho dictamen a partir del 01 de julio de 2023.

TERCERO. Notifíquese a la C. Emilia Arely Guevara Ayala el presente dictamen.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. V/2024/110

#### Resolutivos

PRIMERO. Se cancela la beca-crédito complementaria otorgada a la C. Kiyó Gutiérrez Trapero para realizar el programa de *Master of Fine Arts in Art en University of Southern California*, Estados Unidos de Norteamérica, por las razones expuestas en el resultando 2 del presente dictamen.

SEGUNDO. Se cancela el dictamen V/2023/370 de fecha 05 de septiembre de 2023, por el que se otorga beca-crédito complementaria a la C. Kiyó Gutiérrez Trapero, por lo que queda sin efectos dicho dictamen, a partir del 21 de agosto de 2023.

TERCERO. Notifíquese a la C. Kiyó Gutiérrez Trapero el presente dictamen.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### Dictamen Núm. V/2024/111

#### Resolutivos

PRIMERO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada al C. Saúl Alejandro Gaytán González para realizar el programa de *Doctor of Philosophy in Experimental Medicine en The University of British Columbia*, Canadá, por las razones expuestas en el resultando 2 del presente dictamen.

SEGUNDO. Se cancela el dictamen V/2023/626 de fecha 26 de octubre de 2023, en el que se otorga beca-crédito completa al C. Saúl Alejandro Gaytán González, por lo que queda sin efectos dicho dictamen, a partir del 01 de noviembre de 2023.

TERCERO. Notifíquese al C. Saúl Alejandro Gaytán González, el presente dictamen.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2024/112**

##### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. Paola Martínez Torres para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Master Politics & Technology en Technical University of Munich*, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual 50.61 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico 56.22 UMAS a valor diario; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Paola Martínez Torres deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Paola Martínez Torres, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2024/113**

##### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. Gisela Noemí Cruz Sánchez para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *PhD en Science, Technologie et Société de la Université du Québec a Montreal*, Canadá, a partir del 16 diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será únicamente por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Colegiatura por trimestre equivalente en moneda nacional 7,205.14 dólares canadienses, en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- c. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a 144.59 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Gisela Noemí Cruz Sánchez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Gisela Noemí Cruz Sánchez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2024/114**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. Isaac López Moreno Flores para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Manchester, Reino Unido*, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca únicamente cubrirá los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros; y
- b. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Isaac López Moreno Flores deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Isaac López Moreno Flores, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2024/115**

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria otorgada al C. Marco Tulio Daza Ramírez para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctor en Economía y Empresa en la Universidad de Navarra, España, a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b) Seguro médico anual 86.76 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico anual 96.39 UMAS a valor diario;
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 1,330 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Marco Tulio Daza Ramírez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54<sup>o</sup> del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El C. Marco Tulio Daza Ramírez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Titular "B" de 40 horas, adscrito al Departamento de Sistemas de Información del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Marco Tulio Daza Ramírez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26º, 35º y 36º del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35º de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2024/116**

##### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Rocío Estrada Briseño, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de *Master of Science Gender History en University of Glasgow*, Escocia, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 11 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional, hasta 22,140 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Rocío Estrada Briseño, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Rocío Estrada Briseño, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/117**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Isabel Pérez Valdés, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género y Políticas de Igualdad en la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual hasta el equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual hasta por un monto equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Isabel Pérez Valdés, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Sistema de Educación Media Superior será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. La C. Isabel Pérez Valdés, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesora de Asignatura de 12 horas definitivo, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 19 del Sistema de Educación Media Superior, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Isabel Pérez Valdés, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/255**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Sonia Carolina Toro Morales, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *PhD in Public Affairs and Policy en Portland State University*, Portland, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de diciembre de 2029, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura por trimestre equivalente en moneda nacional de 6,399 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 144.59 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 144.59 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Sonia Carolina Toro Morales, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Técnica de la Rectoría General especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La Secretaría Técnica de la Rectoría General será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. La C. Sonia Carolina Toro Morales, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnica de Coordinación de 36 horas definitivo, adscrito a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Sonia Carolina Toro Morales, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2024/256**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Mariana Granado Gil, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa *Master Information, Communication parcours Communication digitale et éditoriale en Université de Toulon, Francia*.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 02 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual hasta el equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual hasta el equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez hasta el equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 3,879.00 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida el equivalente hasta 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Mariana Granado Gil, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante el Sistema de Educación Media Superior especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Sistema de Educación Media Superior será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. La C. Mariana Granado Gil, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesora de Asignatura "B" de 12 horas definitivo, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 20 del Sistema de Educación Media Superior, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Mariana Granado Gil, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2024/257**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Mario Israel Sánchez Mercado, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de *Doctorat en génie du bois et des matériaux biosourcés en la Université Laval, Quebec, Canadá*.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 03 de septiembre de 2024 y concluirá el 02 de septiembre de 2028, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 18,768.22 dólares canadienses, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 144.59 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 144.59 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Mario Israel Sánchez Mercado, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tonalá especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Tonalá será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. El C. Mario Israel Sánchez Mercado, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Académico Asociado B de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Humanidades y Arte del Centro Universitario de Tonalá, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Mario Israel Sánchez Mercado, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/258**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Mariana Mejía Succar, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa *Master of Arts in Social-Organizational Psychology en Columbia University*, Nueva York, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del el 03 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de mayo de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700.00 dólares;
- b. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- c. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional de 36,882.00 dólares anuales, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de ida equivalente a 144.59 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 144.59 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. C. Mariana Mejía Succar, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Vicerrectoría Ejecutiva especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La Vicerrectoría Ejecutiva será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. La C. C. Mariana Mejía Succar, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Administrativo de Coordinación de 40 horas definitivo, adscrito a la Vicerrectoría Ejecutiva, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Mariana Mejía Succar, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2024/259**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Hugo Sadoth Chávez Ascencio, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Universitario en Teoría Política y Cultura Democrática en la Universidad Complutense de Madrid*, Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Hugo Sadoth Chávez Ascencio, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Hugo Sadoth Chávez Ascencio, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/260**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Iván Salvador Ortiz Castro, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster de Formación Permanente en Argumentación Jurídica de la Universidad de León, España*.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 26 de febrero de 2024 y concluirá el 15 de septiembre de 2025, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula equivalente en moneda nacional de 6,800 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. El C. Iván Salvador Ortiz Castro, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría General especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La Secretaría General será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Iván Salvador Ortiz Castro, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

## Dictamen Núm. V/2024/261

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Joshua Emmanuel Zepeda García, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de estudios *MSc Urban Studies en la University of Manchester*, Inglaterra, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura equivalente en moneda nacional de 27,000 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Joshua Emmanuel Zepeda García, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Joshua Emmanuel Zepeda García, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

## Dictamen Núm. V/2024/262

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Daniel Cuauhtli Aguilar Yáñez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de estudios *PhD in Criminology en la University of Cambridge*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2028, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 29,826 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente hasta 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Daniel Cuauhtli Aguilar Yáñez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Daniel Cuauhtli Aguilar Yáñez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/263**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Blanca Alejandra Robles Ramírez, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de estudios *MSc in Urban Management en Technische Universität Berlin*, Berlín, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 14 de octubre de 2024 y concluirá el 31 de marzo de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional de 4,000 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS.

TERCERO. La C. Blanca Alejandra Robles Ramírez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Blanca Alejandra Robles Ramírez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2024/264**

##### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Montserrat García Becerra, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de estudios *Master of Arts International Relations and East Asia en University of Sheffield*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura equivalente en moneda nacional de 23,760 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS.

TERCERO. La C. Montserrat García Becerra, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Montserrat García Becerra, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/265**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. José Pablo Martínez Zamora, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Master mention Droit privé parcours Droit des personnes et de la famille en la Université de Grenoble Alpes, Grenoble, Francia*.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Inscripción anual equivalente en moneda nacional de 243 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 3,527 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- g. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS.

TERCERO. El C. José Pablo Martínez Zamora, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Pablo Martínez Zamora, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/266**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Diego Alejandro Velasco Sánchez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Posgrado de Alta Especialidad en Medicina de Rehabilitación Neurológica en el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra con el aval de la Universidad Autónoma de México*.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de marzo de 2024 y concluirá el 28 de febrero de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- b. Material bibliográfico equivalente a 144.59 UMAS a valor diario;
- c. Gastos de instalación por única vez equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula \$6,000.00 M.N. sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

TERCERO. El C. Diego Alejandro Velasco Sánchez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Diego Alejandro Velasco Sánchez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/267**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Carlos Iván Aguilar Rocha, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Master of International Affairs en Columbia University, Estados Unidos de América*.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 03 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de mayo de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional de 34,200 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 144.59 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 144.59 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Carlos Iván Aguilar Rocha, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Carlos Iván Aguilar Rocha, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/268**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Gabriela Itzel Sandoval Huízar, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Universitario en Comunicación de las Organizaciones en la Universidad Complutense de Madrid, España*.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Gabriela Itzel Sandoval Huízar, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Gabriela Itzel Sandoval Huízar, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/269**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Selene Margarita Ibarra Villarreal, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Universitario en Salud, Integración y Discapacidad en la Universidad Complutense de Madrid, España*.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Selene Margarita Ibarra Villarreal, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Selene Margarita Ibarra Villarreal, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/270**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Alejandro Daniel Enciso Águila, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster en Estudios Avanzados de Derecho Público en la Universidad Carlos III de Madrid, España*.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 7,230.11 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Alejandro Daniel Enciso Águila, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alejandro Daniel Enciso Águila, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2024/271**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España*,

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de marzo de 2024 y concluirá el 29 de marzo de 2028, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Matrícula única para cursar créditos de formación complementaria, equivalente en moneda nacional 405.18 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- g. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2024/272**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. Alfonso Romero Zúñiga para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *PhD in Philosophie en University of Tübingen*, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2026.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b) Seguro médico anual 86.76 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico anual 96.39 UMAS a valor diario;
- d) Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 155 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Alfonso Romero Zúñiga deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de prórroga. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alfonso Romero Zúñiga, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/273**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. Ada Carmen Quintero Pérez para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado del *Máster Universitario en Neurociencia de la Universidad Complutense de Madrid*, España, a partir del 29 de marzo de 2024 y hasta el 27 de julio de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b) Seguro médico por 28.92 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico por 32.13 UMAS a valor diario;
- d) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Ada Carmen Quintero Pérez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de prórroga. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Ada Carmen Quintero Pérez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

#### **Dictamen Núm. V/2024/274**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. María Fernanda Carranza Alejo para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Máster Universitario en Democracia y Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid*, España, a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 19 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b) Seguro médico por 28.92 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico por 32.13 UMAS a valor diario;
- d) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. María Fernanda Carranza Alejo deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de prórroga. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Fernanda Carranza Alejo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

## Dictamen Núm. V/2024/275

### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. Alejandro Corona Mariscal para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctor en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria en la Universidad Politécnica de Valencia*, España, a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b) Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 300 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- c) Seguro médico anual 86.76 UMAS a valor diario;
- d) Material bibliográfico anual 96.39 UMAS a valor diario;
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Alejandro Corona Mariscal deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Secretaría Académica del Centro Universitario de Biológicas y Agropecuarias, y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de prórroga. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alejandro Corona Mariscal, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

## Dictamen Núm. V/2024/276

### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. Guadalupe Elizabeth Sandoval González para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado del *Master Sciences et Cultures du Visuel de la Université de Lille*, Francia, a partir 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b) Seguro médico por 21.69 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico por 24.09 UMAS a valor diario;
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional, 243 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Guadalupe Elizabeth Sandoval González deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de prórroga. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Guadalupe Elizabeth Sandoval González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/277**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria otorgada al C. Miguel Ángel Sigala Gómez para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *PhD in Transborder Studies en Arizona State University*, Estados Unidos de América, a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares;
- b) Seguro médico 72.30 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico 80.32 UMAS a valor diario;
- d) Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 13,896 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 144.59 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Miguel Ángel Sigala Gómez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de prórroga. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El C. Miguel Ángel Sigala Gómez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Titular "A" de 40 horas, adscrito al Departamento de Estudios del Pacífico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Miguel Ángel Sigala Gómez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/278**

#### **Resolutivos**

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria otorgada a la C. María Estela Márquez Aguayo para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires*, Argentina, a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,500 dólares;
- b) Seguro médico anual 86.76 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico anual 96.39 UMAS a valor diario;
- d) Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 30,000 pesos argentinos, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 144.59 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. María Estela Márquez Aguayo deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de prórroga. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La C. María Estela Márquez Aguayo, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, adscrito al Departamento de Trabajo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Estela Márquez Aguayo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Dictamen Núm. V/2024/279**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. Cicerón Muro Cabral para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctor en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid*, España, a partir del 16 de octubre de 2024 y hasta el 15 de octubre del 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b) Seguro médico 86.76 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico 96.39 UMAS a valor diario;
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Cicerón Muro Cabral deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de prórroga. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Cicerón Muro Cabral, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

### **Dictamen Núm. V/2024/280**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. Verónica Paola Castañeda Rodríguez para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *MSc Sustainable Resource Management en Technical University of Munich*, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b) Seguro médico 50.61 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico 56.22 UMAS a valor diario;

- d) Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, 138 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Verónica Paola Castañeda Rodríguez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de prórroga. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Verónica Paola Castañeda Rodríguez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General**

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario, Sesión Extraordinaria del 13 de julio de 2024 (11:00 hrs.)*, se terminó de editar en el mes de octubre del año 2024.

*Responsables de la edición*

**Coordinadores:**

Paulo Alberto Carrillo Torres  
Marco Antonio Romero Güémez  
Isaac Benítez Hernández

**Corrección, cuidado de edición y diagramación:**

Isaac Benítez Hernández

<http://hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO